

ANTECEDENTES CONSEJO NACIONAL Nº 105 • VALPARAISO C.CH.C

ANTECEDENTES

CONSEJO NACIONAL Nº 105
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION



ENAC
CCHC
1990
IV
1
2

VALPARAISO 10, 11 y 12 DE MAYO 1990

20
CCNC
C755
90
v.1
c.1

CAMARA CHILENA DE
LA CONSTRUCCION
Centro Documentación

- 1042 -

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION CONSEJO NACIONAL Nº 105

Valparaíso 10, 11 y 12 de mayo de 1990

INDICE DEL CONTENIDO DE PUBLICACION CON ANTECEDENTES A DISTRIBUIR A LOS SEÑORES CONSEJEROS

	Págs.
1.- Lista de Autoridades de la Cámara:	
Directorio	1
Presidentes Delegaciones Regionales	2
Mesas Directivas Comités Gremiales	3
Presidentes Comisiones Asesoras del Directorio	4
2.- Programa del Consejo Nacional Nº 105	5
3.- Informes y Ponencias	7
Delegaciones Regionales	8
Comités de Trabajo	51
4.- Anexos	91
a) Reforma Tributaria	
Declaración Pública Coproco	93
Texto Completo del Proyecto de Reforma Tributaria	95
Descripción del proyecto de Ley de Reforma Tributaria	121
b) Legislación Laboral. Marco de referencia para el diálogo entre la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y del Comercio	129
c) Resultado Encuesta	133
d) Presupuesto, Programa y Estadísticas	139

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

DIRECTORIO 1989 - 1990

MESA DIRECTIVA

Presidente
Primer Vicepresidente
Segundo Vicepresidente
Past Presidente

JOSE ANTONIO GUZMAN MATTA
RODRIGO DONOSO SILVA
CLAUDIO GAETE EBENSPERGER
SERGIO MELO SAN JUAN

DIRECTORES

JUAN BLANCHARD GANA
ALBERTO COLLADOS BAINES
WALTER CHINCHON BUNTING
CARLOS ERDMANN GREEN
MARIANO GALDAMES MONTENEGRO
OTTO KUNZ SOMMER
KURT REICHHARD BARENDS

DIRECTORES EN REPRESENTACION REGIONES

ZONA SUR

Titular
Alterno

HUGO NAVARRETE WILHELM
JAIME CAMACHO CLAROS

ZONA NORTE

Titular
Alterno

DANIEL MAS ROCHA
JAIME GROSSMAN SCHILMAN

ASESORES PERMANENTES

DAVID FRIAS DONOSO
CARLOS LAGOS MATUS
SERGIO MAY COLVIN

ADMINISTRACION

Gerente General
Gerente de Administración y Finanzas
Jefe Departamento Jurídico
Jefe Depto. de Estudios Técnicos
Jefe Depto. de Estudios Económicos

Blas Bellolio Rodríguez
Jaime Reyes Gutierrez
Augusto Bruna Vargas
Isidoro Latt Arcavi
Pablo Araya Páez

DELEGACIONES REGIONALES

- DELEGACION REGIONAL ARICA	Presidente	TEODORO SCHMIDT HENRIQUEZ
- DELEGACION REGIONAL IQUIQUE	Presidente	JOSE SCIARAFFIA ORTEGA
- DELEGACION REGIONAL EL LOA	Presidente	VICTOR REALINI SALDAÑA
- DELEGACION REGIONAL ANTOFAGASTA	Presidente	LEONEL AZOCAR BRUNNER
- DELEGACION REGIONAL COPIAPO	Presidente	DIXON VIGORENA PEREZ
- DELEGACION REGIONAL LA SERENA	Presidente	JOSE RIVERA MARIN
- DELEGACION REGIONAL VALPARAISO	Presidente	HERMAN ROJAS ZUÑIGA
- DELEGACION REGIONAL RANCAGUA	Presidente	PAOLO BRIZZI BARATTA
- DELEGACION REGIONAL TALCA	Presidente	SERGIO SEPULVEDA BARRERA
- DELEGACION REGIONAL CONCEPCION	Presidente	RAFAEL CALDERON SAGNER
- DELEGACION REGIONAL TEMUCO	Presidente	JUAN SALAS FOURCADE
- DELEGACION REGIONAL VALDIVIA	Presidente	MARIO CARRASCO MARTINEZ
- DELEGACION REGIONAL PUERTO MONTT	Presidente	JAIME MARTEL SORIANO
- DELEGACION REGIONAL COYHAIQUE	Presidente	OSCAR DEL RIO HOLZAPFEL
- DELEGACION REGIONAL PUNTA ARENAS	Presidente	CESAR MURUA POLANCO

COMITES GREMIALES

- COMITE DE VIVIENDAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SECTOR PRIVADO

Presidente
1º Vicepresidente
2º Vicepresidente

**ANDRES ALEMANY MENDEZ
EUGENIO VELASCO MORANDE
GUSTAVO VALENZUELA CAREY**

- COMITE DE VIVIENDAS DEL SECTOR PUBLICO

Presidente
1º Vicepresidente
2º Vicepresidente

**MARIO OLATTE SILVA
FRANCISCO POSADA COPANO
PAUL JACOU TRIAT**

- COMITE DE CONTRATISTAS GENERALES

Presidente
1º Vicepresidente
2º Vicepresidente

**FELIX JOAQUIN DIAZ GROHNERT
GABRIEL VIVES FERNANDEZ
JAIME ERRAZURIZ MONTES**

- COMITE DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

Presidente
1º Vicepresidente
2º Vicepresidente

**MANUEL TAGLE AVILES
VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS
LEOPOLDO LORENZINI TEPERMAN**

- COMITE DE ESPECIALIDADES

Presidente
1º Vicepresidente
2º Vicepresidente

**ENRIQUE BONE PEDRAZA
CLIVE BRINCKMANN RETAMAL
LORENZO SAENZ GARCIA**

- COMITE DE INDUSTRIALES

Presidente
1º Vicepresidente
2º Vicepresidente

**PEDRO GRAU BONET
HERNAN LEVY ARENSBURG
HERNAN ECHAUREN VIAL**

- COMITE DE PROVEEDORES

Presidente
1º Vicepresidente
2º Vicepresidente

**FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO V.
EDGAR BOGOLASKY SACK
HERNAN OROSTEGUI NUÑEZ**

COMISIONES ASESORAS

- COMISION PERMANENTE DE LA VIVIENDA

Presidente

EUGENIO VELASCO MORANDE

- COMISION LABORAL

Presidente

LUIS HECTOR BRAVO GARRETON

- COMISION DE SOCIOS

Presidente

BLAS BELLOLIO RODRIGUEZ

- COMISION DE URBANISMO

Presidente

ALBERTO COLLADOS BAINES

- COMISION DE INFRAESTRUCTURA

Presidente

JUAN EDUARDO ERRAZURIZ OSSA

- COMISION DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Presidente

VICTOR MANUEL JARPA RIVEROS

- COMISION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA

Presidente

PATRICIO MENA BARROS

- COMISION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Coordinador

SERGIO MELO SAN JUAN

- COMISION DE LEGISLACION

Presidente

HELMUT STEHR WILCKENS

- COMISION PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Presidente

OTTO KUNZ SOMMER

CONSEJO NACIONAL N° 105

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

JUEVES 10 DE MAYO DE 1990

EN HOTEL O'HIGGINS

- 19:00 hrs. : Reunión de Mesa Directiva Nacional con Presidentes de Delegaciones Regionales.
- 20:00 hrs. : Cocktail de Recepción a Consejeros y Señoras. Salón Independencia.

VIERNES 11 DE MAYO

EN UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA

1ª Sesión Plenaria

- 09:00 hrs. : Palabras de Bienvenida del Presidente de la Delegación Regional de Valparaíso, Sr. Herman Rojas Z.
- 09:15 hrs. : Apertura del Consejo Nacional N° 105 por el Presidente Nacional de la Cámara, Sr. José Antonio Guzmán M.
- 09:30 hrs. : Exposiciones de los Presidentes de Delegaciones Regionales y Comités Sectoriales.
- 11:00 hrs. : Café
- 11:30 hrs. : Exposición del Jefe Depto. Jurídico de la Cámara, Sr. Augusto Bruna V.: "Análisis de la Legislación Laboral vigente y las Reformas anunciadas".
- 12:30 hrs. : Exposición del Profesor de Derecho Tributario U.C. Sr. Arnaldo Gorziglia: "El Proyecto de Reforma Tributaria y sus efectos en el Sector de la Construcción".
- 13:30 hrs. : Almuerzo de constitución de los 8 Grupos de Trabajo.

2ª Sesión Plenaria

15:00 hrs. : Exposición del Profesor del Instituto de Economía U.C. Sr. Jorge Desormeaux J.: "Situación Macroeconómica del País; Proyecciones de Mediano Plazo".

16:30 hrs. : Café

Sesiones de Grupos de Trabajo

17:00 hrs. : Análisis por Tema y proposiciones de Proyectos de Acuerdo.

19:30 hrs. : Entrega de los Proyectos de Acuerdo de los Grupos de Trabajo por parte de los Monitores.

Noche Libre

SABADO 12 DE MAYO

~~EN UNIVERSIDAD FEDERICO SANTA MARIA~~ HOTEL O'HIGGINS

09:00 hrs. : Distribución, para análisis personal de los Sres. Consejeros, de los Proyectos de Acuerdo propuestos por los Grupos de Trabajo.

3ª Sesión Plenaria

10:00 hrs. : Debates y Acuerdos.

11:00 hrs. : Café

11:30 hrs. : Debates y Acuerdos.
Temas que deseen exponer los Sres. Consejeros Nacionales.

13:30 hrs. : Almuerzo de Trabajo.

16:00 hrs. : Visita al Edificio del Congreso Nacional, con señoras.

EN HOTEL O'HIGGINS

21:00 hrs. : Cena de Clausura con Autoridades invitadas, con señoras.
Discurso de Clausura del Consejo Nacional N° 105, por el Presidente Nacional de la Cámara, Sr. José Antonio Guzmán M.

INFORMES Y PONENCIAS

INDICE

	PAGINA Nº
15 DELEGACIONES REGIONALES	
Arica	8
Iquique	10
Calama	11
Antofagasta	13
Copiapó	17
La Serena	20
Valparaíso	26
Rancagua	30
Talca	32
Concepción	34
Temuco	40
Valdivia	45
Puerto Montt (No envió Informe ni Ponencia)	
Coyhaique (No envió Informe ni Ponencia)	
Punta Arenas	49
7 COMITES DE TRABAJO EN SANTIAGO	
Contratistas Generales	51
Industriales	54
Proveedores	56
Especialidades	62
Obras Públicas	63
Vivienda Privada	75
Vivienda Pública	88

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ARICA

A.- Considerando:

- 1.- Que siendo propósito de la convocatoria al 105 Consejo Nacional de incluir en el temario aspectos que dicen relación con la reforma tributaria propuesta por el Supremo Gobierno, es preciso manifestar que el tema, por la oportunidad en que se presenta y por los efectos que indudablemente tendrá sobre las actividades productoras y el desarrollo de nuestras Provincias de Arica y Parinacota, preocupa especialmente a nuestro sector, cuyo desarrollo y estabilidad, como actividad orgánica de servicios al proceso productivo, acusa una clara e indudable dependencia.
2. Que históricamente todas las administraciones que se han sucedido en nuestro país, sin excepción y con fundadas razones, han reconocido la necesidad de dotar a las zonas extremas de nuestro territorio de legislaciones especiales de tipo compensatorio a los limitantes, razones especiales y mayores costos que caracterizan y gravan las diferentes actividades establecidas en ellas, a diferencia del resto del país.
- 3.- Que, junto con el término del presente año, expira el régimen diferencial existente para la Región de bonificación a la mano de obra, señalando con ello el único diferencial operativo de significación económica vigente para la zona, toda vez que el resto de las disposiciones diferenciales vigentes son de escaso impacto en la economía y el desarrollo que estas Provincias extremas precisan.
- 4.- Que el régimen tributario vigente, considerando en sus aspectos de fomento a la reinversión y el ahorro, es considerado como un factor importantísimo de promoción al desarrollo regional como lo han acusado diversos indicadores a nivel nacional y como tal es percibido como una eficaz herramienta sustitutiva de la legislación compensatoria que termina para estas Provincias extremas sin haber completado su objetivo.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ARICA

SIN PERJUICIO DE LAS POSICIONES A QUE LLEGUE EL CONSEJO EN MATERIA DE REFORMA TRIBUTARIA, INCORPORAR EL CRITERIO DE DIFERENCIAR LAS EXIGENCIAS APLICABLES A LAS PROVINCIAS EXTREMAS, CONSIDERANDO ACEPTABLE NO INNOVAR, MANTENIENDO EN ELLAS EL REGIMEN ACTUALMENTE VIGENTE.

B.- Considerando:

- 1.- Las quejas recibidas en esta Delegación de parte de algunos asociados, relativas a la forma en que en esta Región está desempeñando sus labores la Corporación Habitacional, en abierta competencia con empresas y profesionales libres.
- 2.- La necesidad de mantener en forma inalterable y transparente las labores, áreas de trabajo y políticas de acción de nuestra Corporación, evitando con ello comentarios adversos y malos entendidos, y
- 3.- El hecho que en ocasiones anteriores hubo quejas de otras Delegaciones en este mismo sentido, se propone el siguiente PROYECTO DE ACUERDO:

ENCOMENDAR AL DIRECTORIO QUE, PREVIO AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y DE ACUERDO CON LA CORPORACION, EMITA UN PRONUNCIAMIENTO TENDIENTE A SATISFACER LAS QUEJAS RECIBIDAS, AL MISMO TIEMPO QUE FIJAR EL CAMPO DE ACCION Y NORMATIVAS A SEGUIR EN EL FUTURO.

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA DELEGACION REGIONAL IQUIQUE

CONSIDERANDO:

La total desvinculación entre el Sector Público y el Sector Privado, en materia de planificación e inversión regional en el ámbito de la construcción y con el fin de optimizar la utilización de los respectivos recursos:

PROPOSICION DE ACUERDO:

- 1.- Solicitar al Consejo Nacional analice y acuerde plantear a los distintos Ministerios la participación de las Delegaciones Regionales como organismos asesores de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, para la elaboración de los programas anuales de inversión en el sector de la construcción.
- 2.- Solicitar al Consejo Nacional estudie los mecanismos de coordinación internos que permitan integrar a todas las Delegaciones Regionales y Cámara Central para desarrollar, en conjunto, los planes de inversión a nivel nacional.

José Sciaraffia Ortega
Presidente

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE EL LOA

1.- INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL:

Presidente	:	Don Víctor Realini Saldaña
Vicepresidente	:	Don Ricardo Alcarraz Herrera
Past Presidente	:	Don Carlos Wuth Hidalgo
Tesorero	:	Don Andrés Baez Silva
Consejero Nacional	:	Don Alejo Véliz Palma
Consejero Nacional	:	Don Víctor Realini Saldaña
Director	:	Don Daniel Vergara Thayer
Director	:	Don Jaime Artázar Fernández
Secretario	:	Don Antonio Jara del Pino

2.- INFORME DE LA DELEGACION REGIONAL EL LOA

2.1. SITUACION ACTUAL DEL MERCADO

La situación actual del mercado es un tanto crítica, dado que los proyectos de inversión de CODELCO Chuquicamata para el presente año son limitados y las propuestas relacionadas con la implementación de la planta y de servicios se han visto disminuidas notablemente.

En cuanto a la inversión de Empresas privadas en la Provincia, es prácticamente nula. Respecto de recursos gubernamentales y sectoriales no se tiene información de destinación de recursos importantes para el presente año.

2.2. ACTIVIDADES DE NUESTRA DELEGACION

Considerando el nuevo escenario político y social imperante, nuestra Delegación ha realizado dos asambleas que hizo extensivas a todos los Empresarios de la Provincia El Loa, para analizar diversos aspectos relacionados con lo laboral, del mercado y de la necesidad que las Empresas participen en una Institución que las represente.

La respuesta a esta invitación fue muy favorable y prueba de ello es que hemos realizado una reunión de trabajo de nuestra Delegación, donde lo más importante resultó ser el interés de un

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE EL LOA

número importante de Empresas que solicitó su incorporación a nuestra organización, situación que nos llena de optimismo, puesto que se estaría logrando el objetivo tan esperado de hacer participar en nuestra Delegación a la mayor parte de las Empresas relacionadas con nuestro rubro.

También, en esta reunión se estimó necesario formar dos comisiones: una que se dedicará a analizar la situación laboral de la Provincia El Loa y, otra que se abocará a estudiar la posibilidad de manejar la enseñanza industrial buscando fórmulas para lograr personal especializado de buen nivel, como una primera actividad de nuestra Delegación en la tarea de analizar problemas íntimamente relacionados con nuestro quehacer, quedando, finalmente, formadas dichas comisiones.

Una actividad importante realizada por nuestra Delegación durante el año recién pasado fue la participación activa, tanto como una de las instituciones patrocinantes y como integrante de diversas comisiones, en las jornadas para el desarrollo urbano de la ciudad de Calama, organizado por la Ilustre Municipalidad durante los días 9, 10 y 11 de noviembre. Como resultado de éstas jornadas, podemos citar un proyecto de mejoramiento de la realidad urbana que se ha presentado al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la obtención de recursos cercanos a setecientos millones de pesos, con el propósito de realizar dichos trabajos durante el año 1991. A nuestra Delegación le cupo una destacada participación en la comisión de mejoramiento de la realidad.

2.3. NUEVOS SOCIOS DE NUESTRA DELEGACION

Aprovechando esta oportunidad queremos presentar a las Empresas que ya han formalizado su participación en nuestra Delegación:

- 1.- Ferco Ltda.
- 2.- Slacer Ltda.
- 3.- Fabrega y Cía. Ltda.
- 4.- Heriberto Ramírez Construcciones.
- 5.- Lascar Ltda.
- 6.- Ceym S.A.

3.- PONENCIAS AL CONSEJO

Considerando el nuevo marco político social, nuestra Delegación no presentará ponencias en esta ocasión, a la espera de las conclusiones que se obtengan en este Consejo, respecto de las nuevas condiciones imperantes.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ANTOFAGASTA

1.- INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL:

Presidente	: Leonel Azócar Brunner
Past Presidente	: Oscar del Pozo del Pozo
Primer Vicepresidente	: Carlos Tarragó Cardonne
Segundo Vicepresidente	: Tomás Müller Salomón
Directores	: Fernando Avendaño M. Ricardo Condemarin F. Ricardo Villegas B. Patricio Casanova A. Teodoro Tefarikis M.
Ejecutiva Zonal	: Lilian Solis Zañartu
Secretaria	: Margarita Altamirano Escobar
Número de Socios	: 34

2.- ACTIVIDADES:

2.1 Corporación de Capacitación:

Se coordinó con la Corporación de Capacitación de la Construcción, la instalación en Antofagasta de esta Entidad, siendo aprobada la creación de la Sede por el Consejo de la Corporación con fecha 1° de enero del presente año.

La Corporación, a la fecha, ha realizado un curso con el objetivo de preparar personal calificado para la instalación de cerámicos.

También, dada la carencia de Capataces y Jefes de Obra en la zona, se está coordinando con la Universidad Católica del Norte, un programa permanente de capacitación a este nivel, similar al que efectúa la Escuela de Construcción Civil de la Pontificia Universidad Católica de Chile en Santiago.

2.2 Reunión con Candidatos a Parlamentarios:

Previo a las elecciones parlamentarias, se sostuvo una reunión con todos los candidatos, a los cuales se les explicaron los objetivos de la Cámara como ente gremial y de la Red de Acción Social.

Se les ofreció el apoyo técnico sobre políticas relacionadas con la construcción.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Se les entregó el estudio realizado por la zonal referente al crecimiento vegetativo, la demanda de viviendas anual, una estadística respecto a la construcción habitacional a la fecha desde el año 80 y un resumen de la situación de infraestructura sanitaria de las principales ciudades de la II Región.

Todos los parlamentarios se manifestaron muy interesados en este contacto.

La Mesa Directiva se comprometió a enviarles periódicamente el Boletín Estadístico y el Boletín Informativo Regional.

2.3 Consejo de Acción Social:

El Directorio ha estimado de sumo interés el crear el Consejo de Acción Social en Antofagasta, para lo cual ha tenido acercamiento con la Mutual de Seguridad, Corporación Habitacional, Caja de Compensación de Los Andes y A.F.P. HABITAT.

2.4 Apoyo a SERVIU en Especificaciones Técnicas:

Entre los meses de diciembre pasado y los últimos días de marzo, la Cámara coordinó con SERVIU y la Industria Nacional de Cemento (INACESA), una jornada de estudio sobre pavimentación en hormigón, en la cual se hizo una evaluación de los pavimentos ejecutados en la zona desde 8 años atrás a la fecha, observándose aquellas características que deberían mejorar, sugiriendo especificaciones técnicas más acorde a la realidad de las ciudades de la II Región.

En un futuro próximo se utilizará la misma metodología para mejorar las especificaciones técnicas de pavimentación asfáltica.

2.5 Liceo Técnico Industrial:

La Delegación ha seguido prestando su apoyo al Liceo Industrial de Antofagasta, mediante la dictación de la asignatura de Tecnología del Hormigón, e invitando a todas las actividades de extensión técnica a los profesores y facilitando las prácticas estudiantiles a los alumnos de la especialidad.

2.6 Banco del Estado:

Dado que la escrituración de las operaciones de subsidio se efectuaban en Santiago, con una gran demora, la Delegación solicitó y obtuvo que se creara una Fiscalía que pudiese efectuar dicho trámite en Antofagasta. A contar de noviembre del año pasado está operando normalmente la citada Fiscalía, la que atiende desde la I a la III Región.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Según informe de nuestros asociados, la escrituración ya está normalizada.

2.7 Relaciones con Medios de Comunicación:

Se ha mantenido un constante contacto con la prensa, dando a conocer todas las actividades que desarrolla el sector.

2.8 Boletín Informativo:

Se ha seguido emitiendo el Boletín mensual, el cual es enviado a todos los asociados; autoridades de la Cámara en Santiago, Parlamentarios y autoridades Regionales y demás Delegaciones del país.

2.9 Autoridades Regionales:

En el marco de visitas protocolares, representantes del Directorio efectuaron una reunión con las primeras autoridades de la Región, saludando al señor Intendente, don Blas Espinoza Sepúlveda, al señor Alcalde, don Juan Floreal Recabarren Rojas y al Gobernador Provincial, don Luis Hernán Pavez Saa, felicitándolos por su reciente nombramiento.

A todos ellos se les explicó el objetivo de la Cámara, ofreciéndoles apoyo en aspectos técnicos.

Las autoridades agradecieron el ofrecimiento y quedaron de invitar a nuestros representantes gremiales a aquellas reuniones técnicas con los SEREMIS y organismos técnicos respectivos.

2.10 Conversaciones con CUT y Central Tucapel Jiménez:

La Delegación de Antofagasta en conjunto con la Asociación de Industriales, Cámara de Comercio y Cámara Marítima, sostuvieron una reunión con representantes de la CUT Regional y la Central Tucapel Jiménez, donde se acordó un marco referencial similar al formulado a nivel nacional y seguir realizando encuentros a nivel de Comisiones.

Es importante resaltar que las partes se reconocen como fundamentales e integrantes de un todo que debe convivir en forma armoniosa, respeto, justicia y equidad, no obstante la natural independencia y autonomía de cada una de ellas, acordaron mantener relaciones armónicas, estables y además se renoce a la empresa privada como el agente principal del desarrollo económico, y al Estado el papel de rector en lo económico, dando el marco institucional propicio para alcanzar los grandes objetivos nacionales.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Las partes apoyan y están atentos al diálogo que en la actualidad mantienen la CUT y la CPC, y acordaron mantener las conversaciones dentro del marco de referencia nacional.

Se hizo hincapié en la necesidad de mantener un sostenido crecimiento en la economía regional, lo cual conlleva a mantener las condiciones para incrementar el ahorro y la inversión nacional como extranjera.

Se crearon Comisiones para:

- a) Analizar el carácter minero y exportador de la II Región.
- b) Mecanismos para continuar el proceso de regionalización.
- c) Optimizar y mejorar el sistema educacional de la II Región, en especial la Enseñanza Técnico-Profesional.
- d) Necesidad de orientar la política habitacional que se define a nivel central del país, para que se considere la realidad de la Región.

2.11 Visita de Directivos Nacionales Sres. José Antonio Guzmán Matta, Daniel Mas Rocha, Blas Bellolio Rodríguez y Jaime Reyes Gutiérrez.

El día 30 de marzo, las personas señaladas en conjunto con el Directorio de la Delegación, visitaron al señor Intendente de la II Región y al señor Alcalde, a quienes se les expusieron los objetivos de la Cámara y se les reiteró el apoyo en los aspectos técnicos y administrativos de la construcción en general en la zona. Se les hizo ver el interés del gremio en mantener abiertas las cauces de conversación con las autoridades, a través de los organismos existentes o que se creen (CODECO, COREDE).

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ATACAMA

A.- INFORME GENERAL:

a) DIRECTORIO:

Preside la Delegación Regional la siguiente Directiva, elegida el 11 de agosto de 1989.

Presidente : Dixon Vigorena Pérez
Primer Vicepresidente : Roberto San Martín Vargas
Segundo Vicepresidente : Vicente Gárate Palma
Past Presidente : Jorge Christie Aguirre
Directores : Heriberto Arancibia Fernández
Alexis Lafferte Pastén
Marcos López Maldonado
Lautaro Ortega Silva
Francisco Vargas Pérez
Consejeros Nacionales : Gastón Scola Molina
Jorge Christie Aguirre
N° de Socios : 36

b) ACTIVIDADES:

- Activa participación en COREDE, a través de un representante permanente (Sr. Roberto San Martín Vargas) y un reemplazante (Sr. Dixon Vigorena Pérez).
- Contacto protocolar con nuevas autoridades y parlamentarios regionales.

B.- PROPOSICIONES PROYECTO DE ACUERDO:

Considerando las siguientes preocupaciones permanentes de este Directorio Regional:

- a) La notoria falta de interés por ejecutar viviendas básicas y subsidiarias del tramo UF 400, en la región.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ATACAMA

- b) El notorio y molesto aumento de la burocracia en oficinas municipales, SERVIU, SENDOS, etc., que afectan considerablemente el quehacer de nuestros socios en Atacama; problema sin solución a la fecha, a pesar de múltiples gestiones hechas por esta Delegación ante las autoridades regionales.
- c) La desinformación existente en Regiones, especialmente la nuestra, en materia de Propuestas, Precalificaciones, Requisitos de Contratistas existentes en Chile.
- d) La necesidad de contar con mayores y mejores antecedentes sobre la brillante acción cumplida por los Comités de Viviendas, Comité de Contratistas de Obras Públicas, Comité de Contratistas y Asesoría Legal de la Cámara.
- e) El interés regional por la materialización de la importante obra "Embalse El Toro", en la Provincia del Huasco.

SE ACUERDA:

- 1.- Que la Cámara insista ante las autoridades nacionales pertinentes la necesidad de contemplar en los planes de vivienda a licitar, un sistema de valores diferentes para cada región o grupo de regiones; valores que reflejen la real situación respecto a precios de materiales y mano de obra imperantes en regiones.

Al respecto, sugerimos el estudio de un sistema para calcular el Índice de Precios de Materiales y Mano de Obra por Región, aprovechando la existencia de nuestras Delegaciones Regionales.

- 2.- Se propone que la Cámara, a nivel nacional, solicite a las autoridades que corresponda, la implementación de los distintos Servicios Públicos con el personal suficiente y capacitado para ejercer sus labores, dado que una disculpa muy común que dan los Jefes de Servicios ante nuestros requerimientos de mejor atención es la "falta de personal".

Especial mención en éstos, es la falta en nuestra región de S.E.G., teniendo nuestros socios que ir a buscar atención de proyectos eléctricos y gas a La Serena, Cuarta Región, dado que este Servicio no existe en Copiapó.

- 3.- Solicitar a la Cámara, la reactivación o nuevas informaciones, sobre el proyecto o estudio de un "Registro Unico Nacional de Obras", registro que, pensamos, sería una solución para las regiones.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE ATACAMA

- 4.- Solicitar a la Cámara, implemente un sistema para acercar a los Directivos de los Comités de Viviendas, Comité de Contratistas de Obras Públicas, Comité de Contratistas y Asesoría Legal, a las Delegaciones Regionales.

Esto es, por la interesante labor por ellos realizadas y reflejadas en las Actas periódicas que se nos hacen llegar.

Estimamos como muy provechoso para nuestros socios un acercamiento personal con ellos, de forma tal, que nos transmitamos directamente nuestras realidades regionales y recibamos de ellos orientación e información sobre la labor realizada.

- 5.- Solicitar a la Cámara, que se interponga ante el señor Presidente de la República y Ministros de Obras Públicas y Hacienda, la preocupación nuestra de la tramitación del inicio de las obras del "Embalse El Toro" en la Provincia del Huasco; tarea que es actualmente preocupación de toda la Región por sus evidentes beneficios para esta zona y el país. La Cámara Chilena de la Construcción no puede estar al margen de una gestión de esta trascendencia.



CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

DELEGACION IV REGION-SEDE LA SERENA EDO. DE LA BARRA 381 FONO 212881

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME DE PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA DELEGACION REGIONAL DE LA SERENA

INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL:

Presidente : Sr. José Rivera Marín.
Vicepresidente : Sr. Nolberto Núñez C.
Tesorero : Sr. Iván Hto. Araos
Directores : Sr. Juan Emilio Valdés
: Sr. Guillermo Olivares A.

Director Nacional de
Regiones Zona Norte : Sr. Daniel Mas Rocha

Gerente Regional : Sr. Emilio Segovia Núñez
Número de Socios : 45.

ACTIVIDADES Y PREOCUPACIONES.

- Participación en COREDE, siendo Delegado Suplente de la Confederación de la Producción y el Comercio, a través de un representante permanente, Sr. José Rivera Marín.
- Participación en el Directorio Regional de INACAP, a través de un representante, Sr. Nolberto Núñez C.
- Entrevistas con diversas autoridades regionales que asumen sus cargos; Intendente, Gobernadores Provinciales, Senadores y Diputados.
- Reunión de trabajo con Srta. Alcaldesa de I. Municipalidad de La Serena, para tratar temas como Plano Regulador, Urbanización, Zona Típica, Uso de Suelos, otros.
- Trabajo en Instituto Nacional de Estadísticas, procesando datos a fin de iniciar un Archivo de información estadística actualizada, referida a la superficie edificada por Comunas y meses, similar al que lleva la Cámara de las comunas del Gran Santiago.
- Se continúa con acciones de Captación de Socios en la región, incentivando la incorporación de empresas constructoras, proveedores, subcontratistas y profesionales. La labor es efectuada mediante el Gerente Regional, quien actúa en conjunto con los Agentes de las Entidades de la Red Social en la zona, estimulando la incorporación a ellas de empresas socias y de las que aún no lo son.
- A comienzos del mes de Marzo de 1990, tuvimos el grato honor de concurrir a la Ceremonia de entrega de Certificados del "Sistema General Unificado Subsidio Habitacional", correspondiente al 3er. Llamado 1989, junto a máximas autoridades de la región.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE LA SERENA

Tema : ASPECTO SOCIAL.

La Cámara Regional ha detectado, con gran preocupación, que una cantidad mayoritaria de trabajadores que trabajan en medianas y pequeñas empresas constructoras, industrias,, establecimientos comerciales, predios agrícolas, en el área de minería, pesca, etc., no tienen acceso a la mayoría de los beneficios sociales que el Estado, a través de subsidios, ha entregado a lo largo de los años. Esto se debe por desconocimiento.

Para llegar a este diagnóstico, la Cámara Regional realizó un trabajo en que se encuestó a 400 trabajadores, principalmente del área de la construcción, y se les consultó sobre conocimientos de Servicios de Salud, Previsión, Vivienda, Capacitación :

En el área Salud.

- Desconocen los beneficios y procedimientos para invocar el Préstamo Fonasa, que les permitiría solventar los Programas de Hospitalización, Intervenciones Quirúrgicas y otros.
- No tramitan oportunamente su carné Fonasa.
- Desconocen totalmente de los servicios médicos que ofrece el sector privado.

En el aspecto Previsional.

- Existe un desconocimiento de la normativa previsional de las AFP., como también del Sistema Antiguo.
- Interpretación errónea de conceptos, respecto a los objetivos del nuevo Sistema Previsional.
- Alto porcentaje de trabajadores que aún no han tramitado su Bono de Reconocimiento.
- No reciben periódicamente su cartola informativa.
- No existe claridad ni certeza a qué AFP están incorporados, registrándose casos que figuran en rezago en alguna AFP.
- Los trabajadores de mayor edad presentan mayores dificultades en su realidad previsional. Por ejemplo, indican que se les cotiza en el S.S.S. estando afiliados en AFP., no han tramitado su Bono de Reconocimiento, estando en proceso de jubilación.
- Despreocupación, en general, por su estado de situación previsional.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE LA SERENA

En Vivienda.

- Desconocimiento de la política de vivienda y los procedimientos para acceder a ella.
- Los casos a la fecha conocidos, presentan serias y diversas dificultades de espacio y calidad de vivienda.
- La capacidad de ahorro para la vivienda es muy reducida, lo que no permite lograr un lugar de prelación que facilite la obtención de ella.

Capacitación.

- Desconocimiento total de los mecanismos que existen para tener el acceso a ello.

Consultado un grupo de pequeños y medianos empleadores sobre estos temas, también se detectó un desconocimiento generalizado de estas materias.

Siguiendo con nuestra investigación, se consultó a empresas grandes sobre los sistemas que tenían implementados para sus trabajadores. Nos informaron que disponían de Departamentos de Bienestar Social, especializados en asesorar y guiar a las personas, a fin que tuvieran acceso a todos los beneficios sociales, lo que nos llevó a concluir que las pequeñas y medianas empresas, por sus medios económicos, no estaban en condiciones de crear un Depto. de Bienestar Social, quedando sus trabajadores fuera de toda posibilidad de beneficiarse.

A fin de corroborar la información obtenida, nos permitimos realizar un Plan Piloto, en la empresa de mi propiedad, empresa mediana muy común en las regiones. Se procedió a contratar los servicios de una Asistente Social calificada, con el mismo rango de un profesional de la construcción, para implementar un pequeño Depto. de Bienestar Social. Luego, al cabo de 6 meses de trabajo, se cumplieron las siguientes acciones :

Salud .

Se realizó un examen de salud preventivo a los trabajadores, detectándose que un 42,70% de ellos estaban afectados por alguna enfermedad, siendo las más relevantes :

- Trabajadores con antecedentes de TBC.	4,11%
- Trabajadores con Hipertensión arterial	7,60%
- Trabajadores con problemas visuales	1,89%
- Trabajadores con Asma	1,30%
- Trabajadores con antecedentes Epilepsia	0,63%
- Trabajadores con antecedentes de Lúes	0,94%
- Trabajadores con secuelas de accidentes del trabajo y/o enfermedad profesional	1,89%
- Trabajadores con otras enfermedades	24,34%
- Trabajadores sin problemas de salud	57,30%

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE LA SERENA

Incorporación al Servicio Médico de la Cámara Chilena de La Construcción de 44 trabajadores y sus grupos familiares, totalizando 110 personas, lográndose la realización de 27 tratamientos dentales, por un monto global de \$ 1.104.439.-. del cual los trabajadores han debido cancelar \$ 567.514.- También se han bonificado hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, consultas médicas, etc., acciones complementadas con las bonificaciones de las Isapres cuando procede.

Se ha coordinado con la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de La Construcción, la realización de un examen de aptitud visual a 264 trabajadores.

Se ha establecido coordinación con los Servicios de Salud, Fonasa, Consultas Particulares, etc., para facilitar las gestiones de atención al trabajador y su grupo familiar.

Previsión .

En el área previsional, se ha incentivado la invocación de las cargas familiares y de los beneficios adicionales, establecidos por la C.C.A.F. de los Andes, coordinando la actuación permanente de las autorizaciones, propiciando la postulación a Becas de estudio y bonos diversos.

Así también se propició en las respectivas AFP., la tramitación de los Bonos de Reconocimiento, y se han asesorado los trámites de jubilación, a través de estos organismos y del Instituto de Normatización Previsional.

Sin embargo, el desconocimiento y desconfianza en el sistema previsional nuevo, mantiene afiliado al Sistema Antiguo a aproximadamente un 11%, de un universo de 232 trabajadores.

Vivienda .

Se está desarrollando el Proyecto de "Ahorro Sistemático para la Vivienda", contándose con la participación de 15 trabajadores con contratos más estables, mediante descuentos internos y custodia de las libretas, procedimiento acordado con los interesados, lográndose un ahorro global de \$ 390.404.- entre Nov/89 y Feb/90.

Capacitación.

Se ha coordinado la participación de los trabajadores en cursos de capacitación, utilizando los recursos que dispone el Decreto Ley Nº 1.446, como también en los cursos que dicta la Mutual de Seguridad, orientados especialmente a la prevención de accidentes.

Asimismo, el convenio establecido entre la Cámara Chilena de la Construcción, Delegación IV Región e INACAP, posibilitará ampliar aún más, la posibilidad de Capacitación del Personal de terreno, especialmente, con evidentes beneficios para el trabajador y las empresas.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE LA SERENA

El quehacer profesional, basado fundamentalmente en la metodología de Servicio Social de casos, ha permitido asesorar, orientar y educar al trabajador y su familia en soluciones de problemas de atención de menores, educacionales, laborales, económicos, relaciones humanas, etc.

Especial coordinación se ha establecido con el Depto. de prevención de riesgos, para atender situaciones que han afectado a trabajadores accidentados, de manera tal de superar las dificultades que este hecho plantea a nivel familiar.

Orientado el quehacer profesional, se ha logrado la participación conjunta de los trabajadores en actividades recreativas. Se ha propiciado la formación del Comité de Navidad de la empresa, Aniversario, etc., acciones que seguirán ampliándose en el plano cultural.

La respuesta de los trabajadores, especialmente de los transitorios, fue una sorpresa, ya que nunca habían tenido la posibilidad de tener acceso a tanto conocimiento, de las diferentes variables que podían usar para obtener los diferentes beneficios. Se motivaron de tal manera que, inclusive, su entusiasmo lo traspasaron a sus familiares y otros colegas de trabajo; y se han decidido a organizarse para llevar adelante otros planes que les posibilite conseguir más beneficios.

De este trabajo realizado, llegamos a concluir, finalmente, que un grupo mayoritario de trabajadores solamente ha logrado algunos beneficios sociales, y están en una situación totalmente desmejorada, con respecto a un trabajador que labora en una empresa grande; por tanto, quisimos presentar este trabajo al H. Consejo, para sacar el siguiente Proyecto de Acuerdo :

- Promover entre los socios de la Cámara, en aquellas empresas medianas y grandes, la creación de un Depto. de Bienestar Social.
- Que se cree en todas las Delegaciones Regionales, la Fundación de Asistencia Social de la C.CH.C.
- Que el Directorio de la Cámara Chilena de la Construcción, lleve esta inquietud a la Confederación de la Producción y del Comercio, como, a su vez, a los Sindicatos sectoriales, para motivar en las otras ramas de la producción, la creación de Corporaciones Sociales.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE LA SERENA

Tema : Relaciones Gremiales.

Nuestra Delegación Regional participó hace 3 años, junto a la Asociación Minera de La Serena, Cámara de la Industria y del Comercio, Sociedad Agrícola del Norte Ltda., Asociación de Transportistas y Asociación de Hotelería, en la creación de la primera Delegación Regional que se formó en el país, de la Confederación de la Producción y del Comercio, con presencia en el Consejo Nacional.

Esta Delegación de la Confederación nos ha permitido relacionarnos con todo el sector productivo de la región, y emprender programas de desarrollo, donde todos estamos siendo beneficiados.

Dentro de las actividades de la Confederación de la Producción y del Comercio, está el tener la Administración de INACAP, a nivel nacional. A nuestra Delegación Regional de la Confederación se le entregó, el año pasado, la administración de Inacap regional, donde se formó un Directorio, teniendo la Cámara participación a través de un Director.

La función de este Directorio es evaluar los Programas de Capacitación, como, a su vez, sugerir programas en aquellas áreas de la producción que más se necesita.

La Cámara Regional está firmando en estos días un Convenio con este Instituto; y de esta manera comenzaremos a desarrollar un Programa de Capacitación para 300 trabajadores de nuestra zona, en el año 1990.

Este trabajo con las demás ramas de la producción, ha sido muy beneficioso para el sector empresarial de nuestra región, por lo que presentamos como Proyecto de Acuerdo :

- Que el Directorio de la Cámara Chilena de la Construcción promueva, a través de todas las Delegaciones del país, la necesidad de incentivar la formación de delegaciones regionales de la Confederación de la Producción y del Comercio.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO
DE LA DELEGACION REGIONAL DE VALPARAISO

SINTESIS DE ACTIVIDADES Y PREOCUPACIONES DE LA DELEGACION EN 1990

INFORME Y CUENTA

- N° de Socios : 98
- N° de Cuotas Sociales : 370

INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL

- Presidente : Don Herman Rojas Zúñiga
- Primer Vicepresidente : Don Barham Madain Ayub
- Segundo Vicepresidente : Don Patricio Vallejos L. de G.
- Past Presidente : Don Alfredo Vargas Herrera

- Consejeros : Don Hernán Corsen Machiavello
Don Patrick Warden Michalland
Don Ignacio Reyes Azancot
Don Lorenzo Constans Gorri
Don Mario Henríquez Molina

- Asesor del Consejo : Don Oscar Vío Valdivieso
- Gerente Regional : Don Julio Urmeneta Larrañaga

- Director Nacional Alterno
Regiones, Zona Norte : Don Jaime Grossman Schilman

- Asesor del Colegio de
Arquitectos : Don Octavio Pérez López

- Asesor del Colegio de
Ingenieros : Don Carlos Prierwer Waisman

- Asesor del Colegio de
Constructores Civiles : Don Gregorio Jusid Kuperman

ACTIVIDADES Y PREOCUPACIONES

- Se han mantenido relaciones con Autoridades Regionales, Provinciales, Comunales y con los SEREMIS de SERPLAC, MOP y MINVU.
- Ha sido atención preferente, el funcionamiento del Comité Asesor Regional del Consejo de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción.
- Del mismo modo, ha preocupado constantemente el funcionamiento de la Fundación de Asistencia Social, oficina Viña del Mar.
- Participan dos socios en la Corporación Empresarial de la V Región "COREM" y a través de ella, se participa en múltiples actividades conducentes a lograr la reactivación y progreso de Valparaíso y su entorno, entre ellos "El Congreso Nacional con Sede en la Comuna de Valparaíso".

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO
DE LA DELEGACION REGIONAL DE VALPARAISO

- En la Delegación funcionan los siguientes Comités:
- . Comité Administrativo y Ejecutivo
 - . Comité de Socios
 - . Comité de Urbanismo
 - . Comité de Vivienda del Sector Privado
 - . Comité de Contratistas Regionales
 - . Comité de Estudios y Charlas
 - . Comité de Manejo de las Cuencas Hidrográficas

PROPOSICION DE PROYECTO DE ACUERDO

TEMA: "FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA"

VISTOS:

- 1.- Que una de las más fuertes motivaciones de ahorro, lo constituye el ahorrar para la vivienda.
- 2.- Que las instituciones Financieras han hecho gran publicidad para acrecentar los montos ahorrados por este concepto.
- 3.- Que el déficit habitacional y, por ende, la necesidad de nuevas viviendas es extraordinariamente grande.
- 4.- Que hay Instituciones Financieras que, habiendo captado fondos en base a estas necesidades, hoy se niegan a atender las solicitudes de préstamos hipotecarios para la vivienda.

ACUERDOS:

- 1.- Exigir que las Instituciones Financieras que no deseen operar en el financiamiento de la demanda de viviendas, hagan una declaración pública destacada y una comunicación personalizada a sus ahorrantes, dándoles a conocer su nueva política.
- 2.- Atender, durante los próximos 6 meses, los créditos que les soliciten sus ahorrantes, sin otra limitación que las normas dadas a conocer por ellas al momento de la apertura de las cuentas de ahorro, de las sanas normas administrativas y financieras, usuales para estos créditos, sin discriminaciones de acuerdo a montos solicitados o de garantía.
- 3.- Cumplir con las solicitudes de retiro de fondos o traspaso de ellos a otra institución financiera, sin atenerse a plazos de espera.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO
DE LA DELEGACION REGIONAL DE VALPARAISO

TEMA: "SEDE DEL CONGRESO NACIONAL"

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 18.678, que fijó la Sede y lugar de funcionamiento del CONGRESO NACIONAL en Valparaíso, se ha materializado en un edificio construido, expresamente, para su destacada finalidad; proyectado y ejecutado a plenitud por profesionales de excelencia reconocida, previo concurso nacional público; edificio de un costo superior a US\$ 50.000.000 y que está próximo a su plena tramitación. Todo ello es una realidad que no se puede ni debe desestimar.
- 2.- Que los países progresan por las sucesivas obras y actitudes que realizan diferentes Gobiernos, a través del tiempo; que el Edificio del Congreso Nacional en Valparaíso es incuestionablemente una obra de evidente progreso para el país.
- 3.- Que, si bien la instalación y funcionamiento del Congreso Nacional en Valparaíso no conlleva, por sí solo, la recuperación o solución de los graves problemas que afectan adversamente a la V Región y a la ciudad misma, no es menos cierto que implica para sus habitantes un hecho real, positivo y esperanzador, que puede ser el inicio de mejores oportunidades o, por lo menos, la ocasión de que sus necesidades sean debidamente conocidas y compartidas.
- 4.- Que, así como la instalación del Congreso Nacional puede implicar un beneficio para Valparaíso, no es menos cierto que para Santiago, -ya colmado de actividades de todo tipo, en forma tal, que evidencia un desequilibrio macabro y perjudicial con el resto de las Regiones-, puede constituir la forma adecuada de ir ampliándose, realmente, hacia las Provincias, tanto a través de múltiples Servicios Públicos, como de algunos de los mismos Poderes del Estado. Con ello la descentralización y regionalización administrativa se haría realidad.
- 5.- Que las distancias, comunicaciones, dificultades o aspectos personales domésticos que puedan provocar por residir y/o representar a diferentes localidades, son aspectos que los medios modernos ya han superado plenamente, tanto más, respecto de aquéllos que, precisamente, han elegido el representar y servir a sus semejantes.

Que la Delegación Regional de Valparaíso, consciente de la implicancia que ha provocado en todos los habitantes y Entidades de la Región la instalación del Congreso Nacional en esta ciudad, como la magnitud y costo del Edificio ya construido al efecto; valorando, a la vez, la trascendencia de la construcción ejecutada y de las proyecciones urbanísticas y de posibles otras nuevas obras que sin duda se realizarán, como lógica secuela del permanente funcionamiento del Congreso Nacional en Valparaíso, propone el siguiente PROYECTO DE ACUERDO, a la consideración del H. Consejo Nacional N° 105 de la Cámara Chilena de la Construcción:

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO
DE LA DELEGACION REGIONAL DE VALPARAISO

- Que el Consejo Nacional N° 105 de la Cámara Chilena de la Construcción apoye y declare que el funcionamiento del Congreso Nacional en Valparaíso, es ya una realidad. Que el edificio construido para ello, -una vez debidamente terminado-, se adecúa plenamente al objeto a que fue proyectado, respondiendo así a plenitud, como sede de un Poder del Estado, como es el Congreso Nacional.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE RANCAGUA

I.- RECURSOS HUMANOS

1.1 CAPACITACION

VISTOS:

- 1.- Lo acordado en el Consejo N° 104 de la Cámara Chilena de la Construcción, sobre la prioridad en las Empresas al tema de la Capacitación.
- 2.- La no utilización de la franquicia tributaria del 1% de las remuneraciones imponibles.

SE ACUERDA:

- 1.- Solicitar modificación al D.L. 1.446, conforme a las siguientes alternativas:
 - 1.1 Que las Empresas puedan imputar en forma mensual, como pagos provisionales, los gastos incurridos en Capacitación. Al término del año tributario, se deberán realizar los ajustes necesarios conforme a cada caso.
 - 1.2 Que los Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación -O.T.I.R.- financien el costo de cada curso en que participen trabajadores de sus Empresas adherentes, cobrando la totalidad del gasto incurrido en el período, al término del año tributario. Los costos financieros de la operación serán de cargo Empresa-Trabajador, en porcentajes a estudiar.
 - 1.3 Que los Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación -O.T.I.R.- financien el costo de cada curso en que participen trabajadores de sus Empresas adherentes, cobrando en mensualidades a través de un sistema de vales y/o cupones, los cuales las Empresas podrán imputarlos como crédito y/o pagos provisionales. Los costos financieros de la operación serán de cargo Empresa-Trabajador, en porcentajes a estudiar.
 - 1.4 Que los Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación -O.T.I.R.- financien el costo de cada curso en que participen trabajadores de sus Empresas adherentes, cobrando su acción al Estado mediante un documento de endoso de la Empresa. El Estado, a través de SENCE, hará liquidación anual.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE RANCAGUA

RESULTADO LOGRADO CON LO ANTERIOR:

- 1.- Mayor participación de las Empresas en los planes de Capacitación, toda vez que la recuperabilidad de los gastos incurridos será a corto plazo.
- 2.- Mayor interés por acceder a las acciones de Capacitación en el sector de la construcción, ya que no será factor negativo la rotación constante de personal.
- 3.- Mayor optimización del recurso técnico intermedio de Capacitación de la Cámara Chilena de la Construcción.

1.2 DESARROLLO TECNOLOGICO

VISTOS:

- 1.- La permanente preocupación de la Cámara Chilena de la Construcción por el desarrollo personal y profesional del trabajador del sector y su grupo familiar.
- 2.- La dificultad de acceso a la educación superior, por sus costos.

SE ACUERDA:

- 1.- Crear la beca "CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION", que permita financiar porcentaje de la carrera afín al sector y en la cual participen trabajadores y/o componentes de su grupo familiar y que estén ligados al rubro de la construcción y/o actividades conexas.
- 2.- Esta beca, de máximo tres por región, se financiará con aportes de los Empresarios socios de la Cámara y de aportes de las entidades del Consejo de Acción Social y que persiguen fines de lucro. (A.F.P. Habitat S.A., Hipotecaria La Construcción S.A., Compañía de Seguros La Construcción S.A.).

RESULTADO LOGRADO CON LO ANTERIOR:

- 1.- Posibilidad real de acceso a la educación superior, de participantes activos del sector-trabajadores y su grupo familiar- y de excelencia académica.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION DEL MAULE - TALCA

PRINCIPIOS DE ACUERDOS PROPUESTOS POR LA
DELEGACION REGIONAL DEL MAULE AL
105° CONSEJO NACIONAL

MATERIA:

Recuperación de recursos invertidos por las Empresas Constructoras en la construcción de Viviendas Subsidiadas.

ANTECEDENTES:

En Provincias la recuperación de estos recursos es excesivamente demorosa y no se le puede enmarcar en periodos predecibles, lo que imposibilita cualquier planificación, ocasionando serios daños a las Empresas Constructoras.

La cancelación de los Créditos Hipotecarios tienen una demora que fluctúa entre los 4 y 5 meses, a contar de la recepción Municipal de dichas viviendas.

PROPOSICIONES:

- 1.- Exigir de SERVIU se obligue a efectuar los trámites internos respectivos en un plazo máximo, que sea conocido, tanto para la cancelación del Ahorro Previo como el Subsidio Habitacional.
- 2.- Que se autorice al Banco del Estado el pre-pago del Crédito Complementario, una vez que SERVIU haya cancelado el Subsidio Habitacional respectivo ya que, a esta altura, la Operación está 100% avalada con la inscripción del Mutuo en el Conservador de Bienes Raíces.

DIRECTIVA DEL MAULE AGOSTO 1989 - 1990.

Presidente : Sr. Sergio Sepúlveda Barrera
Vicepresidente : Sr. Rubén Cornejo Lira
2° Vicepresidente : Sr. Ricardo Moraga Sánchez
Past - Presidente : Sr. Jorge Herrera Carmona

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a.REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION DEL MAULE - TALCA

Directores : Sr. Ignacio Rius García
Sr. Héctor Pozo del Solar
Sr. Jorge Ramón Cruz Weston

Consejeros : Sr. Ignacio Rius García
Sr. Jorge Herrera Carmona

Delegada Regional : Sra. Ana Isabel Gómez Trujillo.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE CONCEPCION

En este Informe nuestra Delegación intenta resumir algunas de las actividades de mayor interés cumplidas desde Noviembre de 1989 a la fecha, sus inquietudes y so meter a la consideración del Consejo Nacional una proposición de Acuerdo.

1.- Resumen de actividades.

1.1. Consejo Nacional Nº 104. Santiago, Noviembre de 1989.

En esta ocasión, además de referirnos a temas tales como Vialidad urbana, Vivienda Pública y Capacitación, presentamos proyectos de Acuerdos sobre el Plan Laboral, Capacitación, Financiamiento de la Vivienda y descentralización del Ministerio de Obras Públicas.

1.2. Formación del Consejo Regional de la Corporación Educacional.

El Directorio de la Corporación estimó conveniente la creación de un Consejo Regional de apoyo a los establecimientos educacionales que administra en Concepción.

El Consejo Regional Concepción de la Cámara, aceptó la proposición del Directorio y eligió a los integrantes del Consejo local de la Corporación, organismo que ya se ha constituido.

1.3. Presentación a la Contraloría General de la República, Región del Biobío.

El Consejo Regional recurrió a la Contraloría General para que este organismo dispusiera la rectificación de la fecha de restitución de los créditos de corto plazo otorgados en la Licitación Pública Nº 04/89 de SERVIU., ajustándola a la fecha de pago de los contratos.

La Contraloría General no dio lugar a la petición formulada. Sin embargo, a nuestro juicio, no hubo pronunciamiento sobre el asunto de fondo del problema suscitado.

1.4. 33a. Asamblea Ordinaria de Socios, elección de cuatro Consejeros Regionales y Mesa Directiva del Consejo.

Este evento se efectuó el día 05.01.90. Durante su desarrollo se efectuó la elección de cuatro (4) Consejeros Regionales. Resultaron electos los socios señores: Augusto Bellolio C., Oscar Ferrel M., Nicolás Imschenetzky P. y René Rivera A.

A continuación, el Consejo Regional eligió la Mesa Directiva, quedando integrada como sigue:

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE CONCEPCION

Presidente : Sr. Rafael Calderón Sagner
1er. Vicepresidente : Sr. Nicolás Imschenetzky Popov
2do. " : Sr. René Rivera Alarcón
Past Presidente : Sr. César Palacios Montti

1.5. Reuniones con el Sindicato de Trabajadores de la Construcción de Concepción

Ha sido preocupación permanente del Consejo Regional mantener una buena relación con los organismos sindicales que representan a los trabajadores del sector.

Se ha dado inicio a una serie de reuniones con el Sindicato de Trabajadores de la Construcción de Concepción, habiéndose efectuado la primera de ellas el día 03.01.90 y la segunda el día 27.03.90.

1.6. Comisión Laboral Regional y Coordinadores con la Cámara Santiago.

El Consejo Regional, en sesión ordinaria del 22.01.90, eligió a los integrantes de la Comisión Laboral Regional señores Nicolás Imschenetzky P., y Guillermo Porter A., quienes, además, serán Coordinadores con Santiago, en esta materia.

1.7. COREDE.

La Delegación ha continuado participando en este organismo regional, representada por los Consejeros señores Bernardo Giuliano S., (titular) y Luis Smith G. (suplente)

1.8. Programa de Trabajo.

El Consejo Regional, en sesión ordinaria del 22.01.90, conoció y aprobó el Programa de Trabajo presentado por la Mesa Directiva.

1.9. Reunión de la Mesa Directiva con los Presidentes de Colegios Profesionales.

Esta se llevo a cabo el día 19.01.90, con el propósito de establecer relaciones más cercanas con los Colegios de Arquitectos, de Constructores Civiles, de Ingenieros y con organizaciones empresariales.

1.10 Reunión con la SECTU. Regional.

Esta Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Transporte Urbano invitó a la Mesa Directiva y al Presidente del Comité de Obras Públicas a conocer el proyecto de vialidad urbana para el mejoramiento del eje A. Prat entre V. Lamas y Nudo Nobis de la ciudad de Concepción.

La reunión se efectuó el día 26.01.90 y con fecha 21.03.90 la Delegación dirigió a la SECTU., una nota conteniendo sus observaciones al proyecto.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE CONCEPCION

1.11 Saludos institucionales al Sr. Intendente Regional.

El día 13.03.90 el Sr. Intendente Regional don Adolfo Veloso Figueroa, cedió una audiencia a la Mesa Directiva, la que le presentó los saludos institucionales.

1.12 Reunión Extraordinaria del Consejo Regional para recibir a la Mesa Directiva Nacional, Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas y Coordinador de Regiones.

Esta reunión se efectuó el día 16.03.90, a las 16 horas. Durante su desarrollo el Presidente Nacional señor José Antonio Guzmán M., expuso diversas materias institucionales; los Presidentes de los Comités sectoriales de la Delegación y los Presidentes de los Consejos Regionales de la Corporación Educacional y de la Fundación de Asistencia Social informaron de sus actividades e inquietudes.

Cabe mencionar que el programa preparado para el día de la visita consultó, además, audiencias del Sr. Intendente Regional, del Sr. Alcalde de Concepción y conferencia de prensa.

2.- Resumen de inquietudes.

Comité de Industriales y Proveedores.

- Tecnología en la construcción.

El Comité considera dar la más alta importancia y difundir las materias relacionadas con el tema de la tecnología en la construcción, para lo cual se solicita información respecto a la Comisión, recientemente creada, en la Cámara Santiago.

- Capacitación.

Con respecto a ella, el Comité opina que es de sumo interés replantear la capacitación laboral en terreno.

Comité de Obras Públicas e Infraestructura.

- Inversión de Obras Públicas año 1990 y Sistema de Licitación MINVU.

Desde el mes de Noviembre de 1989 se evidencia una falta notable de trabajo tanto en el sector de Obras Públicas como en el de pavimentación de SERVIU.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE CONCEPCION

Lo anterior significa, entre otras cosas, que no se licitan trabajos de agua potable y alcantarillado que constituyen extremas necesidades. Además, que las propuestas de vialidad, o no se licitan, o se licitan y no se adjudican.

En materia de vialidad urbana, la VIII Región no ha visto materializada ninguna propuesta con cargo al crédito CORFO=BID., a pesar de existir graves problemas en el área.

Comité de la Vivienda.

- El Comité plantea la necesidad impostergable que la Cámara Santiago se integre a las Comisiones MINVU/SERVIU, en el estudio de las bases técnicas de los programas nacionales, puesto que el nivel de exigencias no guarda correlación con los recursos asignados a las diversas licitaciones de cada región.
- El Comité, además, estima conveniente obtener de las autoridades del Ministerio, a la brevedad posible, amplia información sobre futuros programas y modalidades de los contratos.

Otras inquietudes.

- El Consejo Regional mantiene especial preocupación porque la medida de ajuste macroeconómico, vía tasa de interés, que aplica el Banco Central está afectando sensiblemente la actividad en nuestra región.

A lo anterior debe sumarse la falta de licitaciones durante el 1er. trimestre del pte. año, en los Ministerios de Obras Públicas y de la Vivienda.

De mantenerse esta situación es posible que se observe un rebrote de la cesantía en el sector, a contar del mes de abril, con su consecuencia social.

- El Consejo, a la vez, está interesado en mejorar las relaciones empresa-trabajador y con las organizaciones empresariales de la región, a fin de llegar a un acuerdo amplio social por consenso.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE CONCEPCION

3.- Proposición de Acuerdo.

Considerando:

- 1º La necesidad de mejorar la relación empresa-trabajador y extender los beneficios de la red social de la Cámara a todos los trabajadores del sector;
- 2º El escaso acceso que tienen los trabajadores a los beneficios que conceden las entidades de la mencionada red social; no obstante la creación del Consejo de Acción Social y de la Fundación de Asistencia Social;
- 3º El fuerte crecimiento y desarrollo experimentado por las entidades que componen la red social institucional;
- 4º La impresión de que en algunas de las organizaciones de la red social participan accionistas particulares que comprometerían a sus Directorios a dirigir sus políticas para obtener la mayor rentabilidad, lo que podría contraponerse con los objetivos fundacionales de las entidades;

Se propone que el Consejo Nacional acuerde:

- Solicitar al Directorio un estudio que analice el grado de cumplimiento que están dando las entidades de la red social a los objetivos para los cuales fueron creadas.

CONCEPCION, Marzo de 1990.

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

ANEXO AL INFORME Y PROPOSICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL CONCEPCION

Proposición de Acuerdo

Considerando:

- 1° El Propósito institucional de mejorar la relación empresa-trabajador;
- 2° Los proyectos de Acuerdos presentados en reuniones anteriores del Consejo Nacional y los debates que hubo sobre el tema que nos preocupa;
- 3° El acuerdo específico adoptado en la reunión N° 96 del Consejo Nacional (Talca, mayo de 1987) en relación con un Plan de Salud para los trabajadores del sector;
- 4° La necesidad de otorgar mayores beneficios a los trabajadores por la ISAPRE CONSALUD;

Se propone que el Consejo Nacional acuerde:

- Solicitar al Directorio la constitución de una Comisión ad-hoc para que, en un plazo determinado, estudie la factibilidad de las siguientes sugerencias:
 - A.- Bonificaciones extraordinarias, más allá del Plan contratado, en el caso de enfermedades catastróficas, considerando la baja probabilidad de su ocurrencia, de manera tal que en esa circunstancia el adherente quede liberado de todo pago.
 - B.- Otorgar a los adherentes, pertenecientes a las empresas socias de la Cámara Chilena de la Construcción, un Plan superior al que contratan los adherentes que no tienen la condición mencionada.
 - C.- Conveniencia de ofrecer exámenes gratuitos anuales a las personas mayores de 50 años, con el objeto de prevenir enfermedades de mayor riesgo y consecuentemente el mayor costo de sus bonificaciones.

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME DE LA DELEGACION REGIONAL DE TEMUCO

1. COMITE DE VIVIENDA:

1. VIVIENDA PUBLICA:

En momentos de legítimas inquietudes empresariales, dada la coyuntura que vive el país, resaltan con mayor fuerza algunas aprensiones que el sector ha venido denunciando desde hace algún tiempo, entre otras:

- a) A la fecha aún no están designadas las nuevas autoridades del sector.
- b) Escasa información de programas de viviendas para el presente año.
- c) Transcurridos más de 90 días del presente año aún no se inician los llamados a propuestas.
- d) Incertidumbre sobre fuentes y formas de financiamiento.
- e) Insuficiente precio unitario de viviendas sociales que actualmente impiden toda participación de contratistas.
- f) Preocupación por la incertidumbre existente ante reforma tributaria anunciada por el ejecutivo.
- g) La consabida escasez de terrenos con factibilidad y a precios razonables para el emplazamiento de este tipo de viviendas, situación que en las grandes ciudades ya hizo crisis.
- h) Imposibilidad de recuperar boletas de garantía mediante avance físico en contratos del P.E.V. cuando las viviendas se emplazan en terrenos municipales o de los grupos organizados.
- i) Falta de financiamiento durante el desarrollo de las obras y excesiva tramitación para acceder a la liquidación de los contratos P.E.V.

El Plan Extraordinario de Viviendas reguladas por el D.S. 235/85 del MINVU y sus modificaciones establece que la cancelación del contrato se efectuará mediante un anticipo equivalente al Subsidio Habitacional, la cancelación del ahorro del postulante

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME DE LA DELEGACION REGIONAL DE TEMUCO

y el saldo del contrato mediante la obtención por parte del beneficiario de un crédito hipotecario complementario que se financia mediante la emisión de letras de crédito, dándose el SERVIU un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de recepción definitiva para la cancelación de este saldo que representa un 70% del monto del contrato.

Evidentemente nuestras Empresas al presentarse a las propuestas que dieron origen a sus contratos, consideraron el costo financiero que significó soportar el 70% del total del contrato durante 90 días, teniendo presente los rangos existentes en ese momento del interés en UF que variaban entre un 11% a 12% anual.

Actualmente podemos ver con verdadera desesperación que la tasa de interés ha llegado a niveles del 20% anual, lo que indudablemente, además de desalentarnos y desincentivar el interés de participar en nuevas propuestas, significa para nuestras Empresas ver todo el esfuerzo desplegado durante un largo período de construcción, absolutamente deteriorado, en el mejor de los casos, y absolutamente desesperados en el caso de las empresas que ven todo su patrimonio comprometido y que ha sido causado por variables imposibles de preverse.

Soportar este diferencial en la tasa de interés de un 8%, representa un 2% del monto del contrato; lo que indudablemente es muy significativo teniéndose presente los deprimidos márgenes que hemos debido considerar para mantener nuestras empresas en actividad.

A esto debe agregarse que la capacidad de crédito de la empresa se ve absolutamente deprimido ya que debe mantener este endeudamiento con el sistema bancario durante 3 meses, lo que ha significado que muchas empresas, lisa y llanamente han debido paralizar sus actividades, por no contar con financiamiento para nuevos proyectos y teniéndose presente que las obras ya están totalmente ejecutadas y que el hecho de mantener su endeudamiento se debe única y exclusivamente al plazo que se da el SERVIU para la colocación de las letras de crédito emitidas para el funcionamiento del proyecto.

INFORME DE LA DELEGACION REGIONAL DE TEMUCO

Consideramos que la única posibilidad de oxigenar la capacidad de trabajo de las empresas y evitar el daño económico de ellas originado por las alzas experimentadas por la tasa de interés, sería ver la posibilidad de que los SERVIU cancelaran estas obras contra la recepción definitiva de ellas.

2. VIVIENDA PRIVADA:

- a) Bajo interés existente en las instituciones bancarias por financiar la demanda de créditos hipotecarios en los tramos menores.
- b) Los anuncios del gobierno de legislar sobre el servicio de las deudas hipotecarias pueden producir un relajamiento en la decisión de compra por parte de nuestros potenciales clientes.
- c) Inquietud por el alza sostenida en la tasa de interés de préstamos para la construcción que afectan por igual a usuarios y contratistas, además de la grave pérdida producida por concepto de venta de letras hipotecarias.
- d) En la IX Región las ventas de viviendas se encuentran absolutamente deprimidas y sin expectativas a corto plazo.

II. COMITE DE OBRAS PUBLICAS:

El Comité de Obras Públicas de la IX Región, quiere expresar su inquietud por la falta de las licitaciones de este Ministerio, y por algunos aspectos que son de su dominio, y que estimamos merece la atención de la Cámara Chilena de la Construcción.

En una síntesis resumida por Directores Regionales, podemos detectar lo siguiente:

- a) **ARQUITECTURA:** Por ser una Dirección, en que las obras que licita básicamente son realizadas con fondos de aporte FNDR y Municipalidades, su programa ha sido retrasado por el cambio de autoridades gubernamentales. Actualmente existe un solo contrato en ejecución.

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME DE LA DELEGACION REGIONAL DE TEMUCO

Es una inquietud de nuestra Delegación, el mal estado de conservación de los edificios fiscales, cuya superficie a nivel Regional se estima aproximadamente 280.000 M2. Consideramos que es una urgente necesidad que el Ministerio de Hacienda, asigne recursos directos a las Direcciones Regionales para reposición, reparación y mantención de estos edificios. Una medida así, redundaría en un aumento significativo de ocupación de Obra de Mano, en las distintas localidades de la región amén de entregar trabajo a los contratistas de obras menores.

- b) **SENDOS:** La nueva política operacional como empresa estatal, y la espera de la designación de las autoridades, ha impedido licitar obras que están en su programa. Los contratos actualmente en ejecución tienen plazo de término en Mayo y Junio próximo.
- c) **VIALIDAD:** Es una inquietud permanente la asignación de mayores recursos para la conservación de la extensa red de caminos productivos en nuestra región. Materia de preocupación, es también la acción centralizada del MOP, en cuanto a contratos en obras de inversiones altas.

Por otra parte nuestro Consejo Regional ve con inquietud la creación y mantención hasta la fecha, del registro 19. O.M. "Conservación habitual de caminos", con las características con que fue creado, es decir, eliminando ciertas exigencias para su inscripción, tales como: experiencias, inscripciones anteriores, etc. La redacción de estas exenciones, ha permitido la inscripción de empresas no idóneas, contraviniendo el espíritu del Reglamento para contratos de Obras Públicas, en cuanto a que exige que todos los Contratistas de Obras Públicas, sin distinción de categorías, sean Profesionales del área de la Construcción.

Finalmente, ante un eventual cambio de Impuesto IVA, solicitamos estar pendiente de que la legislación respectiva quede clara en lo que respecta a los contratos de construcción, a a fin de no tener los problemas que aún se arrastran en algunas reparticiones por situación similar.

III. COMITES DE INDUSTRIALES Y PROVEEDORES:

El sector industrial ha experimentado un alto nivel de actividades durante los primeros meses del año en curso,

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME DE LA DELEGACION REGIONAL DE TEMUCO

satisfaciendo todas las demandas del sector construcción, para lo cual se ha visto en la necesidad de laborar al máximo de su capacidad instalada, para poder cubrir en forma óptima los requerimientos del sector.

Este nivel de actividades proviene, en gran parte, de los llamados a propuestas SERVIU y subsidios habitacionales adjudicados los últimos meses del año 1989, lo que no ha seguido experimentando el mismo nivel de estos primeros meses del año 1990. Es así que nuestro sector ve con inquietud este segundo trimestre por los pocos llamados a propuestas SERVIU, lo que se ve agravado con el resultado del alza de las tasas de interés a largo plazo, sobre el mercado del subsidio habitacional y las viviendas del sector privado.

Juan Salas Fourcade
Presidente
Delegación IX Región

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE VALDIVIA

I.- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

1.- VIVIENDA SECTOR PUBLICO

a) Escasez de Viviendas:

En estos momentos hay más de 4.800 familias inscritas en SERVIU para optar a viviendas, sin haber sido atendidas.

Esta cifra no incluye a los allegados y se refiere a las familias inscritas en el SERVIU provincial de Valdivia.

b) Valor de la Vivienda:

Interesa de la autoridad correspondiente un acucioso estudio por Regiones, o grupos de ellas, para poder fijar precios por vivienda acordes a la realidad de cada Región, en razón de las condiciones propias de cada una, como ser: climáticas, de distancia a los centros de producción de materiales de construcción, etc., de manera de que se logre obtener valores equitativos para ellas, en cuanto a los montos máximos que se asignen a cada Región, o grupos de Regiones.

c) Sistema de Propuestas:

El sistema que se emplea se puede considerar en general como favorable, al usarse la U.F. como signo monetario, pero adolece de algunos defectos. El mayor de ellos es el que fija no sólo la superficie mínima de la vivienda y su precio máximo (este último idéntico para gran parte del país, lo cual para algunas Regiones resulta muy estrecho). Si a eso se agrega la fijación de la cantidad de viviendas por propuesta, el sistema se deteriora aún más.

Este último parámetro estimamos debería ser liberado, para que se trate realmente de una "propuesta pública". Con ello sería posible evitar la cantidad grande de licitaciones desiertas durante el año 1989, lo que se traduce en el mayor de los daños para el sector, al hacer aún más discontinua la actividad de trabajadores y empresarios, de lo que ya es de por sí.

d) Plazos de estudio de las Propuestas:

Habitualmente se fija un plazo muy corto para el acucioso estudio de los Proyectos y costos de ellos.

**INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE VALDIVIA**

Como los precios máximos son siempre muy ajustados para las superficies mínimas exigidas, el estudio y adjudicación de ellas sale para SERVIU muy laborioso y demorado (no menos de 30 días), especialmente a causa de la fijación de la cantidad de viviendas. Ello agudiza el problema por la pequeñísima diferencia que suele haber en esta situación entre los valores ofrecidos por los distintos concursantes.

e) Financiamiento de las Viviendas:

El año pasado se iniciaron los Programas Especiales de Viviendas (PEV 89), con un financiamiento muy torturado por su extremadamente engorrosa y difícil operatoria. A ello se suma que las operaciones se aprueban y tramitan en Santiago, todo lo cual los hace casi inalcanzables para los empresarios de las Regiones.

f) Regionalización:

- 1) Subsidios: Parece oportuno insistir ante las nuevas autoridades visto lo que han opinado los Parlamentarios recién elegidos sobre la importancia de una real y efectiva Regionalización empezar por la Regionalización de los subsidios, única manera que las Provincias y/o Regiones con menor crecimiento, puedan defenderse del irreversible aumento porcentual de los subsidios en comparación con el Area Metropolitana o Regiones más favorecidas en su crecimiento.
- 2) Delegaciones Provinciales SERVIU: En Regiones con 5 Provincias de similar tamaño, como nuestra Xa. Región de Los Lagos, de gran extensión y difícil geografía, las Delegaciones Provinciales deberían tener mayores atribuciones y autonomía.

Es así que en estas Delegaciones Provinciales como la nuestra, que tienen una adecuada infraestructura, recién el año pasado logramos obtener del señor Ministro de la Vivienda para las Delegaciones Provinciales, que se pueda efectuar la venta de antecedentes y apertura de las Propuestas, como única atribución en relación a las correspondientes a la Región.

II.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1.- Dirección de Vialidad:

Cabe señalar que la recepción de las Obras no se realiza dentro del plazo que estipula el Reglamento (40 días).

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE VALDIVIA

Como ejemplo, indicamos un caso: "Conservación Periódica Camino Central Rupanco-Puerto Rico, varios sectores, Provincia de Osorno". Fecha de entrega: 12/02/1988; Recepción Provisoria: 27/06/1989 (mediaron 475 días!).

Para la referida Obra hubo que renovar Boleta de Garantía, con el consiguiente gasto para el contratista. A marzo del presente año, éste aún no tiene antecedentes de la Recepción Definitiva (van otros 270 días más!).

2.- Dirección de Arquitectura:

Durante el pasado año 1989, en Arquitectura, en la Provincia de Valdivia, se solicitó sólo una Propuesta, con fondos de Aporte de Carabineros.

Se trató de: Reposición Tenencia de Carabineros de Pirihueico, donde se presentó un solo oferente y fue declarada desierta.

Habiéndose reducido los m2. del Proyecto, se solicitó nueva Propuesta a fines del año 1989, donde no hubo oferentes.

El problema se suscita por la demora que hay entre el aporte, hacer el proyecto, especificaciones y llamado a licitación. En el dilatado tiempo que transcurre, se desvaloriza el aporte.

Debe hacerse resaltar especialmente el hecho de que en un año se haya solicitado una sola Propuesta en Arquitectura en ésta, existiendo en Valdivia la infraestructura correspondiente a una Delegación Provincial, incluyendo de Arquitecto Director hasta el último funcionario.

III.- MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud, Recursos Físicos.

Entre los años 1989 - 90 se han pedido 3 Propuestas:

- Construcción Consultorio Externo de Valdivia.
- Construcción Mansarda Hospital de Valdivia.
- Construcción Lavandería Hospital Regional.

Siendo este el organismo que más propuestas ha pedido, pero lamentablemente las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas adolecen de claridad, lo que significa verdaderas luchas en las aperturas de las propuestas.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE
LA DELEGACION REGIONAL DE VALDIVIA

Así, en la Construcción Mansarda, se presentaron 8 proponentes, de la. y 2a. categoría, pero quedaron sólo 3, a los cuales se les abrió la Propuesta.

Debe acotarse que para las Propuestas -cualquiera sea su monto- se exige una Boleta de Garantía de Presentación de \$ 3.000.000., la que no se devuelve antes de los 90 días, lo que significa un gasto adicional para las empresas.

Asimismo, para participar en las Propuestas de la Dirección de Arquitectura y Vialidad, ello significa para las empresas de Valdivia por lo menos 2.000 kms. de viaje, debido a que todos los trámites, desde retiro de antecedentes, entrega de documentos previos, retiro de carátula y apertura de propuesta, además de algún otro trámite que puedan exigir, deben realizarse en Puerto Montt.

Las oficinas de Valdivia de estos organismos son meramente un buzón, ya que los Estados de Pago y otros, deben tramitarse en las Oficinas Regionales de Puerto Montt.

Finalmente, debe agregarse que todas las propuestas pedidas por el Ministerio de Salud, Recursos Físicos y la Dirección de Arquitectura, son sin reajuste, con la desvalorización monetaria que ocasiona la tramitación de la adjudicación de la propuesta.

Considerando nuestro RESUMEN DE INQUIETUDES de esta misma fecha, proponemos:

- 1°) Que las autoridades correspondientes de la Vivienda del Sector Público fijen precios por vivienda acordes con la realidad de cada Región o grupos de ellas.
- 2°) Que sea liberado el parámetro que estipula la cantidad de viviendas por propuesta de este mismo Sector.
- 3°) Que sea ampliado el plazo para el estudio de estas propuestas, muy corto para el estudio de los Proyectos y sus costos.
- 4°) Que se simplifique y/o mejore el sistema de financiamiento de los Programas Especiales de Viviendas (PEV 89).
- 5°) Que se insista ante las nuevas autoridades sobre la importancia de una adecuada regionalización de los Subsidios Habitacionales.
- 6°) Que todas las propuestas pedidas por el Ministerio de Salud, Recursos Físicos y la Dirección de Arquitectura sean reajustables, como por lo general ocurre en las demás reparticiones de Obras Públicas. (Vialidad).

Valdivia, marzo 22 de 1990.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE PUNTA ARENAS

A.- Actualmente, la Mesa Directiva se encuentra constituida por las siguientes personas:

SR. CESAR MURUA POLANCO : Presidente
SR. DANILO FERNANDEZ RADIC : Primer Vicepresidente y
Consejero Nacional.
SR. ALFONSO DOMENECH ZAPATA : Segundo Vicepresidente
SR. FRANCISCO GARCES JORDAN : Tesorero
SR. GUIDO RIQUELME BRUPBACHER : Director
SR. JAIME VASQUEZ SAPUNAR : Director

En el mes de diciembre recién pasado, el Tesorero señor Fernando Salinas Errázuriz, representante de la Constructora SALFA S.A., debió renunciar a su cargo de Tesorero de esta Regional, por ser trasladado, por motivos laborales, fuera de la Región; el Directorio acordó entonces nombrar al señor Francisco Garcés J., también de la Constructora SALFA S.A., para reemplazarlo en sus funciones.

B.- La Delegación Regional se encuentra conformada a la fecha por 38 Socios, habiéndose producido en este último periodo el ingreso de 3 nuevos adherentes y el retiro de un Socio.

C.- Se ha formalizado la creación del Comité Regional de Acción Social en que mantiene reuniones mensuales de coordinación, con resultados altamente positivos para todas las instituciones participantes, bajo la Presidencia de la Cámara.

D.- La participación del Presidente en el COREDE ha seguido su desarrollo normal, tocándole integrar diferentes Comisiones de trabajo.

E.- Activa participación en la creación de una organización coordinadora del Sector Empresarial de la Región.

F.- **I CONSEJO REGIONAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, DELEGACION REGIONAL DE PUNTA ARENAS.**

El Directorio organizó durante los días 6 y 7 del presente, el Primer Consejo Regional de Magallanes, analizando, con miras al Consejo Nacional, en diferentes comisiones la siguiente temática:

- Relaciones Laborales
- Desarrollo del Sector a nivel regional.
- Interrelaciones Empresariales.
- Proyección de la Institución.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DE LA
DELEGACION REGIONAL DE PUNTA ARENAS

Este se desarrolló con una dinámica participación de una mayoritaria asistencia de socios, lo que posibilitó discutir en profundidad cada uno de los temas planteados.

Como postura ante el Consejo Nacional podemos concluir que:

- Una de las características más relevantes de nuestra actividad en la Región, es su condición de temporal, por lo que se considera como conveniente, adicionar a nuestros trabajadores transitorios, el carácter de temporeros, a objeto de favorecerles con los eventuales beneficios que pueda entregar la legislación, que sobre esta materia se implemente.
- Creación de una Secretaría Técnica, que sea un efectivo apoyo a la gestión de la Directiva y asociados para, con ello, lograr un más eficiente nivel de participación de la institución en el quehacer regional.
- Propiciar la instalación de restantes entidades de la Red de Acción Social de la Cámara Chilena de la Construcción, aún ausentes de la zona.
- Además, se están desarrollando los informes emitidos por las Comisiones de trabajo en todas las materias analizadas, a objeto de presentar a la autoridad regional, las materias que son de su competencia.
- Se acordó mantener en funcionamiento permanente las diferentes comisiones y realizar previo a cada Consejo Nacional, encuentros regionales con el mismo objetivo.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL
COMITE DE CONTRATISTAS GENERALES

El Comité de Contratistas Generales, durante este último periodo, ha continuado analizando los distintos problemas que afectan al sector, con especial énfasis en las cuestiones derivadas de las relaciones laborales.

Hemos apoyado las conversaciones que a través de la Confederación de la Producción y el Comercio, la Cámara está llevando adelante con la Central Unitaria de Trabajadores, a la vez que participamos activamente con nuestros representantes en las comisiones técnicas que han derivado de dichas conversaciones.

Mantenemos nuestra postura y creencia de que la eficiencia y desarrollo de nuestras empresas, supone un marco legal que garantice relaciones laborales estables y equitativas para las partes. En este sentido, hemos visto cómo la legislación laboral vigente opera eficazmente en la regulación de las relaciones de trabajo al interior de las empresas. Lo anterior no obsta a que se analicen en profundidad todas las modificaciones, sugerencias y observaciones que se propongan para perfeccionarla, sin que se desvirtúe su esencia y naturaleza, la que, a nuestro juicio, satisface suficientemente los derechos de las partes.

También, el Comité ha promovido la necesidad de solucionar un problema de larga data en la Cámara como es el sistema de las boletas de garantía bancarias, que afecta tan negativamente el desarrollo de las empresas. Todas las gestiones que se hagan, como el análisis conjunto con la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, bien valen la pena para satisfacer este anhelo de los contratistas.

Con el fortalecimiento del Departamento de Estudios de la Cámara, esperamos que se pueda hacer un estudio acabado del mayor costo que el actual sistema de boletas de garantía ha representado para los distintos mandantes. Una vez conocidas las cifras, no nos cabe duda que se modificará el actual sistema vigente en un breve plazo.

Nos ha preocupado también la creciente participación de empresas, profesionales y trabajadores de países vecinos que han llegado a competir en nuestro mercado. Los constructores estamos siempre abiertos a la competencia extranjera y nacional, pero siempre que ella se ajuste a las mismas reglas que regulen nuestra participación en el mercado. A la Cámara le cabrá una importante tarea en la detección de ventajas de las cuales gocen estas empresas extranjeras y que sean ajenas a las propias de la actividad constructora.

El Comité también ha hecho presente a las Autoridades su preocupación por la participación de empresas estatales en directa competencia con empresas privadas. De esta manera, en el estudio de la ley del Estado Empresario, el Presidente de la

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL
COMITE DE CONTRATISTAS GENERALES

Cámara, acogiendo esta inquietud, hizo presente al anterior poder legislativo sobre la necesidad de regular la intervención de las empresas públicas en el mercado de las empresas privadas, de forma que ella se limite a un carácter estrictamente subsidiario.

En el ámbito interno de la Cámara, conjuntamente con el Comité de Especialidades y la Asesoría Jurídica, estamos estudiando un formato de contrato de especialidades que satisfaga a todas las partes involucradas, de manera que pueda ser adoptado como un texto sugerido por la Cámara a sus socios.

Finalmente, vemos con satisfacción que las autoridades de la Cámara han recogido una iniciativa de los Comités, en orden a dotar de secretaríos técnicos a los distintos Comités y Comisiones, que permitan darle una continuidad a la labor que desarrollamos, a pesar del limitado tiempo que cada participante pueda aportar.

La nueva realidad nacional impone a las Asociaciones Gremiales y, consiguientemente, a sus asociados, un desafío importante para estar siempre presente y al día en los problemas que se debatan en distintos niveles de decisión, por lo que nuestro comité estará siempre dispuesto a colaborar en lo que sea preciso, para que nuestro gremio y sus asociados continúen desarrollando su tarea de bien común con la eficiencia que los caracteriza.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL
COMITE DE CONTRATISTAS GENERALES

Negociación con sector Laboral

Considerando:

1. Las actuales conversaciones que se están desarrollando entre la Confederación de la Producción y del Comercio y la Central Unitaria de Trabajadores, y que tienen como uno de sus objetivos detectar acuerdos, y desacuerdos, para que informados al gobierno, éstos sean considerados en una inminente modificación a las leyes laborales.
2. Los delicados problemas laborales que están ocurriendo en empresas constructoras, que por terceras razones se ven obligadas a negociar, aun cuando su contraparte laboral no se ajuste a la legalidad vigente en estas materias.
3. La urgente necesidad de que la Cámara proponga un sistema de negociación entre las empresas y sus trabajadores, que tome en cuenta las características especiales del sector construcción, para que este sistema quede contemplado en las modificaciones que se introduzcan a la legislación laboral.

Proponemos el siguiente acuerdo:

Debatir en este Consejo las diferentes posibilidades o alternativas que permitan al sector construcción una negociación con sus trabajadores.

En nuestra opinión, el sistema de negociación que se impulse debe tener muy en cuenta lo siguiente:

- Debe proteger al consumidor, cliente o inversionista, de forma que no se transforme en un freno al crecimiento de la actividad constructora.
- No debe desincentivar la capacidad creativa y desarrollo tecnológico de la actividad.
- Debe considerar a la productividad y calidad de lo ejecutado como los parámetros básicos para establecer la remuneración adecuada.
- Deben establecerse las contrapartes representativas para llevar a cabo la negociación.

Hacemos ver a los señores consejeros la importancia que tiene para el futuro de nuestra actividad el lograr una posición de consenso al interior de nuestra Cámara, con la urgencia que las circunstancias actuales lo exigen.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL
COMITE DE INDUSTRIALES

El Comité de Industriales ha continuado sesionando una vez al mes, en reunión general del Comité, y una vez al mes, en reunión de miembros del Comité que son Consejeros Nacionales.

Luego del Consejo Nacional de noviembre, se analizó en reuniones generales el Informe presentado por la Comisión de Infraestructura al Consejo. Junto con encontrarse muy valioso el trabajo, se analizaron los pasos que deberían seguirse para conseguir la información que no se disponía al momento de ejecutarse dicho Informe. El Comité estimó que un área donde podía colaborar en forma importante es en la ejecución de un Catastro de Proyectos de Inversión en el país. Para este efecto, se pone a disposición de las autoridades de la Cámara y de la Comisión de Infraestructura.

Se ha tratado, también dentro de las reuniones generales, el tema de la Capacitación con la presencia de don Hugo Bascou, miembro de nuestro Comité y Presidente de la Corporación Educacional de la Cámara. Se observó que un número importante de Empresas del Comité sacan adecuado provecho de los fondos SENCE, pero que, al mismo tiempo, habría mucho interés en participar en un plan de capacitación que, de alguna manera, tecnificara a trabajadores de la construcción en el uso de materiales de nuestras Empresas.

Las sesiones de Consejeros han estado dedicadas casi exclusivamente a analizar temas relacionados con la legislación laboral vigente, los posibles cambios a ella y, por sobre todo, el tema de las negociaciones de la Confederación de la Producción y del Comercio con las agrupaciones sindicales.

Sobre este punto, se ha concluido que la situación laboral de nuestras empresas industriales es una excepción dentro del ambiente nacional. Cerca del 80% de las Empresas negocia colectivamente con sus trabajadores al tiempo que sobre 70% tienen sindicato. Esto contrasta con la realidad nacional, donde sólo una cantidad cercana al 10% negocia colectivamente sus condiciones de trabajo.

Estas cifras nos llevan a concluir que, en la gran mayoría de nuestras empresas, el Plan Laboral vigente opera adecuadamente, estableciéndose condiciones de negociación con un grado de equilibrio adecuado entre las partes negociantes.

Se han detectado algunas razones fundamentales para este resultado positivo que son: estabilidad en la fuerza laboral, ética de los Empresarios en sus relaciones con los trabajadores, respeto y reconocimiento a la labor Sindical, situación de alta competencia en el sector y alto nivel de capacitación específica en sus labores que tienen nuestros trabajadores. Destaca también la labor constante que desarrollan las empresas industriales a través de sus departamentos de recursos humanos, los que son cada vez más tecnificados y con más importancia en el organigrama de las empresas.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL
COMITE DE INDUSTRIALES

El Comité ha concluido que debe tratar de influir para que no se modifique la filosofía del Plan Laboral vigente y para que se mantengan los principios de libertad que inspiran la actual legislación, al mismo tiempo, que debe apoyar la búsqueda urgente de fórmulas para incorporar al ámbito de negociación colectiva a un alto porcentaje del 90% que actualmente no lo hace.

Se ha analizado también la posible existencia de un mecanismo tipo "tarifado nacional de la construcción". Los miembros del Comité encuentran altamente inadecuada esta solución pues introduce rigideces en una de las variables importantes del costo, lo que tendría efectos negativos en el futuro de la actividad.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO
DEL COMITE DE PROVEEDORES

El Comité de Proveedores ha visto con satisfacción el que continúe la incorporación a la Cámara, de varias empresas de nuestro sector, lo que nos permite aumentar nuestra representatividad.

Al igual que en años anteriores, el Comité otorgó premios a los mejores alumnos egresados de los liceos de Santiago, administrados por la Corporación Educacional de la Cámara Chilena de la Construcción. Estimamos necesario y oportuno el estrechar lazos entre el sector empresarial y los futuros técnicos.

A través de comisiones de trabajo especialmente designadas, se ha iniciado el estudio de estructurar un código único universal de productos y de una muestra monográfica del sector de la construcción. Estamos ciertos que lo anterior, sumado a la incorporación de los secretarios técnicos y apoyo permanente que hemos tenido del Departamento de Estudios de la Cámara, significará avanzar con mayor velocidad en el logro de estos objetivos.

Especial preocupación se ha manifestado en el Comité por el alza en las tasas de interés y el largo período por el cual han sido mantenidas por las autoridades del Banco Central. Esperamos que el esfuerzo realizado por el Directorio de la Cámara en hacer ver su posición a las autoridades, tenga resultados positivos en el corto plazo.

Con el fin de que los señores Consejeros aprecien lo ocurrido en este período con nuestro nivel de actividad, les adjuntamos gráficos obtenidos al elaborar el índice muestral de ventas reales y de precios de materiales, elaborados ambos por el Departamento de Estudios y publicados en el Boletín Estadístico.

INDICE

- Gráfico 1:** Este gráfico corresponde al promedio móvil de 12 meses a diciembre de cada año, más los meses de enero y febrero '90. Nos muestra una tendencia clara a la estabilización y disminución del crecimiento en los últimos 14 meses.
- Gráfico 2:** Variación del promedio móvil de ventas. Este nos muestra las variaciones del índice anterior.
- Gráfico 3:** Índice real de precios de materiales.
- Gráfico 4:** Variación de precios de insumos. En él se puede apreciar la variación que han tenido algunos insumos más significativos para la construcción, como lo son los ladrillos muralla, pino, cemento, arena y fierro, para los meses del segundo semestre del año '89.

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
105a. REUNION CONSEJO NACIONAL
10, 11 y 12 DE MAYO DE 1990
VALPARAISO

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO
DEL COMITE DE PROVEEDORES

En relación al alza del IVA propuesta por el Gobierno, queremos hacer presente nuestra preocupación por los efectos que esta medida pueda tener en el aumento de la evasión tributaria.

Consideramos la evasión del IVA una práctica de competencia desleal, la que es posible encontrar, especialmente, en el segmento de personas y pequeñas empresas.

El Comité de Proveedores ha impulsado, desde antes, medidas que mejoran la obtención de recursos al Estado, de manera natural y no basados en la fiscalización, como fue su apoyo en la incorporación de la Construcción al régimen del IVA.

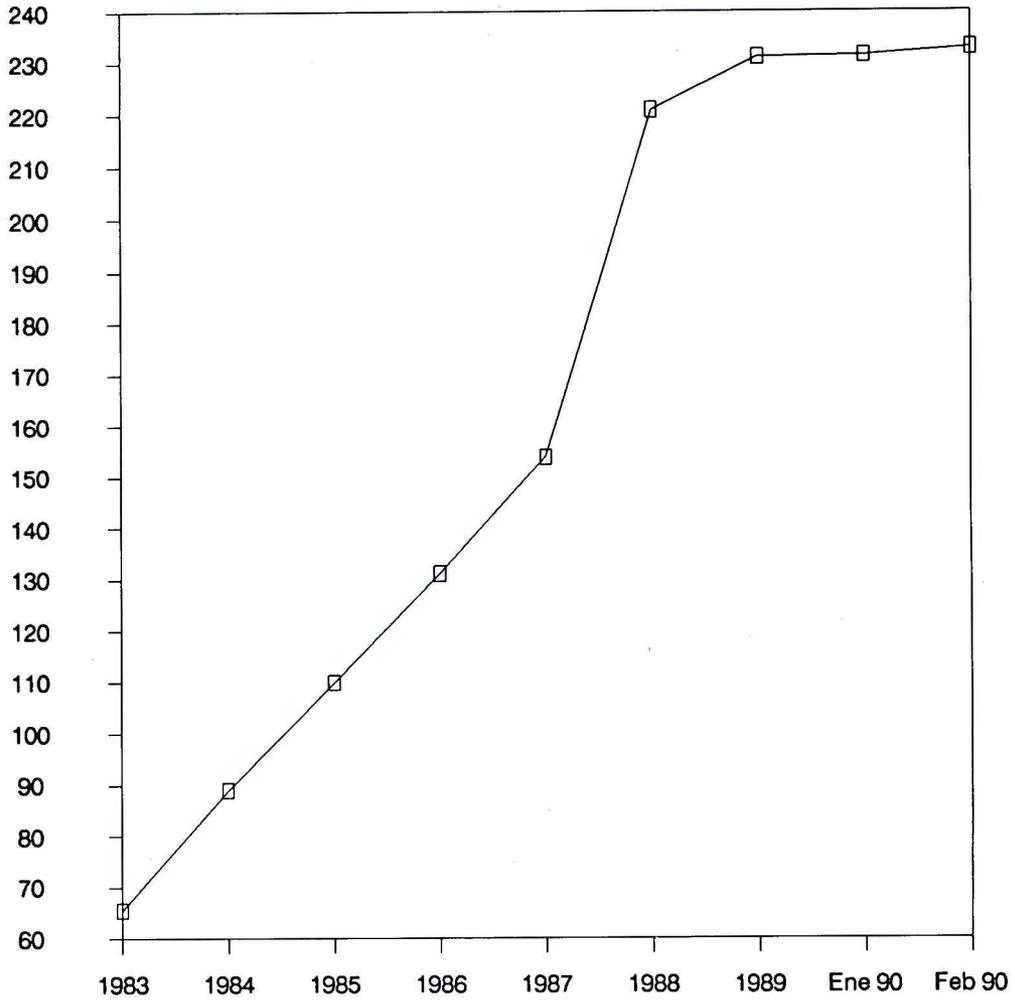
En relación con la regionalización y descentralización del país, nuestro Comité manifiesta su total apoyo a las medidas que se adopten en ese sentido.

Más aún, con gran orgullo podemos mostrar que hoy los proveedores de materiales de construcción abastecen todo el país. Para ello han establecido bodegas y puntos de ventas en las distintas regiones, cubriendo desde Arica a Punta Arenas. De esta manera, han contribuido enormemente a la regionalización y descentralización al colocar a disposición de todos los habitantes del país sus productos, ofreciéndolos en cantidad y precios adecuados. Todo esto fu posible gracias a que reglas del juego estables y las exigencias de un mercado competitivo crearon las condiciones para que las empresas nacionales lograran demostrar su creciente eficiencia en beneficio de todos los chilenos.

GRAFICO N° 1

INDICE PROMEDIO MOVIL DE VENTAS REALES

(Base Promedio 1980 = 100)



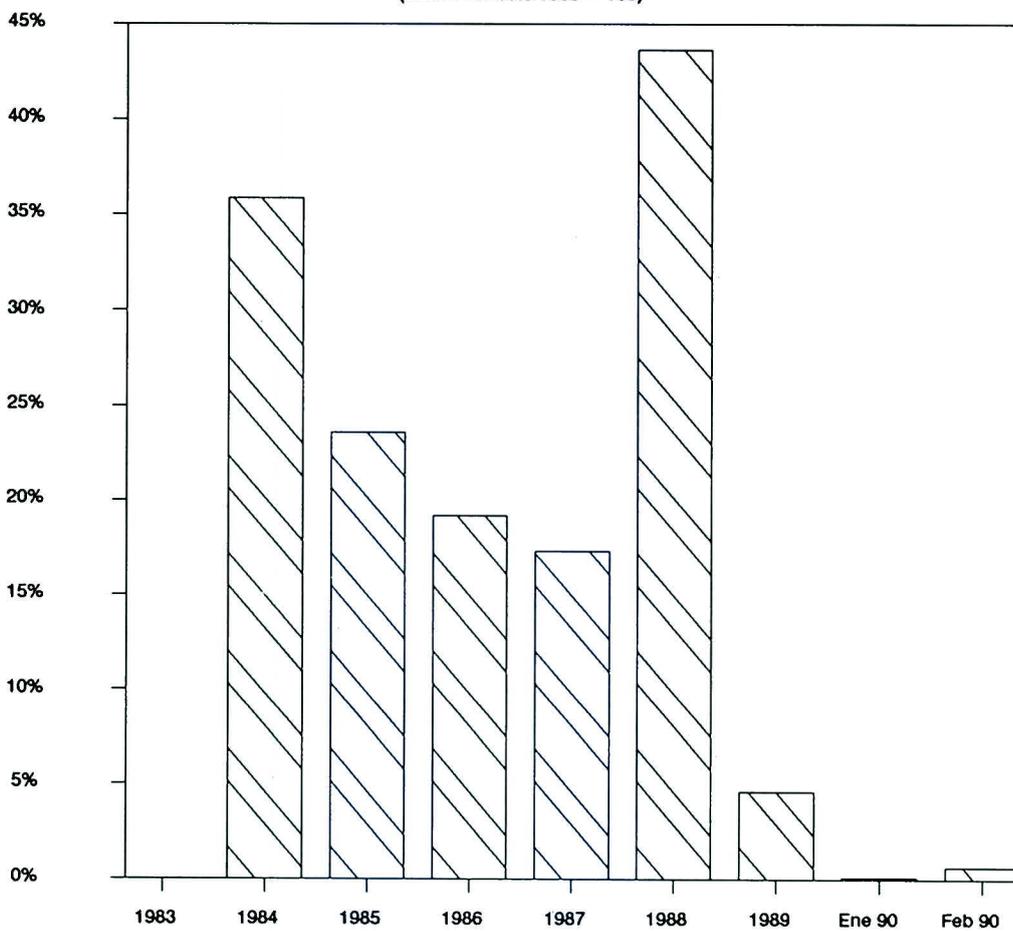
FUENTE:

Departamento de Estudios
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

GRAFICO N° 2

VARIACION DEL PROMEDIO MOVIL DE VENTAS

(Base Promedio 1980 = 100)



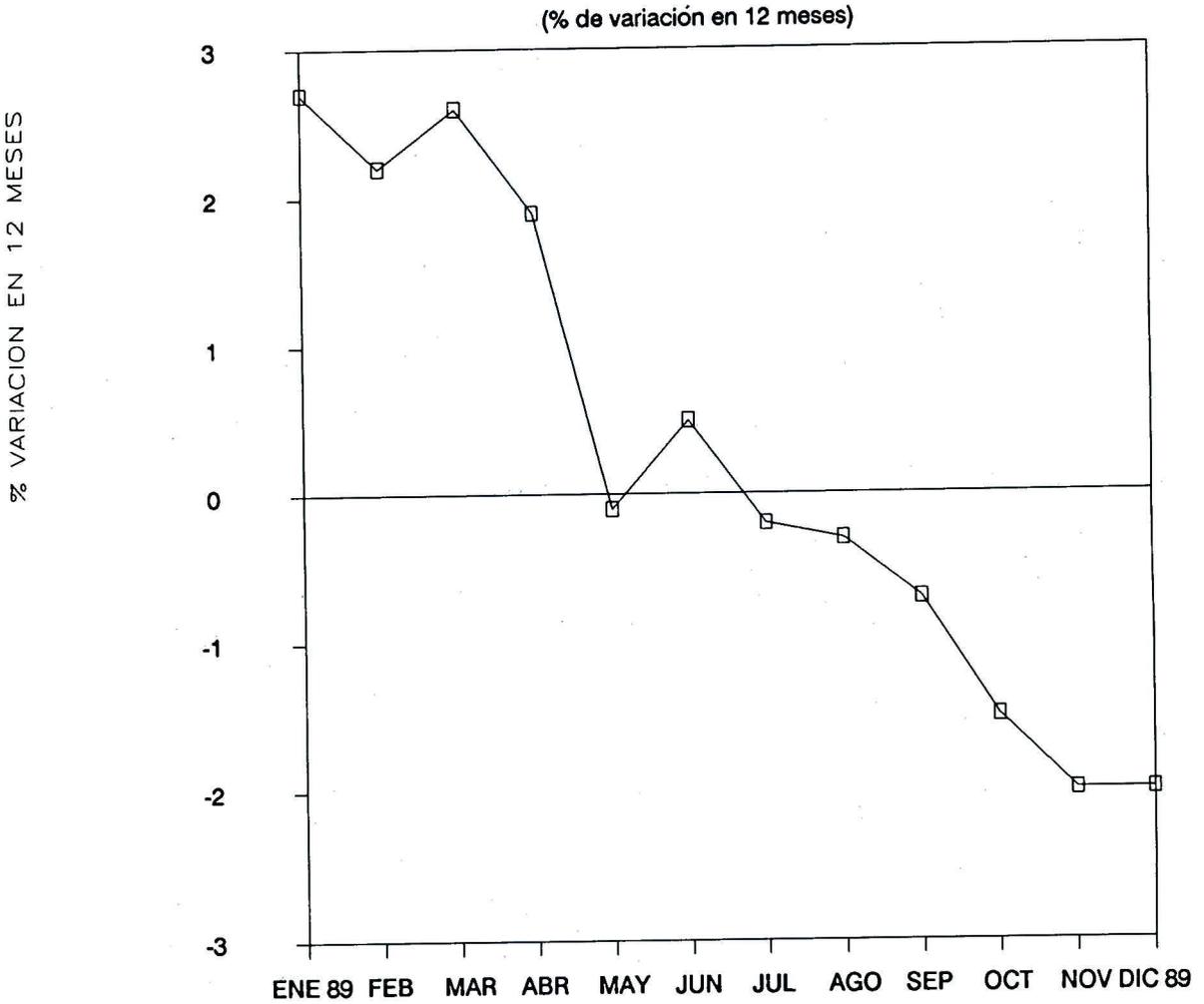
FUENTE:

Departamento de Estudios

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

GRAFICO N° 3

INDICE REAL DE PRECIOS DE MATERIALES



FUENTE:

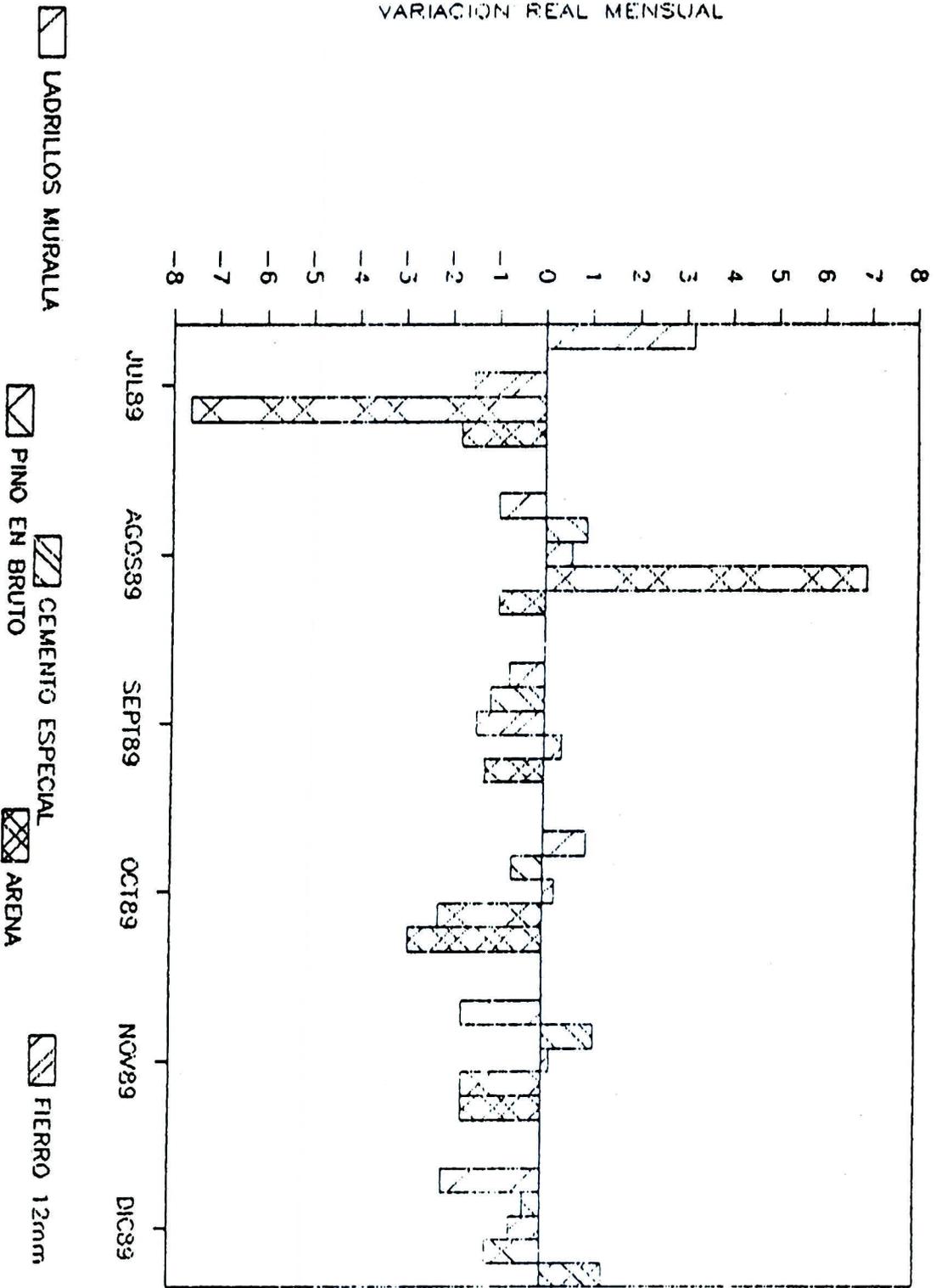
Departamento de Estudios

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

GRAFICO N° 4

VARIACION REAL MENSUAL

VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS



INFORME Y PROPOSICIONES DEL
COMITE DE ESPECIALIDADES

- 1.- Durante el último cuatrimestre el Comité de Especialidades, con la activa participación de sus miembros, se ha dedicado a preparar su tradicional encuentro con profesionales de la Construcción. El 4° será efectuado en los salones de la Cámara, a fines de mayo, y esperamos que tenga tanto o más éxito que los anteriores.
- 2.- El intercambio de información entre los miembros del Comité es también una importante parte de cada reunión del "Comité de Especialidades". Esta "Ronda Comercial" proporciona importantes elementos de juicio respecto a nuevos negocios y perspectivas futuras dentro de nuestro quehacer laboral.
- 3.- Inquietud relevante para este Comité ha sido obtener un contrato tipo, para nuestros contratos con clientes. Esta inquietud fue acogida en el Consejo N° 104 de la Cámara Chilena de la Construcción y se reflejó en un acuerdo (tema A N°3 acuerdo 2).

El Departamento Legal de la Cámara, preparó un contrato base que, una vez sometido a la consideración de los miembros del Comité, está siendo sometido al estudio y observaciones de los Comités de "Contratistas Generales", "Vivienda e Inversiones Inmobiliarias del Sector Privado", "Proveedores" e "Industriales". La idea es obtener un contrato que se aproxime lo más posible al ideal, y que sirva de marco a los contratos, ya sea con otros miembros de la Cámara o ajenos a ella.

- 4.- La información proporcionada por la Mesa de la Cámara a los Presidentes de Comités y Directores, y que es muy valiosa, es transmitida en cada sesión de nuestro Comité a los participantes, teniendo una relevante acogida, especialmente en esta época de cambios.
- 5.- Nuestro Comité no presentará proyectos de acuerdo en este Consejo, pero lo hará cuando la importancia del tema planteado así lo justifique.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

I.- LABOR REALIZADA POR EL COMITE DESDE
NOVIEMBRE DE 1989 A LA FECHA

La profusa labor del Comité en este lapso se distribuye en las relaciones con sus mandantes, sus relaciones con la Cámara y en diversas actividades desarrolladas por el Comité y que le son propias.

A.- RELACIONES CON LOS MANDANTES:

1.- Con el Ministerio de Obras Públicas:

El sello distintivo de ellas ha sido la cordialidad, buena voluntad y deferencia mutua con que se han llevado las conversaciones a los distintos niveles en que ellas han sido necesarias.

1.1 Con el señor Ministro, Brigadier General don Hernán Abad Cid.- Se sostuvieron 4 entrevistas, en las que el tema de mayor profundidad conversado fue el Reglamento de Contratos de Obras Públicas, cuya modificación ha sido una petición sostenida largamente por el Comité y sobre la cual se lograron avances preparando el camino para continuar conversando con las nuevas autoridades.

1.2 Con el actual Ministro señor Carlos Hurtado Ruiz-Tagle. Se tuvieron dos reuniones antes de que asumiera, en las que el Comité planteó temas de interés tales como: reagrupación de las obras de infraestructura pública en el MOP, Registro Unico, Incremento Sustancial del nivel de inversión del MOP, empresas extranjeras, decretos de asignación de fondos y otros más.

1.3 Hasta mediados de diciembre el Comité mantuvo reuniones quincenales con el Director General de Obras Públicas que ha sido el interlocutor designado como tal por el señor Ministro- para recibir nuestras inquietudes y buscar juntos solución a problemas que le plantea la Mesa. De estas reuniones han surgido Comisiones ad-hoc que han estado abocadas a problemas específicos, tales como los del IVA, de las modificaciones del Reglamento, de la aplicación de la Resolución 2524/86 del polinómico y numerosos otros que se han tratado en forma directa. Este tipo de reuniones se reanudaron el día 22 de marzo con el nuevo Director General señor Juan Lobos Díaz, ocasión en que se pasó revista a varias materias pendientes.

1.4 La Dirección de Planeamiento, sea a través de su Director o del Departamento de Planes de Desarrollo o de la Oficina de Créditos Externos, han estado dando al Comité valiosa información de presupuestos, planes, programas y créditos gestionados por el MOP para sus proyectos de inversión.

**INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS**

- 1.5 Con el Laboratorio Nacional de Vialidad, el Comité mantiene estrecho contacto por el tema de Gestión de Pavimentos; prolongará su labor por otros años en la búsqueda - con la colaboración del Comité- de soluciones técnicas eficaces para el diseño, construcción y conservación vial.
- 1.6 Finalmente, con la ayuda prestada por la Unidad de Capacitación de la Dirección de Vialidad, el Comité ha conocido videos y folletos de capacitación y un proyecto de convenio que propone firmar con el Comité para un intercambio científico y tecnológico, actualmente en estudio por el Departamento Jurídico de la Cámara.

2.- Con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo:

- 2.1 Se tuvieron entrevistas con el Ministro señor Gustavo Montero, a quien se plantearon las principales inquietudes del Comité, que pueden resumirse en la notoria ausencia en este Ministerio de una infraestructura capaz de concretar los planes de Vialidad Urbana y dar, por tanto, uso oportuno a los créditos que le han sido otorgados; esta carencia impide al Ministerio destinar personal idóneo que se dedique a preparar las Bases de Contratación y Especificaciones que los proyectos requieren. Las Bases fueron especial objeto de críticas de parte del Comité que ha procurado mejorarlas.

Estas inquietudes del Comité se le dieron a conocer al actual Ministro señor Alberto Etchegaray Aubry en una reciente reunión, quien reconoció que los planes tienen un retraso de un año y medio, cabe destacar que en ella se sugirió al Ministro coordinar la acción de su Ministerio con el de Obras Públicas para aprovechar la experiencia y la capacidad instalada de este último en materia de Vialidad Urbana.

- 2.2 En reuniones con otros personeros del MINVU, se proporcionó al Comité información del presupuesto para 1990 por ensanche y mejoramiento de vías de la confección de un catastro del estado de calles en todo el país, con fines de planificar su conservación y el programa de propuestas de Vialidad Urbana de 1990.

3.- Con EMOS y Obras Sanitarias:

En reunión con el Gerente de EMOS se conoció de la disminución que experimentarían los créditos externos y, por lo tanto, los programas previstos.

En Obras Sanitarias se supo que es necesaria la dictación de una ley que permita la operabilidad de los Sendos Regionales que hoy día carecen de personalidad jurídica.

4.- Con el Ministerio del Interior:

Hubo un intento de parte del Comité, a través de un intercambio de cartas entre el Presidente de la Cámara y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, para tratar de introducir cláusulas de reajustabilidad en los contratos de este Organismo, intento que no tuvo éxito.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

B.- RELACIONES CON LA CAMARA:

- 1.- Para dar inicio a la preparación de la III Convención Nacional de Contratistas de Obras Públicas, se comunicó este propósito al Presidente de la Cámara, invitándosele además a participar en ella; el Directorio acordó felicitar al Comité por esta iniciativa y otorgarle su patrocinio.
- 2.- Se puso en práctica uno de los acuerdos tomados en la II Convención, cual es el de solicitar al Departamento de Estudios de la Cámara llevar una información actualizada del registro de importación de maquinaria. La colaboración del Jefe del Departamento se puso de manifiesto de inmediato y, dirigida por él, esta actividad está en plena marcha a través del Subcomité de Productividad y Capacitación con el apoyo Directiva.
- 3.- Dando paso a su preocupación por el tema laboral acogiendo legítimas inquietudes de algunos miembros del Comité, la Mesa obtuvo que el Asesor Jurídico de la Cámara hiciese una exposición del tema, la que está sintetizada en el acta del 26.02.90. Sobre esta materia, en reciente reunión de la Mesa del Comité, se manifestó que la Ley Laboral es una norma plenamente vigente, a la cual, por lo tanto, puede acogerse toda persona que se vea afectada por estos problemas. El Comité ha recomendado, en estos casos, enviar los antecedentes a la Mesa y a través del Director darlos a conocer a la Comisión Laboral.
- 4.- Como nota destacable debe citarse el nombramiento de que fue objeto el señor Luis Bassignana como Consejero de la Corporación Educacional.

C.- OTRAS ACTIVIDADES DEL COMITE:

- 1.- Con motivo de la elección del Mayor General (R) Bruno Siebert Held como Senador de la República, el Comité invitó a diversas empresas contratistas del sector obras públicas a adherirse a un almuerzo en su homenaje, el que se llevó a cabo el día 6 de marzo con más de 80 asistentes. Se procuró invitar también a este ágape al Ingeniero Antonio Horvath, Diputado por la XI Región, pero fue inubicable.
- 2.- En una sesión de fines de año, el Comité invitó a dar una charla a los señores Hugo Bascou, Presidente de la Corporación Educacional y Hernán Cortez, de Sercotec, quienes hicieron una interesante exposición sobre capacitación.
- 3.- Con el propósito de tomar contacto - antes de la elección - con personalidades políticas de diversas tendencias, se invitó a una sesión al señor Eugenio Celedón a exponer sobre materias relacionadas con el Ministerio de Obras Públicas, charla que está transcrita en un documento que se conserva en el archivo.
- 4.- En conjunto con miembros del Comité de Contratistas Generales, se contrató una II parte del Estudio de Remuneraciones iniciado el año pasado, estudio que se distribuyó a fines de marzo a las empresas que lo suscribieron.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

- 5.- El Comité recordó, en un sentido homenaje, a las personas que lo han dirigido en los últimos 15 años y a los colegas desaparecidos de la actividad.
- 6.- El Documento que en su oportunidad se imprimió para comprender lo más destacado de la II Convención de Valle Nevado, fue distribuido a las empresas participantes, Consejeros, autoridades de la Cámara y autoridades del Ministerio de Obras Públicas tanto a las que ejercieron hasta la transmisión del mando Presidencial, como a las que actualmente ocupan cargos directivos.
- 7.- Con ocasión de Navidad, el Comité hizo obsequios a algunas funcionarias de la Cámara y del MOP.
- 8.- La actividad habitual del Comité se ha desarrollado en tres tipos de reuniones: sesiones del Comité cada 28 días, los días lunes, las que cuentan con una asistencia de una treintena de miembros; sesiones de la Mesa Directiva, Consejeros y Presidentes de Subcomités, cada 28 días, también en día lunes, a las que asisten habitualmente unas 15 personas, y reuniones semanales de la Mesa Directiva, a la que concurren, además, el Primer Vicepresidente de la Cámara - miembro del Comité -, el Director, el señor Luis Bassignana y, generalmente, algún invitado para tratar temas puntuales.

II.- PROGRAMA PARA EL AÑO 1990

Se excluyen las tareas enunciadas en el capítulo I.-

A.- DEFINICION DEL AMBITO DEL COMITE.

Se ha propuesto la siguiente: "Comprende el diseño, la construcción y la conservación de todas las obras de infraestructura pública construidas con fondos del Estado, con o sin aportes que hicieren los particulares, a través de sus Organismos que hoy o en el futuro las construyan, como el MOP, Vialidad Urbana del MINVU, Ministerio del Interior, Municipalidades, EMPORCHI, SENDOS, EMOS, ESVAL, DIGEDER, Metro S.A., FF.CC. del Estado y otros. Se deja en claro que esta definición no es excluyente de las actividades de otros Comités".

B.- MESA DIRECTIVA

Integrantes: Manuel Tagle A., Presidente
Víctor M. Jarpa R., Primer Vicepresidente
Leopoldo Lorenzini T., Segundo Vicepresidente
Armando Hamel A., Asesor ad-honorem

Fuera de las labores propias de la conducción del Comité se propone que se ocupe de las siguientes tareas:

- 1.- Insistir en la función normativa del MOP-MINVU en materias relativas a Reglamento y normas de contratación, Registro de Contratistas, Manual de Construcción.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

- 2.- Promover la reevaluación de cargos del personal del MOP - MINVU y los correspondientes niveles de remuneración.
- 3.- Insistir y apoyar las acciones tendientes a la realización del catastro nacional de obras de uso público.
- 4.- Incorporar en el programa de reuniones del Comité a representantes de nuestros mandantes y/o usuarios de nuestras obras, como también a los de las entidades de la Cámara que prestan servicios directos al personal o a las empresas.
- 5.- Promover la defensa de los intereses de las empresas constructoras. Para este objeto, se creará una Comisión de Hombres Buenos que conocerá de los problemas que se planteen en el seno del Comité y que recomendará las acciones a seguir.
- 6.- Proponer temario para la III Convención Nacional de Contratistas de Obras Públicas.

C.- SUBCOMITE TECNICO.

Integrantes señores: Jorge Ríos J., Presidente
Washington Fernández M.
Guillermo Roa R.
Pablo Aylwin J.

Labores a ejecutar :

1.- **VOLUMEN 5 DEL MANUAL DE CARRETERAS**

La Dirección de Vialidad no ha entregado nuevos capítulos revisados al Comité y, por razones internas no ha llevado adelante la iniciativa de poner en vigencia esta nueva versión. En el momento que reciba nueva información reiniciará su actividad en esta materia.

2.- **PROGRAMAS DE EMERGENCIAS**

Tomando en consideración la necesidad periódica de contar con la gestión privada en la solución de emergencia de las catástrofes producidas por el embate de la naturaleza, se analizará, en conjunto con la Dirección de Vialidad, la posibilidad de una programación eficiente de los recursos disponibles en las empresas privadas.

3.- **EFFECTOS DE LA DISMINUCION DEL IVA**

Se continuará participando en la Comisión M.O.P. - Cámara a fin de obtener solución a los siguientes aspectos del problema:

- 3.1. Compensación de los contratos por efecto de su deterioro en el sistema de reajuste, al disminuir el IVA de 20 % a 16 %.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

- 3.2. Tratamiento de los contratos que se acogieron al régimen temporal de 18 meses, a la luz de la opinión del S.I.I.
- 3.3. Adecuar la carátula de los Estados de Pago a fin de que se considere el valor neto del contrato, de tal manera de independizarlos de posibles variaciones futuras del IVA.

4.- **DISTINCION A INSPECTORES FISCALES**

Preparar procedimiento de designación o elección del Mejor Inspector Fiscal y participar en la Comisión electora.

D.- **SUBCOMITE LICITACIONES Y CONTRATOS.**

Integrantes señores: Sergio Hernández E., Presidente
Pablo García P.
Luis Ugarte I.
Emilio Torrealba M.

Las labores a que se abocará son:

- 1.- Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes al actual sistema de Inspección Técnica.
- 2.- Revisión permanente del cumplimiento del Reglamento en las licitaciones públicas y su presentación a las autoridades correspondientes.
- 3.- Evaluación permanente de la aplicación del Reglamento en las licitaciones públicas, en relación a otros términos de contratación.
- 4.- Analizar las actuales formas de resolución de controversias y proponer procedimientos alternativos, diferentes al arbitraje.
- 5.- Lograr una mayor clarificación de la responsabilidad del proyectista ante las empresas constructoras y mandante.
- 6.- Colaborar a que se materialice un Manual de Conservación y obtener que las obras de conservación se regulen por especificaciones propias.

E.- **SUBCOMITE DE SOCIOS Y COORDINACION REGIONAL.**

Integrantes señores: Raimundo Alemparte P., Presidente
Jaime Allende Marín.

- 1.- Organización de la 3a. Convención de Contratistas de Obras Públicas, a realizarse entre los días 21 y 23 de junio próximo, en la ciudad de Viña del Mar.
- 2.- Participación en la Comisión de Socios de la Cámara Chilena de la Construcción.
- 3.- Atraer nuevos adherentes a nuestro Comité, a partir de la Convención a realizarse en Viña del Mar.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

4.- Regiones:

Debido a la nueva organización de la Cámara Chilena de la Construcción, se deberá coordinar con el Coordinador de Regiones, designado el mejor modo de actuar para la interrelación de nuestro Comité con las Delegaciones Regionales.

F.- SUBCOMITE ECONOMICO.

Integrantes señores: Patricio Navarrete S., Presidente
Felipe Chacón V.
Juan Orellana A.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1.- Obtener los planes y programas de los diferentes organismos públicos.
- 2.- Hacer procesar los presupuestos por parte del Depto. de Estudios y preocuparse de su seguimiento.
- 3.- Obtener mensualmente los niveles de inversión de los distintos servicios del MOP-MINVU y su relación con el presupuesto.
- 4.- Elaborar un Índice de actividad del Subsector.
- 5.- Recabar información sobre situación de pagos a las empresas y de trámites de los decretos de reasignación de fondos.
- 6.- Pedir al Departamento de Estudios:
 - a) Cuadro de propuestas llamadas-adjudicadas, por monto y por categorías.
 - b) Asesorías y Estudios en materias atinentes al Comité.

G.- SUBCOMITE DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACION.

Integrantes señores: Hernán Tobar B., Presidente
Luis Conca
Fernando Herrera L.
Fernando Prieto C.
Manuel González

Las principales funciones a desarrollar son las siguientes:

- 1.- Se preparará un panel de Productividad y Capacitación para ser presentado en la III Convención de Contratistas de Obras Públicas en 1990. Básicamente, servirá a los participantes como una recopilación del quehacer nacional y, por otra parte, recibirá las inquietudes de ellos para la labor de la temporada siguiente.
- 2.- Elaborar programa de posibilidades de cursos de capacitación incluyendo los impartidos por importadores (Gildemeister, etc.), MOP, etc. aun cuando no estén acogidos por el SENCE.

**INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS**

Considerar:

- a) Formación de videoteca, importando videos y complementarlos con cursos;
y
 - b) Ofrecimiento de la Unidad de Capacitación del MOP de cupos en sus cursos.
- 3.- Llevar registro de asistencia a cursos de Capacitación de Miembros del Comité (según encuesta, el 57% de las empresas capacita al personal: identificar y detallar tipo de capacitación.
- 4.- Adecuar listado de oficios o profesiones propios de nuestra actividad y que tendría la Corporación de Capacitación. Darlo a conocer al Comité.
- 5.- Se coordinará con el MOP, importadores y otros organismos la tarea de confeccionar un inventario del parque de maquinarias de construcción.
- Se ampliarán las bases de cálculo de costo de maquinarias a un mayor número de ellas y se procurará publicar cifras periódicamente.
- 6.- Participar en la Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico, de reciente creación.

III.- SINTESIS DE INQUIETUDES DEL COMITE

- a) Definir la relación que se piensa llevar con el MOP y el MINVU.
- b) La conservación vial y su relación con la inversión de 900 millones de pesos entre 1990 y 1993.
- c) Empresas Extranjeras.
- d) Niveles de inversión en el MOP y el MINVU (Vialidad Urbana).
- e) Modificación del Reglamento de Contratos de Obras Públicas.
- f) Distribución de las obras que se liciten, de modo que cubra las obras mayores, las obras menores y la tres categorías del Registro.
- g) Obras Públicas en concesión.

IV.- PROYECTOS DE ACUERDOS

TEMA 1: INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Considerando:

- Los planteamientos del Comité de Obras Públicas en el sentido de contar con el apoyo integral, tanto administrativo como profesional, de la Cámara

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

Chilena de la Construcción para desarrollar las actividades de labor gremial ante los mandantes.

- El mayor nivel de inversión que debe realizar el Ministerio de Obras Públicas en los años siguientes para mantener tasas adecuadas de crecimiento económico, según lo establece el estudio de la Comisión de Infraestructura denominado "La Inversión en Construcción en conexión con el desarrollo del país en el período 1990-95".
- La necesidad de que el presupuesto anual del Ministerio de Obras Públicas, además de asegurar con un criterio técnico la conservación del patrimonio existente, permita la construcción de las obras que la población y el progreso material exigen.
- La política actual, que la Cámara comparte, en orden a que el MOP recupere su papel rector en la planificación y el desarrollo de las obras de infraestructura pública.
- La importancia que tiene para la construcción de toda obra pública, realizada por el MOP, el MINVU o las Municipalidades, de que haya una normativa y una reglamentación racional y debidamente uniformada.

Se acuerda:

- 1.- Solicitar de las autoridades pertinentes la definición, para difusión dentro del gremio, de los planes y programas valorizados del Gobierno para el período 1990-1993 en materia de obras públicas, lo que incluye, además de los presupuestos del MOP, la vialidad urbana a cargo del MINVU, y todas las obras de interés Regional o Comunal de infraestructura básica. Esta información es necesaria para que los contratistas puedan adecuarse a los requerimientos de estos mandantes y para poderla analizar internamente con el fin de representar, con fundamento, la posición del gremio respecto de niveles de inversión en construcciones y otros similares.
- 2.- Por su importancia para diversas áreas de la construcción, pedir al Directorio conceda la más alta prioridad a la revisión de las disposiciones que rigen la licitación y administración de los contratos de obras del sector público. En particular, se considera oportuno pedir que las normas permitan la aplicación de esquemas de economía social de mercado, haciendo obligatoria una máxima participación del sector privado en materia de construcción de obras.
- 3.- Solicitar al Directorio la posición de la Cámara en materia de conservación del patrimonio constituido por la infraestructura pública. Además de consideraciones de carácter técnico, debe representarse la factibilidad y conveniencia de que sean las empresas constructoras privadas las que realicen, con contratos de largo plazo, toda labor de mantenimiento y rehabilitación.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

TEMA II: EMPRESAS CONSTRUCTORAS EXTRANJERAS

Considerando:

- Los acuerdos de Consejos Nacionales anteriores sobre este tema.
- La constante preocupación de los Comités de Contratistas Generales y de Contratistas de Obras Públicas sobre las condiciones de igualdad, reciprocidad, y equidad con las que deberían competir en el mercado nacional todas las empresas constructoras.
- La difícil coyuntura económica y financiera por la que atraviesan varios países vecinos, lo que induce a algunas de sus principales empresas constructoras a incursionar en el mercado nacional, en condiciones dictadas por los apremios en su país de origen en lugar de condiciones estables en el tiempo, lo que constituye una práctica desleal y una política nefasta para el país y sus empresas.
- La conveniencia de revisar políticas de apertura excesiva a los países extranjeros, en especial aquéllos que no retribuyen las facilidades que aquí reciben.

Se acuerda:

- 1.- Recomendar al Directorio revise la posición de la Institución respecto de la participación de las empresas constructoras extranjeras en Chile, considerando que hay varias que ya se han integrado a la Cámara.
- 2.- Proponer al Directorio el reemplazo de la estrategia seguida hasta ahora, de plantear el problema de la falta de equidad entre nacionales y extranjeros en una forma general reemplazándolo por medidas concretas propuesta ante mandantes específicos, como la obligatoriedad de constituir consorcios entre empresas chilenas y extranjeras; la revisión de cláusulas de responsabilidad solidaria; fijar exigencias para el desempeño de profesionales extranjeros en Chile; obligar a las empresas extranjeras a instalarse en Chile durante un período, antes de autorizarlas a participar en propuestas; velar porque haya una efectiva transferencia tecnológica desde la empresa extranjera hacia los profesionales chilenos en cada contrato, etc.
- 3.- Proponer se considere la posición de la Cámara en materia de empresas extranjeras en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, actualmente en revisión.
- 4.- Proponer la creación de un grupo de trabajo conjunto con representantes del Comité de Contratistas Generales y de Obras Públicas, que se preocupe de mantener contacto permanente con los organismos multilaterales de crédito y con mandantes principales para seguir la evolución de este problema.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

V.- EXTRACTO DE LAS CONCLUSIONES DE LA II CONVENCION NACIONAL DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

1.- Reglamentos.

Se acordó ratificar la función normativa y ejecutiva del Ministerio de Obras Públicas, en materias de obras públicas y la aplicación, a nivel nacional, de un reglamento para contratos de obras públicas que rijan toda obra en que el Fisco aporte un financiamiento significativo. Este reglamento debería ser revisado y actualizado con la colaboración de la Cámara Chilena de la Construcción.

2.- Registros.

Se acordó solicitar a la autoridad:

La creación de un registro de contratistas para la construcción de obras públicas que sea común para el Ministerio de Obras Públicas, MINVU,

3.- Planificación.

Proponer la creación de una Comisión Interministerial encargada de la coordinación y planificación de los proyectos, cuando en ellos intervengan dos o más Ministerios.

4.- Fiscalización.

Se propone y acuerda pedir a las autoridades:

- a) Que el Inspector Fiscal tenga, a lo menos, el mismo nivel de competencia profesional y experiencia que el exigido al Jefe de las Faenas de la empresa constructora.
- b) Otorgar en el M.O.P. y el MINVU un reconocimiento anual a aquellos inspectores que más se distinguen en su labor.

5.- Conservación.

Se acordó:

- a) Solicitar la creación y mantención de un catastro permanente de la infraestructura de obras públicas a nivel nacional y regional, con estimación de su período de vida útil y de la frecuencia de los diversos trabajos de conservación.
- b) Solicitar el estudio y elaboración de un Manual de Conservación de obras públicas.
- c) Solicitar la incorporación al proyecto del concepto de mantenimiento, desde su nacimiento, y compatibilizarlo con la responsabilidad civil del contratista.

**INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS**

- d) Promover la licitación de contratos de mantenimiento por un plazo no inferior a 3 años, con el objeto de permitir una programación adecuada de un trabajo que debe tener un carácter permanente, y la posibilidad de que los contratistas puedan amortizar sus equipos en un plazo razonable.

6.- Adquisiciones de maquinarias y equipos.

- a) Estudiar la factibilidad de adquirir equipos en forma conjunta por grupos de empresas, con el objeto de obtener mejores condiciones de precio y entrega de las maquinarias.
- b) Proponer al Fisco que traspase equipos a los contratistas, mediante regulaciones establecidas en las bases respectivas.
- c) Efectuar licitaciones que permitan enfrentar emergencias en forma anticipada, lo cual evitaría la discusión de precios y permitiría la disponibilidad oportuna de equipos y recursos.

7.- Capacitación.

Se propone:

- a) Incentivar la organización de cursos para profesionales, destinados a mejorar el nivel técnico de los jefes de faenas, capataces, operadores de maquinaria pesada, etc.
- b) Promover una mayor participación de los contratistas en cursos y seminarios organizados por entidades fiscales, tales como el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el IDIEM y otros.
- c) Proporcionar capacitación, no sólo a los trabajadores que se encuentren en actividad, sino que también a aquéllos que pertenezcan a empresas que se encuentran en período de baja carga de trabajo y a aquellos trabajadores que temporalmente se encuentren desempleados. Para lograr la capacitación de estos últimos se podría crear, por ejemplo, un fondo que permita el financiamiento de cursos de capacitación.

8.- Servicios que las empresas contratistas esperan recibir de la Cámara Chilena de Construcción.

Solicitar a la Cámara la reiteración de una aspiración vigente del gremio, cual es la introducción de cláusulas arbitrales u otras fórmulas de solución de las controversias que surjan entre contratistas y mandantes.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE
DE VIVIENDAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SECTOR PRIVADO (COVINSEP)

C O N T E N I D O

- 1.- ACTIVIDADES DEL COMITE
- 2.- INFORME SOBRE LA SITUACION ACTUAL EN EL MERCADO INMOBILIARIO
- 3.- POLITICAS DE VIVIENDA EN EL SECTOR
- 4.- REUNIONES DE INFORMACION

Anexo 1: Letras de Crédito Hipotecario: TIR y Volumen de transacciones.
Anexo 2: Transacciones de Letras Hipotecarias en la Bolsa.
Anexo 3: Mini Encuesta Situación Mercado Inmobiliario.
Anexo 4: Indice del Comité.

1.- ACTIVIDADES DEL COMITE

1.1 ASISTENCIA

Durante el período que se informa, este Comité ha tenido reuniones periódicas quincenales y ha contado con una activa y entusiasta participación de todos sus miembros. La asistencia media que se ha podido registrar ha superado la cantidad de 50 personas por sesión.

Aprovechamos esta oportunidad para expresar el reconocimiento al valioso apoyo que se ha recibido de todos los adherentes.

1.2 MESA DIRECTIVA

Con motivo de la designación de don Blas Bellolio Rodríguez, como Gerente General de nuestra Cámara, en la Sesión del día 5 de marzo de 1990, se nominó la nueva Mesa del Comité, cuya composición es la siguiente:

Presidente : Sr. Andrés Alemany Méndez
Primer Vicepresidente : Sr. Eugenio Velasco Morandé
Segundo Vicepresidente : Sr. Gustavo Valenzuela Carey

1.3 TEMAS ABORDADOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS DURANTE PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL 16 DE ABRIL DE 1990.

- 1.- Reajustabilidad de Letras de Crédito. En la sesión de 17 de noviembre de 1989 se comentaron los efectos negativos en la tramitación de las operaciones hipotecarias producidas por la modificación del Artículo 86, inciso 2, de la Ley General de Bancos, en cuya virtud la reajustabilidad de las letras de crédito debe expresarse sólo en moneda corriente o extranjera y no en Unidades de Fomento.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE
DE VIVIENDAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SECTOR PRIVADO (COVINSEP)

- 2.- Problema de Contabilización de las Boletas de Garantía como Créditos Indirectos. Al respecto, se sugirió en la sesión de 8 de enero de 1990, la modificación de la legislación bancaria, en el sentido de suprimir el carácter de crédito indirecto de las boletas de garantía, aumentando, de este modo, las posibilidades crediticias de sus solicitantes.
- 3.- El Comité en reiteradas ocasiones, ha planteado el tema del Desarrollo Urbano como una cuestión de urgente necesidad.
- 4.- También se ha planteado la necesidad de dictar una nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- Se ha planteado la necesidad de señalar a la nueva autoridad que la elaboración de los Planos Reguladores Comunales no debe estar solamente entregada a los municipios, sino que en ello deben también participar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la comunidad.
- 6.- Se ha hecho ver la necesidad de incrementar el ahorro de las personas y estimular la inversión en vivienda para congelar el déficit habitacional, el que según datos proporcionados por la Comisión de Infraestructura de la Cámara, se estima para el año 1989 del orden de 430 mil casas.
- 7.- También se ha planteado como interesante e importante la renovación de aquellos barrios de Santiago que cuentan con la infraestructura necesaria para la construcción.
- 8.- El problema de la autoconstrucción.
- 9.- El problema laboral. Se ha planteado en reiteradas sesiones del Comité, la preocupación por el problema laboral en lo que dice relación con los paros, las tomas, las huelgas ilegales y con la actitud política que asumirá el futuro Gobierno al respecto.
- 10.- Problema del Mercado Inmobiliario. Se ha señalado que el alza de las tasas de interés debiera provocar un aumento de la tasa de desempleo.

También se ha indicado que la vivienda media sería la más afectada.

Se ha fijado como posición del Comité, sobre el particular, el buscar soluciones para aquellos proyectos ya iniciados.

- 11.- Se plantea por el Comité la necesidad de que la Cámara cuente con una asesoría externa permanente en materia económica, que permita adelantarse a los acontecimientos y tener una opinión fundada respecto a medidas económicas que pueda, eventualmente, adoptar la autoridad.

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE
DE VIVIENDAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SECTOR PRIVADO (COVINSEP)

2.- INFORME SOBRE LA SITUACION ACTUAL EN EL MERCADO INMOBILIARIO

- 2.1 El alto nivel de actividad registrado durante el año 1989, mantenido a pesar del "Mini ajuste" del primer semestre del año pasado y las recomendaciones de "prudencia" emanadas de la Mesa de nuestra Cámara, se vio seriamente afectado por las medidas tomadas por el Banco Central en enero del presente año.
- 2.2 Efectivamente, con el fin de "enfriar" la economía se optó, entre varias alternativas posibles, por un alza de las tasas de interés de largo plazo.
- El efecto de esta medida repercutió en forma inmediata en los proyectos inmobiliarios de viviendas sobre 400 UF, produciéndose las siguientes consecuencias:
- Encarecimiento del costo financiero en los préstamos de construcción, los cuales llegaron, en algunos casos, a valores de UF + 18,5 %.
 - Aumento del costo del crédito al comprador (demanda), desde UF + 9% en 1989 a valores de hasta UF + 14% en enero de 1990, lo cual repercute fuertemente en los dividendos.
 - Baja ostensible de las cotizaciones de Letras Hipotecarias, según se desprende del cuadro anexo N° 1.
 - Baja importante de los montos transados en letras hipotecarias a partir del 01/01/90 (Anexo N° 2).
 - Baja importante en la velocidad de venta ante el efecto combinado de tasa y cotización de letras, que indujo al comprador a postergar decisiones, influido, además, por el anuncio de las autoridades económicas de que las medidas de alza de interés eran transitorias.
- 2.3 Los efectos antes mencionados se vieron claramente reflejados en una mini encuesta efectuada por nuestro Comité, entre 48 empresas, y cuyo resultado se adjunta en anexo N° 3. Destacamos que en ella se percibe:
- Una disminución de las ventas: 68,8% de los casos.
 - Mantención ritmo normal de ventas: 20,8% de los casos.
 - Postergación de un número importante de proyectos inmobiliarios.
 - Paralización de algunas obras.
- 2.4 Colateralmente a las consecuencias señaladas, las que según lo expresado por la autoridad formarían parte de lo esperado, cabe resaltar otras que suponemos no pueden considerarse como deseables y que son:
- Aumento de la cesantía sectorial, la cual sólo no se ha manifestado en la estadística total, debido a que se ha superpuesto con el aumento estacional del empleo en el sector agrícola. Se estima que este aumento de la cesantía podría llegar a contribuir hasta en 2 puntos en el índice de desocupación.

**INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE
DE VIVIENDAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SECTOR PRIVADO (COVINSEP)**

- Alza significativa de los cánones de arriendo, los cuales, sólo en el mes de febrero, aumentaron en un 20%. Esta alza significativa retroalimenta la inflación, restándose así eficacia a las medidas que tienen precisamente por finalidad reducirla.
- Finalmente, debe señalarse que el crédito bancario, ya reducido a unas pocas instituciones, durante el año 1989, debido a la falta de atractivo que tiene el negocio para éstas, ha sufrido nuevas restricciones, tanto para los compradores como para las empresas, como consecuencia de este ajuste.

3.- POLITICAS DE VIVIENDA EN EL SECTOR

Pensamos que es el momento de retomar planteamientos, muchas veces señalados en los últimos Consejos Nacionales, referente al financiamiento de la vivienda media.

Suscintamente enumeraremos, a continuación, algunos de ellos:

- Mayor cantidad de instrumentos de ahorro y de crédito.
- Desmarginalización de Letras de Crédito Hipotecario de la relación deuda/capital de las instituciones bancarias.
- Estudiar las causas por las cuales los mutuos hipotecarios no han tenido un desarrollo más importante.
- Medidas que incentiven a las instituciones financieras a participar en el otorgamiento de créditos.
- Apoyo a la implementación del Proyecto denominado Subsidio Diferido con Pago Mensual para la Compraventa de Viviendas.
- Insistir, obviamente, que el alza de las tasas de interés no constituye el camino adecuado para corregir la presente situación coyuntural de la economía.

4.- REUNIONES DE INFORMACION

Durante este período asistieron como invitados a las sesiones del Comité: El Economista señor José Piñera Echeñique; el Presidente del Partido Demócrata Cristiano, señor Andrés Zaldívar Larraín y sus Asesores, señores Marcos Sánchez y Pedro Butazzoni; el Director de Obras de la I. Municipalidad de Santiago, señor Miguel Saavedra y el Asesor Urbanista de la misma Municipalidad, señor Luis Sandoval; el Ministro Designado de Vivienda y Urbanismo, señor Alberto Etchegaray Aubry y el Asesor del Ministro, señor Vicente Domínguez Vial; y el Diputado Electo por Santiago Centro, señor Carlos Bombal Otaegui.

A N E X O 1

**PRESTAMOS PARA VIVIENDA
CON LETRAS DE CREDITO HIPOTECARIO**

MES	1988		1989		1990	
	Nº Ope- raciones	Monto en U.F.	Nº Ope- raciones	Monto en U.F.	Nº Ope- raciones	Monto en U.F.
ENERO	1.618	732.053	4.059	1.289.394	3.600	874.175
FEBRERO	1.854	727.905	3.654	1.097.678		
MARZO	1.230	623.272	2.909	1.055.616		
ABRIL	1.684	624.306	2.594	917.120		
MAYO	1.583	784.988	2.727	983.077		
JUNIO	1.879	850.092	2.846	1.008.171		
JULIO	1.915	836.568	2.641	900.788		
AGOSTO	2.249	1.004.182	2.468	902.149		
SEPTBRE.	2.596	1.153.983	3.793	744.613		
OCTBRE.	3.420	1.240.522	2.737	907.993		
NOVBRE.	3.829	1.073.965	2.616	870.557		
DICBRE.	4.692	1.275.536	3.384	895.014		
TOTAL	26.349	11.127.372	36.428	11.572.168		

NOTA: Incluye préstamos correspondientes a reprogramaciones. A partir de noviembre de 1988 la información del monto de los préstamos viene expresada en millones de pesos, los que se convierten a UF aplicando el valor de esta unidad al último día de cada mes.

FUENTE: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

**TASA INTERNA DE RETORNO MEDIA (TIRM) ANUAL
DE LETRAS DE CREDITO HIPOTECARIO E INSTRUMENTOS
DE RENTA FIJA TRANSADOS EN LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO**

PERIODO	LETRAS DE CREDITO HIPOTECARIO							TIRM DE L.C.H.	TIRM DE MERCADO (%)
	AÑOS AL VENCIMIENTO								
	0.0-2.0	2.1-5.0	5.1-8.0	8.1-10.0	10.1-12.0	12.1-15.0	15.1 y +		
Año 1983	11,12	10,23	10,37	9,27	10,60	10,00	..	10,04	9,61
Año 1984	8,65	9,16	10,41	9,26	8,28	8,11	8,17	8,89	8,01
Año 1985	10,20	9,54	9,11	9,52	8,72	8,81	8,65	8,88	8,65
Año 1986	9,69	7,03	7,07	9,10	6,43	6,77	6,78	6,78	5,08
Año 1987	6,48	5,67	5,93	6,89	6,22	6,31	6,72	6,31	5,95
Año 1988	7,47	5,84	5,85	5,89	6,11	6,21	6,35	6,14	5,81
Año 1989	7,86	7,79	7,55	7,34	7,50	7,65	7,54	7,54	7,69
1988 Oct.	..	6,11	6,35	6,24	6,49	6,57	6,59	6,51	6,43
Nov.	..	6,09	6,24	6,76	6,45	6,58	6,57	6,48	6,58
Dic.	10,59	6,63	6,62	6,45	6,68	6,76	6,84	6,75	6,69
1989 Ene.	..	6,73	6,73	6,96	6,96	6,96	6,99	6,96	6,88
Feb.	..	6,72	6,89	6,97	6,91	7,29	6,99	6,96	7,19
Mar.	..	6,80	6,94	6,89	6,94	7,01	7,04	6,96	6,82
Abr.	11,74	6,94	6,83	7,27	7,02	7,12	7,12	7,04	7,21
May.	6,60	7,00	7,12	6,98	7,26	7,48	7,48	7,31	7,19
Jun.	9,58	7,61	7,66	6,62	7,42	7,47	7,51	7,47	7,13
Jul.	..	8,01	7,59	7,17	7,61	7,81	7,65	7,64	7,31
Ago.	..	7,94	7,89	7,69	7,70	7,98	7,70	7,75	8,02
Sep.	..	8,26	8,03	8,84	7,97	8,12	8,21	8,08	7,84
Oct.	11,74	8,03	8,17	8,20	8,24	8,34	8,34	8,24	8,21
Nov.	..	8,19	8,33	8,57	8,26	8,63	8,21	8,26	8,59
Dic.	..	8,80	8,49	8,29	8,22	8,41	8,36	8,31	8,27
1990 Ene.	8,53	10,20	9,58	8,55	9,34	9,08	9,45	9,40	9,70
Feb.	10,92	10,65	10,02	9,25	9,70	9,87	9,43	9,66	10,36
Mar.	..	10,25	9,61	9,32	9,30	9,37	8,99	9,24	10,27

NOTA: El símbolo ".." denota que no se efectuaron transacciones de ese tipo de instrumentos.
Las TIRM están ponderadas por los montos transados de cada instrumento.

(*) Comprende: CAR (E y F), Letras Hipotecarias, Bonos CORA, PRT - POP - PPBC, Debeniures, Bonos Bancarios, y Bonos Tasa Flotante

FUENTE: BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO.

A N E X O 1 - A
EVOLUCION TASAS DE INTERES
DE MERCADO

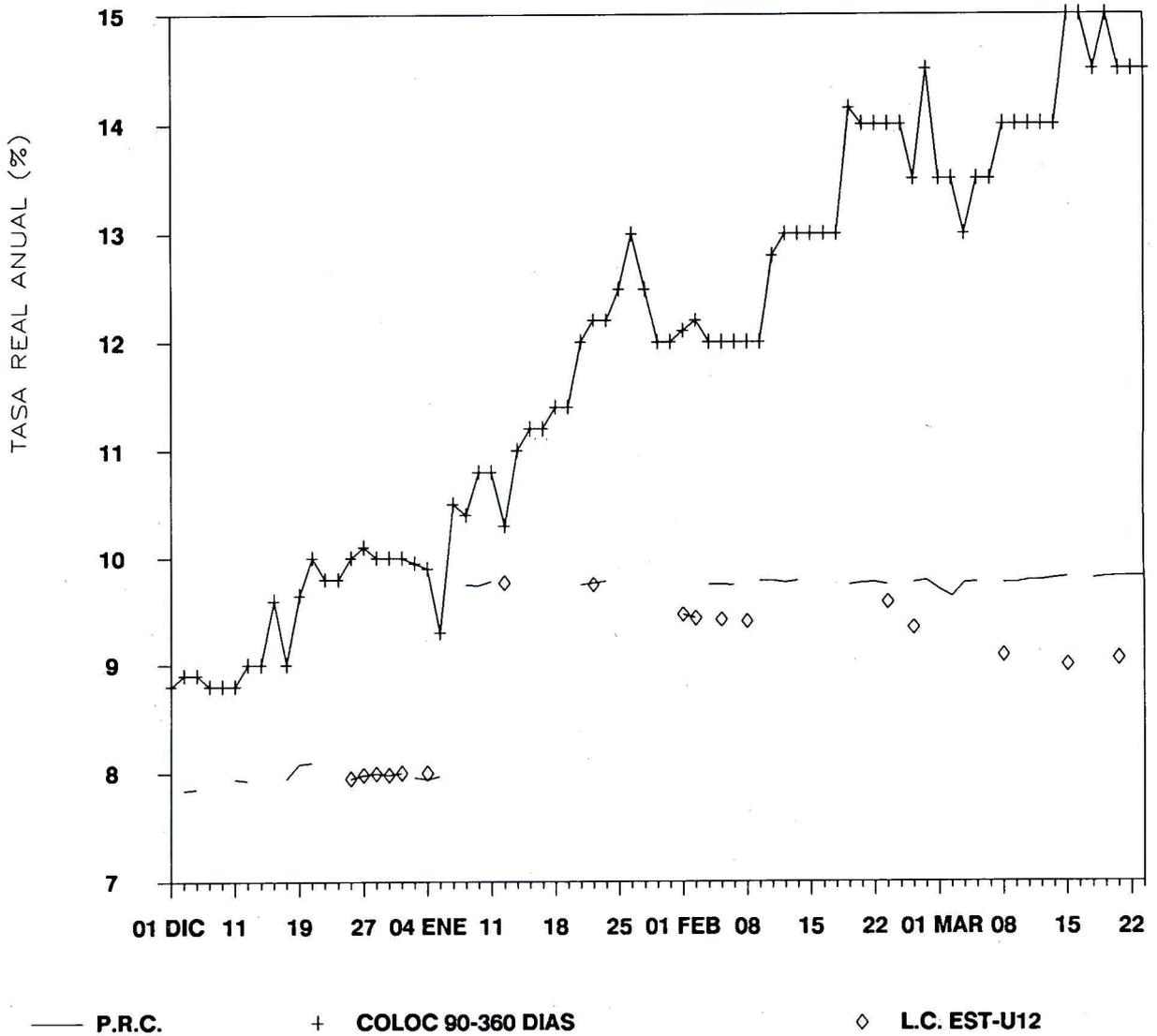
DIA	PAGARE REAJUSTABLE EN CUPONES		LETRA CREDITO EST-U12		COL.REAJ. 90-360 DS
	MONTO	TASA	MONTO	TASA	TASA
DIC.89	01				8.80
	04	1,553.27			8.90
	05	391.57			8.90
	06				8.80
	07				8.80
	11	9,843.40			8.80
	12	4,114.44			9.00
	13				9.00
	15				9.60
	18	155.01			9.00
	19	1,222.72			9.65
	20	1,284.51			10.00
	21				9.80
	22				9.80
	26		0.85	7.95	10.00
	27	77.44	7.98	20.08	7.98
	28			73.04	7.99
	29			34.23	7.98
					10.00
ENE.90	02		0.81	8.00	10.00
	03	1,524.59			9.95
	04	785.36		16.76	8.00
	05	824.88			9.30
	08				10.50
	09	143.72			10.40
	10	682.22			10.80
	11	815.52			10.80
	12		71.57	9.77	10.30
	15				11.00
	16				11.20
	17	126.06			11.20
	18				11.40
	19				11.40
	22	73.70			12.00
	23	116.71		0.62	9.75
	24	145.23			12.20
	25				12.50
	26				13.00
	29	126.43			12.50
	30				12.00
	31	73.14			12.00

EVOLUCION TASAS DE INTERES DE MERCADO

DIA	PAGARE REAJUSTABLE EN CUPONES		LETRA CREDITO EST-U12		COL.REAJ. 90-360 DS.
	MONTO	TASA	MONTO	TASA	TASA
FEB.90 01			29.06	9.47	12.10
02			20.11	9.43	12.20
05	49.00	9.75			12.00
06	97.72	9.75	20.19	9.42	12.00
07	74.25	9.74			12.00
08			29.54	9.40	12.00
09	3,117.28	9.78			12.00
12	1,690.57	9.78			12.80
13	342.63	9.77			13.00
14	638.77	9.78			13.00
15					13.00
16					13.00
19					13.00
20	203.14	9.74			14.15
21	148.35	9.76			14.00
22	98.97	9.77			14.00
23	49.99	9.74	55.98	9.58	14.00
26					14.00
27	109.48	9.77	8.71	9.34	13.50
28	353.62	9.78			14.50
MAR.90 01	25.01	9.70			13.50
02	25.11	9.63			13.50
05	290.77	9.76			13.00
06	351.89	9.77			13.50
07					13.50
08	436.45	9.76	3.81	9.08	14.00
09	140.99	9.76			14.00
12	307.41	9.78			14.00
13	192.59	9.78			14.00
14	237.70	9.80			14.00
15	547.01	9.81	1.13	8.99	15.00
16					15.00
19	127.15	9.80			14.50
20	110.57	9.81			15.00
21	431.23	9.82	26.97	9.05	14.50
22	391.47	9.02			14.50
23	354.11	9.82			14.50

ANEXO 1 - B

EVOLUCION TASAS DE INTERES DE MERCADO



TRANSACCIONES DE LETRAS HIPOTECARIAS
EN LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO

SEMANA	AÑOS AL VENCIMIENTO						TIRM (%)	MONTO (miles UF)
	0-1	1-3	3-7	7-10	10-15	15 y más		
17-23/NOV 89			7.99%	7.83%	8.65%	8.39%	7.87%	447.3
24-30/NOV			10.07%	7.90%	9.06%	8.43%	8.51%	271.2
01-07/DIC			8.00%	29.05%	9.71%	8.50%	19.21%	216.8
08-14/DIC		8.00%		7.90%	8.85%	8.73%	8.60%	100.7
15-21/DIC				7.92%	8.98%	9.05%	8.15%	235.9
22-28/DIC			8.10%	33.93%	8.57%	8.28%	15.61%	616.4
29-04/ENE 90	9.88%			8.00%	9.13%	8.62%	8.10%	303.8
05-11/ENE			9.20%	79.84%	9.03%	8.96%	27.49%	255.3
12-18/ENE				10.12%			10.12%	3.6
19-25/ENE					28.73%		28.73%	20.4
26/ENE-01/FEB			12.06%	9.59%	10.07%	9.94%	9.64%	643.5
02-08/FEB				10.09%	9.84%		9.88%	13.2
09-15/FEB				10.03%	9.99%		9.99%	18.2
16-22/FEB		10.00%	9.81%	9.96%	10.03%	10.40%	10.03%	23.8
23/FEB-01/MAR		9.99%	11.47%	10.27%	10.40%	9.87%	10.32%	3.9
02-08/MAR			10.44%	10.09%	9.78%	9.71%	9.87%	124.5
09-15/MAR				9.77%	10.25%	9.80%	9.80%	277.6
16-22/MAR	6.83%		9.89%	9.78%	9.88%	9.70%	9.71%	263.9
23-29/MAR			10.03%	9.82%	9.26%	9.11%	9.51%	440.6

NOTA : Corresponde sólo a las transacciones en Rueda de la Bolsa de Comercio de Santiago.

FUENTE : Revista ESTRATEGIA, citando a la Superintendencia de Valores y Seguros.

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
COMITE DE VIVIENDA E INVERSIONES INMOBILIARIAS

**ENCUESTA SOBRE LA SITUACION
 DEL MERCADO INMOBILIARIO**

VENTAS DE VIVIENDA (*)
 (EN LO QUE VA DE 1990)

(En Valores Absolutos) ,

TRAMO	VALOR DE LA VIVIENDA EN UF	SITUACION ACTUAL RESPECTO DEL TRIMESTRE OCT-DIC DE 1989							
		MUCHO MEJOR	ALGO MEJOR	TOTAL MEJOR	IGUAL	ALGO PEOR	MUCHO PEOR	TOTAL PEOR	TOTAL GENERAL
		a	b	c=a+b	d	e	f	g=e+f	h=c+d+g
1	HASTA 400	1	1	2	3	4	1	5	10
2	401-1000		1	1	1	8	3	11	13
3	1001-2000				3	2	2	4	7
4	2001-3000				1	5	1	6	7
5	3001 Y MAS		2	2	2	5	2	7	11
TOTAL		1	4	5	10	24	9	33	48

VENTAS DE VIVIENDA (*)
 (EN LO QUE VA DE 1990)

(Distribución Porcentual)

TRAMO	VALOR DE LA VIVIENDA EN UF	SITUACION ACTUAL RESPECTO DEL TRIMESTRE OCT-DIC DE 1989							
		MUCHO MEJOR	ALGO MEJOR	TOTAL MEJOR	IGUAL	ALGO PEOR	MUCHO PEOR	TOTAL PEOR	TOTAL GENERAL
		a	b	c=a+b	d	e	f	g=e+f	h=c+d+g
1	HASTA 400	10.0%	10.0%	20.0%	30.0%	40.0%	10.0%	50.0%	100.0%
2	401-1000		7.7%	7.7%	7.7%	61.5%	23.1%	84.6%	100.0%
3	1001-2000				42.9%	28.6%	28.6%	57.1%	100.0%
4	2001-3000				14.3%	71.4%	14.3%	85.7%	100.0%
5	3001 Y MAS		18.2%	18.2%	18.2%	45.5%	18.2%	63.6%	100.0%
TOTAL		2.1%	8.3%	10.4%	20.8%	50.0%	18.8%	68.8%	100.0%

ENCUESTA SOBRE LA SITUACION
DEL MERCADO INMOBILIARIO

OFERTA DE VIVIENDAS

(AL 19/03/90)

(En Valores Absolutos)

		N° DE PROYECTOS			N° DE VIVIENDAS		
		CONJ.	EDIF.	TOTAL	CASAS	DEPTOS	TOTAL
1	EN PROYECTOS TERMINADOS	7	13	20	206	148	354
2	EN PROYECTOS EN EJECUCION	14	29	43	1,627	712	2,339
SUBTOTAL 1+2		21	42	63	1,833	860	2,693
3	EN PROYECTOS PARALIZADOS		2	2		50	50
4	EN PROYECTOS POSTERGADOS	7	12	19	836	999	1,835
SUBTOTAL 3+4		7	14	21	836	1,049	1,885
5	EN PROYECTOS DESECHADOS	1	1	2	800	16	816
TOTAL		29	57	86	3469	1925	5394

OFERTA DE VIVIENDAS

(AL 19/03/90)

(Distribución Porcentual)

		N° DE PROYECTOS			N° DE VIVIENDAS		
		CONJ.	EDIF.	TOTAL	CASAS	DEPTOS	TOTAL
1	EN PROYECTOS TERMINADOS	24.1%	22.8%	23.3%	5.9%	7.7%	6.6%
2	EN PROYECTOS EN EJECUCION	48.3%	50.9%	50.0%	46.9%	37.0%	43.4%
SUBTOTAL 1+2		72.4%	73.7%	73.3%	52.8%	44.7%	49.9%
3	EN PROYECTOS PARALIZADOS	0.0%	3.5%	2.3%	0.0%	2.6%	0.9%
4	EN PROYECTOS POSTERGADOS	24.1%	21.1%	22.1%	24.1%	51.9%	34.0%
SUBTOTAL 3+4		24.1%	24.6%	24.4%	24.1%	54.5%	34.9%
5	EN PROYECTOS DESECHADOS	3.4%	1.8%	2.3%	23.1%	0.8%	15.1%
TOTAL		100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Santiago, Marzo 19 de 1990.

INDICADOR DE ACTIVIDAD DEL
COMITE DE VIVIENDA E INVERSIONES INMOBILIARIAS

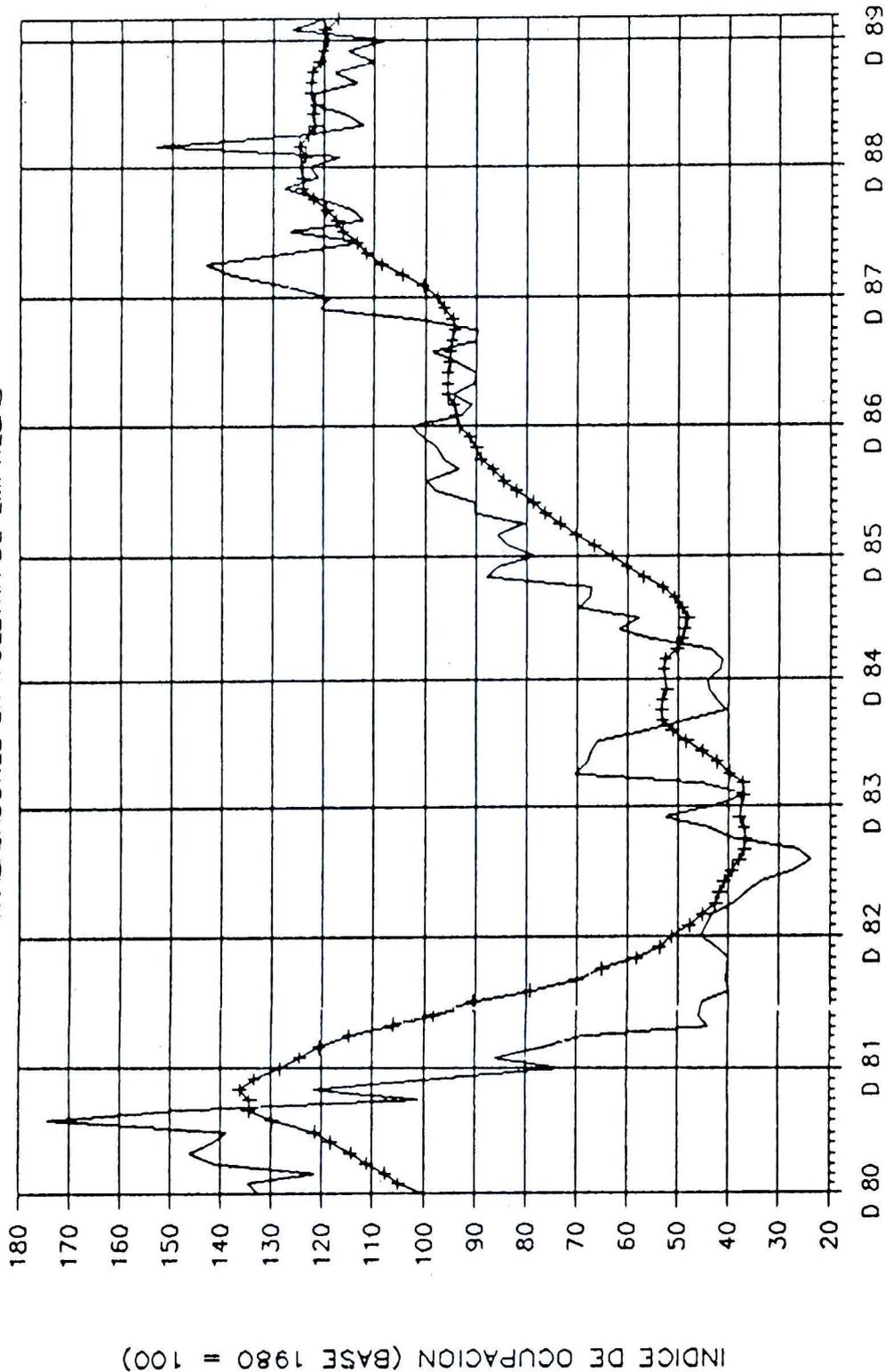
M E S	Índice Mensual	% de Variación Acumulada en			Promedio Móvil de	
		el Mes	el Año	12 Meses	3 Meses	12 Meses
D 80	132.32	-0.8	--	--	121.16	100.00
D 81	73.30	-24.9	-44.6	-44.6	97.65	128.44
D 82	45.36	6.3	-38.1	-38.1	42.72	51.34
D 83	42.90	-18.4	-5.4	-5.4	46.43	37.65
D 84	44.13	0.5	2.9	2.9	43.49	52.50
D 85	78.06	-8.8	76.9	76.9	83.81	63.13
D 86	102.69	2.1	31.6	31.6	100.24	93.15
D 87	118.50	-2.0	15.4	15.4	113.69	97.61
E 88	128.33	8.3	8.3	38.2	122.60	100.56
F	138.38	7.8	16.8	52.7	128.40	104.54
M	143.29	3.5	20.9	51.8	136.67	108.62
A	126.49	-11.7	6.7	39.9	136.05	111.62
M	112.90	-10.7	-4.7	25.7	127.56	113.55
J	126.87	12.4	7.1	35.3	122.09	116.30
J	112.21	-11.6	-5.3	13.8	117.33	117.44
A	114.59	2.1	-3.3	27.4	117.89	119.49
S	120.73	5.4	1.9	34.6	115.84	122.07
O	127.94	6.0	8.0	25.9	121.09	124.27
N	121.11	-5.3	2.2	0.1	123.26	124.28
D	122.80	1.4	3.6	3.6	123.95	124.64
E 89	116.89	-4.8	-4.8	-8.9	120.27	123.68
F	153.27	31.1	24.8	10.8	130.99	124.92
M	123.26	-19.6	0.4	-14.0	131.14	123.26
A	112.21	-9.0	-8.6	-11.3	129.58	122.07
M	116.12	3.5	-5.4	2.9	117.20	122.33
J	122.03	5.1	-0.6	-3.8	116.79	121.93
J	121.88	-0.1	-0.8	8.6	120.01	122.74
A	113.36	-7.0	-7.7	-1.1	119.09	122.64
S	118.20	4.3	-3.8	-2.1	117.81	122.42
O	109.75	-7.1	-10.6	-14.2	113.77	120.91
N	115.51	5.2	-5.9	-4.6	114.49	120.44
D	107.83	-6.6	-12.2	-12.2	111.03	119.19
E 90	126.41	17.2	17.2	8.1	116.58	119.99
F	120.27	-4.9	11.5	-21.5	118.17	117.24

FUENTE : CAJA DE COMPENSACION DE LOS ANDES.

ELABORADO : Depto. de Estudios, CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION.

INDICADOR DE ACTIVIDAD COVINSEP

TRABAJADORES EN MUESTRA DE EMPRESAS



INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
VIVIENDAS DEL SECTOR PUBLICO

INFORME DE ACTIVIDADES

Nuestro Comité ha estado analizando y ha buscado dar solución a los siguientes problemas:

- 1.- La falta de adecuada distribución de la carga de trabajo durante el transcurso del año, producto de la postergación y la cancelación de las Licitaciones de Viviendas Básicas y Programas Extraordinarios.
- 2.- La discordancia que existe entre los precios máximos de las licitaciones y las exigencias técnicas y administrativas contenidas en las Bases Especiales de Licitación, lo cual ha significado que la mayoría de tales licitaciones hayan resultado desiertas.

En este sentido se solicitó a la autoridad respectiva la eliminación del precio tope, o la adecuación de las exigencias técnicas.

- 3.- Hemos planteado a la autoridad la necesidad de modificar, en lo referente a viviendas sociales, el DS N° 29 de 1984, que contiene las Bases Generales de Contratación a Suma Alzada con el MINVU, y el Título IX del D.S. N° 168 de 1984, que contiene el texto actualizado y refundido del Reglamento Especial de Viviendas Económicas del D.F.L. N° 2 de 1959, para hacer más equitativos los contratos de construcción y desburocratizar la gestión municipal.

A este respecto, nuestro Comité ha considerado la necesidad de contar con la adecuada asesoría técnica y legal de la Cámara.

- 4.- También hemos señalado a la autoridad la necesidad de revisar el Subsidio Habitacional Unificado, a fin de desburocratizarlo.
- 5.- Hemos denunciado ante las autoridades de Vivienda el incumplimiento del convenio MINVU-Banco del Estado que establece una línea especial de crédito para la vivienda, situación que se ha visto agravada por el alza de las tasas de interés dispuesta por el Banco Central de Chile.

PROPOSICIONES DE ACUERDO AL CONSEJO NACIONAL N° 105

- 1.- Se solicita el apoyo de la Mesa Directiva de la Cámara para plantear a las autoridades la necesidad de realizar una completa revisión de los siguientes cuerpos legales, a fin de optimizar los Programas del Ministerio de Vivienda:
 - D.S. N° 29 de 1984, que contiene las Bases Generales Reglamentarias de Contratación a Suma Alzada con el Ministerio de Vivienda;
 - D.S. N° 235 de 1986, que establece el Sistema de Participación del Sector Vivienda en los Programas Especiales que en él se indican;
 - D.S. N° 135 de 1986, que establece el texto refundido de las normas sobre Créditos MINVU para Financiamiento de Obras;

INFORME Y PROPOSICIONES DE ACUERDO DEL COMITE DE
VIVIENDAS DEL SECTOR PUBLICO

- D.S. N° 44 de 1988, Reglamento del Sistema General al Subsidio Unificado;
 - D.S. N° 62 de 1984, Reglamento del Sistema de Postulación de Viviendas para resolver la Marginalidad Habitacional.
 - D.S. N° 14 de 1989, que complementa el Convenio entre el Banco del Estado y el MINVU.
- 2.- Insistir ante la autoridad sobre la imperiosa necesidad de modificar el Título IX del D.S. N° 168 de 1984, Reglamento Especial de Viviendas Económicas, creando condiciones administrativas especiales para el trámite de aprobación y recepción de Viviendas Sociales.

ANEXOS

- a.- REFORMA TRIBUTARIA

- b.- LEGISLACION LABORAL

- c.- RESULTADO ENCUESTA EXPECTATIVAS ECONOMICAS.
CONSEJO N° 104

- d.- PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA
Y OBRAS PUBLICAS

DECLARACION PUBLICA

La Confederación de la Producción y del Comercio y todas sus Ramas, en relación con el proyecto de Reforma Tributaria anunciada por la autoridad económica, expresa lo siguiente:

- 1.- Nos parece legítimo y conveniente, el propósito del Gobierno en orden a buscar acuerdos entre los diversos estamentos sociales y políticos, para dar estabilidad al país.
- 2.- También nos parece legítimo el propósito del Gobierno de allegar recursos adicionales al presupuesto nacional con el fin de otorgar mayores beneficios sociales a los sectores más necesitados de la sociedad.
- 3.- El sector empresarial espera del Gobierno una gran transparencia en el uso de estos recursos adicionales, los cuales deben dirigirse efectiva y directamente a los sectores más desposeídos de nuestra sociedad.
- 4.- Concordamos asimismo con la idea de proveer estos recursos adicionales por la vía de obtener mayores ingresos tributarios, pero reiteramos que, en nuestra opinión, la idea de establecer un cambio a la actual estructura tributaria, afectará en algún grado la tasa de crecimiento futuro del país, y, en consecuencia, al progreso en el empleo y en las remuneraciones, postergando la posibilidad que la mayoría de los chilenos mejore su calidad de vida.
- 5.- Consideramos que es necesario también que el Estado realice un gran esfuerzo, contribuyendo eficazmente a este propósito, a través de un manejo austero de los recursos fiscales, de políticas que conduzcan a la venta de activos prescindibles, y, sobre todo, manteniendo una gran eficiencia administrativa y un manejo equilibrado de las variables macroeconómicas.
- 6.- Estimamos de trascendental importancia el establecimiento de un claro horizonte tributario que reafirme el propósito del Gobierno de dar estabilidad a las reglas del juego en materia económica, pues ella es imprescindible para el desarrollo del país. Creemos asimismo que el Gobierno debe prontamente dar señales claras sobre la firmeza de este propósito, con una clara definición acerca de la transitoriedad de las medidas propuestas en la reforma, y con políticas que alienten tanto la nueva inversión de utilidades por parte de las empresas, ya que estamos convencidos que la solución definitiva de los problemas sociales, se encuentra en el incremento de la inversión, del ahorro y de la productividad, y en el subsecuente crecimiento que ello produce, vía probada para garantizar trabajos estables y salarios dignos permanentemente.

7.- Es además importante, a juicio del empresariado chileno, que esta reforma tributaria sea eficaz y equilibrada, es decir, que sirva realmente para gravar el exceso de consumo y para frenar las expectativas inflacionarias. Sostenemos también que la reforma debe ser equitativa, lo cual significa que todos los sectores del país deben, en la medida de sus posibilidades, aportar su cuota de sacrificio para lograr este cometido redistributivo.

8.- Por último, deseamos ser enfáticos en declarar que nuestro deber, como componentes de la sociedad chilena y responsables del desarrollo económico, nos obliga a hacer presente nuestros puntos de vista, para que el Poder Político pueda, con todos los elementos de juicio, tomar las decisiones que crea mejores para el bien común del país.

CONFEDERACION DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO

**Sociedad Nacional de Agricultura
Cámara Nacional de Comercio
Sociedad Nacional de Minería
Sociedad de Fomento Fabril
Cámara Chilena de la Construcción
Asociación de Bancos e Instituciones Financieras**

Santiago, 30 de Marzo de 1990.

Texto Completo del Proyecto de Reforma Tributaria

El siguiente es el texto completo del proyecto de reforma tributaria enviado por el Ejecutivo al Congreso:

Mensaje de S.E. el señor Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley de Reforma Tributaria.
Santiago, abril 04 de 1990.

Mensaje N.º 13

A S.E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados.
Honorable Cámara de Diputados:

El Programa Económico del Gobierno se plantea como objetivo conciliar el desarrollo económico con la justicia social. Para ello estimamos indispensable aumentar la recaudación tributaria. Ese es el principal propósito de esta Reforma.

Los recursos adicionales que se recauden como producto de esta Reforma tendrán tres destinos: en primer lugar, suplir las deficiencias que presenta el Presupuesto de 1990 para mantener la continuidad de los programas de gobierno; en segundo lugar, apoyar la implementación de nuevas políticas sociales; por último, iniciar un programa de inversión en infraestructura y equipamiento que el país requiere para asegurar su desarrollo futuro.

No obstante, la importancia de la Reforma trasciende el mero y necesario financiamiento de los compromisos programáticos del Gobierno en materia social y de inversión. Expresa también un acto soberano de solidaridad, propio de las naciones que valoran la estabilidad, la paz social y la incorporación activa de los marginados a los beneficios del crecimiento. Estos objetivos, que constituyen derechos de los ciudadanos, son al mismo tiempo obligaciones para el Gobierno; también los representantes de la soberanía popular tienen el deber de dotar al Estado de los recursos e instrumentos adecuados para alcanzarlos.

No es del caso mencionar aquí las innumerables carencias que el Gobierno ha heredado, en especial en materia de inversión social en educación, salud y vivienda. Tampoco corresponde detallar las graves fallas de equidad que existen en materia distributiva y de oportunidades. Pero sí es preciso afirmar que la superación de éstos problemas es una tarea nacional que debe ser abordada sin dilaciones por nuestra renaciente democracia. Este es el anhelo compartido por la mayoría de los chilenos. Por ello, el Gobierno espera y confía que esta Reforma sea aprobada oportunamente por una amplia mayoría parlamentaria. Esa sería una muestra clara e impensable en un contexto distinto al de una democracia de lo que es capaz una Nación que desea la estabilidad y la conveniencia política.

El análisis responsable de las modificaciones indispensables en materias tributarias no debe perder de vista la naturaleza y profundidad de las necesidades existentes en materia de inversión y políticas sociales. Las críticas a las reducciones tributarias que se legislaron en el pasado reciente aludían a los desequilibrios que quedaban pendientes y a la precariedad de esos cuerpos legales que carecían de un respaldo ciudadano mayoritario. Al aprobar una ampliación de los recursos fiscales, con la fortaleza que da la sanción democrática de la Ley, es necesario tener conciencia de las posibilidades que se abren y de las limitaciones que se mantienen para superar esos desequilibrios.

La aprobación de la Reforma compromete al Estado a dar un destino adecuado a los nuevos recursos: que los sectores más postergados salgan favorecidos en el balance de nuevos ingresos y gastos fiscales durante la actual Administración es una responsabilidad ineludible. Esto es particularmente relevante en el caso de las modificaciones al Impuesto al Valor Agregado, cuya inclusión en este proyecto tiene como único propósito llegar más lejos en el esfuerzo de solidaridad comprometido en esta Reforma.

No obstante, el principal esfuerzo que se pide al país está en las modificaciones en la tributación a los ingresos. Dentro de éstas se consideran los aumentos en los impuestos a las empresas y las personas de mayores ingresos, la racionalización tributaria para las grandes empresas de los sectores con regímenes especiales como la minería, la agricultura y el transporte, y el perfeccionamiento de los vacíos legales que constituyen una fuente de desigualdad. En todas estas materias se ha respetado el compromiso programático de la actual Administración.

También se ha aprovechado esta Reforma para enriquecer la Ley asumiendo los principios básicos que deben primar en el sistema tributario: equidad, eficiencia y simplicidad. La equidad se asegura al promover una progresividad del sistema comparable a la histórica y a la prevalente en los países exitosos y estables, y al propiciar que los ingresos del trabajo y el capital terminen pagando impuestos similares. La eficiencia se promueve cuando se restringen los tratamientos tributarios especiales, cuando se abordan los vacíos de la antigua Ley, y cuando los ingresos iguales pagan impuestos que son similares. La simplicidad se logra cuando se restringen los tratos especiales, cuando el grueso de la reforma se basa en la modificación de tasas y bases de impuestos que han operado eficazmente, y cuando las modificaciones que se introducen son posibles de administrar por el Estado y los contribuyentes.

De esta manera, los principales aspectos contenidos en este Proyecto son cuatro:

A. Modificaciones en el régimen del impuesto a la renta.

Se introducen tres cambios principales en cuanto a los impuestos que gravan la renta de las empresas y sus dueños, más una modificación general en el impuesto a la renta de las personas.

En primer lugar, se propone retornar al sistema de impuesto de Primera Categoría vigente hasta 1988, con un impuesto general de las utilidades devengadas, y manteniendo el crédito de este tributo con cargo al Global Complementario o Adicional.

Con esta modificación, las empresas volverán a pagar el impuesto que las grava por el total de las utilidades anuales, y no sólo por las que retiren sus dueños, ya sean personas naturales o inversionistas extranjeros.

Mantener el crédito a que da lugar el pago del impuesto de Primera Categoría tiene varias ventajas: evita los problemas de doble tributación, afecta en forma positiva especialmente a los pequeños empresarios y pequeños accionistas y permite que el largo plazo las rentas del trabajo y del capital paguen impuestos parecidos. Precisamente para asegurar esto último dicho crédito será considerado como renta tributaria y, en consecuencia, será incluido en la base del impuesto terminal que corresponda.

Salvo por este aspecto, esta modificación significa un retorno al sistema vigente hasta el año tributario 1989. Conviene recordar que hasta 1988 el impuesto de Primera Categoría se determinó sobre la base de las utilidades devengadas. Con las modificaciones al régimen tributario del año pasado sólo quedaron gravados los retiros; de paso, se afectó de manera importante la recaudación del presente año. Cabe comentar que en el resto del mundo los impuestos a las utilidades de las empresas se calculan sobre la base de las utilidades devengadas.

Por otra parte, la mantención del crédito y la continuidad del cálculo de los impuestos Global Complementario y Adicional sobre la base de las utilidades retiradas, seguirán siendo un estímulo poderoso para la reinversión en las empresas.

En segundo lugar, se propone aumentar la tasa del impuesto de Primera Categoría desde el 10% actual a un 15% en forma transitoria durante los años 1991 a 1993.

Pasar desde la base de retiros a la base de utilidades devengadas en el impuesto de Primera Categoría, y aumentar la tasa a un 15%, significa un cambio importante en el impuesto a las empresas. Este incremento explica una parte significativa del efecto sobre la caja fiscal que se espera de la Reforma.

Junto con modificar la tasa y la forma en que se determina el impuesto de Primera Categoría, es necesario adecuar el sistema de Pagos Provisionales Mensuales de este impuesto. Si la reforma es aprobada, se modificará el sistema de provisiones a partir del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, haciéndolo consistente con una tasa de Primera Categoría del 15% hasta diciembre de 1993.

Cabe advertir que, de aprobarse la Reforma, ello ocurrirá una vez transcurrida una parte importante del año 1990. Esto introducirá un problema de mecánica tributaria durante la transición, ya que el nuevo impuesto se provisionará sólo durante algunos meses de este año, generándose un pago excesivo sólo por una vez. Con el sólo propósito de abordar este problema de mecánica tributaria, el incremento en la tasa del impuesto de Primera Categoría se hará efectivo a partir de 1991.

En tercer lugar, se propone introducir un crédito del 2% por las nuevas inversiones en activos fijos depreciables para fines productivos, con cargo al impuesto de Primera Categoría, y con un tope anual máximo de 500 Unidades Tributarias Mensuales por contribuyente.

Este crédito es accesible para las empresas que declaren el impuesto de Primera Categoría por contabilidad completa, y excluye las inversiones para fines habitacionales y de transporte distinto al de carga. No tendrán acceso a este crédito las empresas públicas y aquéllas en que el Estado tenga una participación mayoritaria en la propiedad.

De esta manera, el crédito que se propone permitirá descargar parcialmente el aumento del impuesto de Primera Categoría por las nuevas inversiones en capital fijo para fines productivos. El tope considerado, que corresponde aproximadamente a cinco millones de pesos de hoy, asegura que los principales beneficiados serán las pequeñas y medianas empresas con inversiones anuales inferiores a veinticinco mil Unidades Tributarias Mensuales (250 millones de pesos aproximadamente). El tope de quinientas Unidades Tributarias Mensuales es precisamente un 2% de esta cifra.

En cuarto lugar, se propone modificar los tramos de ingreso y las tasas que determinan los impuestos Unico al Trabajo y Global Complementario.

Este cambio asegura que se mantendrá el monto mínimo exento actual de diez Unidades Tributarias (100 mil pesos mensuales de hoy, aproximadamente); que se mantendrá la tasa marginal superior en su nivel actual de 50%; que no habrá aumentos de impuestos personales para las rentas imponibles inferiores a treinta Unidades Tributarias (300 mil pesos mensuales, aproximadamente); y que para las rentas imponibles inmediatamente superiores el aumento será pequeño; y subirá gradual y moderadamente para las rentas más altas.

También se reducirá el número de tramos de renta de ocho a seis, introduciéndose así elementos de simplificación para estos impuestos.

La reforma propuesta para estos impuestos concentra el peso de la mayor carga fiscal en los tramos más altos, recuperándose de manera importante la progresividad que el sistema tenía hasta hace sólo unos años.

B. Rentas presuntas

La legislación actual permite tributar sobre la base de una presunción de renta a los contribuyentes agrícolas, mineros y del transporte terrestre. Este sistema de presunción establece una discriminación entre sectores que atenta contra los principios de equidad y de neutralidad sobre la asignación de los recursos. Actualmente no hay justificación para que las grandes empresas en estos sectores tributen con un régimen distinto al que enfrentan todas las demás actividades económicas.

Además, cuando hay interrelación entre empresas de distintos sectores, el régimen de presunción es utilizado para trasladar utilidades entre filiales con el sólo propósito de eludir el pago justo del impuesto. Este problema es menos importante en la minería, es más relevante en la agricultura, y es especialmente significativo en el transporte de carga terrestre, lesionando de manera importante a los transportistas independientes.

Por estas razones, se ha considerado conveniente limitar la opción de renta presunta en la agricultura, la minería y el transporte de carga terrestre, manteniéndola sólo para las pequeñas y medianas empresas de estos sectores que sean de propiedad de personas naturales que no tributen con contabilidad completa, y que no estén relacionadas con otras actividades que están obligadas a llevar contabilidad completa.

El límite que el Proyecto establece para estos efectos en el sector agrícola, considera un nivel de ventas anuales de seis mil Unidades Tributarias Mensuales, lo que corresponde a 60 millones de pesos de venta anual, aproximadamente.

En el caso de transporte de carga terrestre, el límite de ventas anuales es de tres mil Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a 30 millones de pesos, aproximadamente.

En la minería, no podrán acogerse al sistema de renta presunta las sociedades anónimas, los productores de minerales metálicos no ferrosos con ventas anuales superiores a las 36 mil toneladas físicas de mineral, y todas aquellas empresas mineras con ventas anuales por sobre las seis mil Unidades Tributarias Anuales (720 millones de pesos, aproximadamente).

C. Vacíos legales

La Ley de la Renta actualmente vigente contiene vacíos e insuficiencias que dan la posibilidad de eludir sin incurrir en delitos tributarios, el pago justo de impuestos. Los mecanismos utilizados son complejos y sofisticados. Para evitar estas prácticas, la Reforma considera modificaciones que permiten perfeccionar la Ley, de manera de reducir, aunque parcialmente, la utilización de algunos de estos resquicios.

D. Impuestos indirectos

Con el objeto de abordar de manera más intensa la solución a los desequilibrios que actualmente existen en nuestro país, y sin generar desajustes macroeconómicos que a la larga resultan caros de revertir, la Reforma considera apoyar las modificaciones anteriores mediante un aumento de la tasa del Impuesto al Valor Agregado desde el 16% actual a un 18%.

El aumento de este impuesto tiene su justificación en el propósito de allegar mayores recursos para abordar más eficazmente las responsabilidades que se asumen con el retorno a la convivencia democrática. De esta materia es necesaria la mayor claridad. El mayor rendimiento fiscal que resulte de esta modificación dará lugar a la implementación de programas sociales, de manera de asegurar que los sectores de menores recursos sean más que compensados.

Todas estas proposiciones de cambio están contenidas en el Proyecto de Ley de Reforma Tributaria, que considera ocho artículos permanentes e igual número de artículos transitorios.

El conjunto de estas modificaciones debiera alentar la inversión privada. El impuesto a las rentas del capital que resulte de la aprobación de esta reforma se compara favorablemente con cualquier estándar razonable. Se mantendrá una larga lista de incentivos a la inversión privada; además se introducirán nuevos estímulos. La contrapartida natural de nuevos gastos fiscales que se generarán en estos cuatro años tiene un fuerte componente de inversión pública e inversión social, complementaria a la inversión productiva privada. Invertir en la gente, en el capital humano de los chilenos, constituye un estímulo adicional para el crecimiento económico, y al mismo tiempo abre una vía natural para expandir y diseminar los beneficios del crecimiento.

Pero el principal estímulo que la Reforma ofrece a la inversión y al desarrollo estará dado por la legitimidad y estabilidad de su aprobación democrática. Por esta razón, el gobierno no introducirá iniciativas legales adicionales que impliquen modificar los aspectos fundamentales de la Ley de la Renta durante su mandato de cuatro años. La clarificación de los horizontes que trascienden al futuro inmediato en materias tributarias es la mejor invitación e incentivo al sector privado a pensar y actuar con criterios de mediano y largo plazo.

Finalmente, esta Reforma distingue a nuestro país por su especial preocupación por la mantención de los equilibrios fiscales. En las naciones hermanas que viven momentos difíciles están pendientes los temas del equilibrio fiscal y del financiamiento sano de los gastos públicos. En la mayoría de esos casos se trata de economías con bajas, y no con altas, recaudaciones. La fijación de precios, la regulación excesiva y la generación de fuertes déficit surge precisamente del desequilibrio entre las legítimas demandas sociales y la escasez de recursos fiscales. Esas experiencias, y nuestro propio pasado, nos enseñan que el tema del financiamiento debe ser resuelto antes y no después del inicio de nuevos programas de inversión en infraestructura y equipamiento y de políticas sociales. En este sentido, la Reforma tiene un componente adicional de estabilidad que es necesario valorar en su justa medida.

La mantención del necesario equilibrio fiscal, por otro lado, requiere no sobredimensionar los recursos comprometidos. Las necesidades y carencias nacionales exceden con creces lo que se espera recaudar con esta Reforma. Por ello, el principio de austeridad fiscal no está comprometido. Esto es especialmente válido para este y el próximo año. El desnivel que aún prevalecerá entre las necesidades y los recursos disponibles exigirá un manejo cuidadoso, responsable y transparente de este esfuerzo de solidaridad que compromete a todos los chilenos.

La aprobación de la Reforma Tributaria será un motivo más para sentirnos orgullosos de nuestra Nación.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración para ser tratado en la actual Legislatura Extraordinaria de Sesiones del Congreso Nacional con urgencia, en todos sus trámites, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 18.918, califico de simple, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

ARTICULO 1.o.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 824, de 1974:

1. Sustitúyese el artículo 14 por el siguiente:

Artículo 14.o.— Las rentas que se determinen a un contribuyente sujeto al impuesto de primera categoría, se gravarán respecto de éste de acuerdo con las normas del Título II.

Para aplicar los impuestos global complementario o adicional sobre las rentas obtenidas por dichos contribuyentes se procederá en la siguiente forma:

A) Contribuyentes obligados a declarar según contabilidad completa

1.o.— Respecto de los empresarios individuales, contribuyentes del artículo 58 número 1.o, socios de sociedades de personas y socios gestores en el caso de sociedades en comandita por acciones:

a) Quedarán gravados con los impuestos global complementario o adicional, según proceda, por los retiros o remesas que reciban de la empresa, hasta completar el fondo de utilidades tributables referido en el número 3.o letra a) de este artículo.

Cuando los retiros excedan el fondo de utilidades tributables, para los efectos de la aplicación de los impuestos señalados se considerará dentro de éste las rentas devengadas por la o las sociedades en que participe la empresa de la que se efectúa el retiro.

Respecto de las sociedades de personas y de las en comandita por acciones, por lo que corresponde a los socios gestores, se gravará los retiros de cada socio por sus montos efectivos. En el caso que los retiros en su conjunto excedan el monto de la utilidad tributable, incluyendo la del ejercicio, cada socio tributará considerando la proporción que representen sus retiros en el total de ellos, respecto de dicha utilidad.

Para los efectos de aplicar los impuestos del Título IV se considerará siempre retiradas las rentas que se remesen al extranjero.

b) Los retiros o remesas que se efectúen en exceso del fondo de utilidades tributables, que no correspondan a cantidades no constitutivas de renta o rentas exentas de los impuestos global complementario o adicional, se considerarán realizados en el primer ejercicio posterior en que la empresa tenga utilidades tributables determinadas en la forma indicada en el número 3 letra a) de este artículo. Si las utilidades tributables de ese ejercicio no fueran suficientes para cubrir el monto de los retiros en exceso, el remanente se entenderá retirado en el ejercicio subsiguiente en que se produzcan utilidades tributables y así sucesivamente. Para estos efectos, el referido exceso se reajustará según la variación que experimente el índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio en que se efectuaron los retiros y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio en que se entiendan retirados para los efectos de esta letra.

Tratándose de sociedades, y para los efectos indicados en el inciso precedente, los socios tributarán con los impuestos global complementario o adicional en su caso, sobre los retiros efectivos que hayan realizado en exceso de las utilidades tributables, reajustados en la forma ya indicada. En el caso que el socio hubiera enajenado el todo o parte de sus derechos, el retiro referido se entenderá realizado por él o los cesionarios en la proporción correspondiente, y así sucesivamente.

c) Las rentas que retiren para invertir las en otras empresas obligadas a determinar su renta efectiva por medio de contabilidad completa con arreglo a las disposiciones del Título II, no se gravarán con los impuestos global complementario o adicional mientras no sean retiradas o distribuidas. Igual norma se aplicará en el caso de transformación de una empresa individual en sociedad de cualquier clase o en la división o fusión de sociedades. En las divisiones se considerará que las rentas acumuladas se asignan en proporción al patrimonio neto respectivo. Las disposiciones de esta letra se aplicarán también al mayor valor obtenido en la enajenación de derechos en sociedades de personas, efectuadas de acuerdo a las normas del artículo 41 o inciso final

de esta ley, pero solamente hasta por una cantidad equivalente a las utilidades tributables acumuladas en la empresa a la fecha de enajenación, en la proporción que corresponda al enajenante.

Las inversiones a que se refiere esta letra sólo podrán hacerse mediante aumentos efectivos de capital en empresas individuales, aportes a una sociedad de personas o adquisiciones de acciones de pago, dentro de los veinte días siguiente a aquél en que se efectuó el retiro. Los contribuyentes que inviertan en acciones de pago de conformidad a esta letra no podrán acogerse, por esas acciones, a lo dispuesto en el número 1.o del artículo 57.o bis de esta ley.

2.o Los accionistas de las sociedades anónimas y en comandita por acciones pagarán los impuestos global complementario o adicional, según corresponda, sobre las cantidades que a cualquier título le distribuya la sociedad respectiva, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.o número 1.o y 58.o número 2.o de la presente ley.

3.o Respecto de los retiros, remesas o distribuciones a que se refieren los números anteriores.

a) Todo contribuyente sujeto al impuesto de primera categoría sobre la base de un balance general, según contabilidad completa, deberá llevar un registro del fondo de utilidades tributables. En dicho registro se anotará la renta líquida imponible de primera categoría o pérdida tributaria del ejercicio.

A lo anterior se agregará las rentas exentas del impuesto de primera categoría percibidas o devengadas, las participaciones sociales y los dividendos percibidos, y todos los demás ingresos, beneficios o utilidades percibidos o devengados, que sin formar parte de la renta líquida del contribuyente se afecten con los impuestos global complementario o adicional cuando se retiren o distribuyan.

A su vez, se deducirá los gastos a que se refiere el inciso primero del artículo 21.o

Asimismo, se adicionará o deducirá, según el caso, los remanente de utilidades tributables o el saldo negativo de ejercicios anteriores, reajustados en la forma prevista en el número 1.o, inciso primero, del artículo 41.o.

Al término del ejercicio se deducirá también los retiros o distribuciones efectuados en el mismo período, reajustados en la forma indicada en el número 1.o, inciso final, del artículo 41.o.

La empresa deberá registrar en forma separada del fondo de utilidades tributables las cantidades no constitutivas de renta y las rentas exentas de los impuestos global complementario o adicional, percibidas, y su remanente de ejercicios anteriores reajustado en la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior al término del ejercicio previo y el último día del mes que preceda al término del ejercicio.

b) Para los contribuyentes accionistas de sociedades anónimas y en comandita por acciones, el fondo de utilidades tributables establecido en la letra anterior sólo será aplicable para determinar los créditos que correspondan según lo dispuesto en los artículos 56.o, número 3) y 63.o.

c) Los retiros, remesas o distribuciones deberán imputarse, en primer término, a las rentas o utilidades más antiguas afectas al impuesto global complementario o adicional, debiendo imputarse el exceso a las rentas exentas o cantidades no gravadas con dichos tributos, con excepción de la revalorización del capital propio, la que sólo podrá retirarse o distribuirse conjuntamente con el capital al efectuar una disminución de éste o al término de giro.

B) Otros contribuyentes

1.o En el caso de contribuyentes afectos al impuesto de primera categoría que declaren rentas efectivas y que no las determinen sobre la base de un balance general, según contabilidad completa, las rentas establecidas en conformidad con el Título II, más todos los ingresos, o beneficios percibidos o devengados por la empresa, incluyendo las participaciones percibidas o devengadas que provengan de sociedades que determinen en igual forma su renta imponible, se gravarán respecto del empresario individual, socio, accionista o contribuyente del artículo 58.o número 1.o, con el impuesto global complementario o adicional, en el mismo ejercicio en que se perciban, devenguen o distribuyan.

2.o Las rentas presuntas se afectarán con los impuestos global complementario o adicional, en el ejercicio a que correspondan. En el caso de sociedades de personas, estas rentas se entenderán retiradas por los socios en proporción a su participación en las utilidades.

2.- En el artículo 14.o bis:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“Los contribuyentes obligados a declarar renta efectiva según contabilidad completa por rentas del artículo 20.o de esta ley, cuyos ingresos por ventas, servicios u otras actividades de su giro, no hayan excedido un promedio mensual de 250 unidades tributarias mensuales en los tres últimos ejercicios, podrán optar por pagar los impuestos anuales de primera categoría y global complementario o adicional, sobre todos los retiros en dinero o en especie que efectúen los propietarios, socios o comuneros, y todas las cantidades que distribuyan a cualquier título las sociedades anónimas o en comandita por acciones, sin distinguir o considerar su origen o fuente, o si se trata o no de sumas no gravadas o exentas. En todo lo demás se aplicará las normas de esta ley que afectan a la generalidad de los contribuyentes del impuesto de primera categoría obligados a llevar contabilidad completa”.

b) En el inciso cuarto sustitúyese la expresión “los incisos sexto y séptimo” por “la letra A número 1.o, c)”;

c) Sustitúyese el inciso noveno por el siguiente:

“Los contribuyentes acogidos a lo dispuesto en el inciso primero, que en los últimos tres ejercicios comerciales tengan un promedio mensual de ventas, servicios u otros ingresos de su giro, superior a 250 unidades tributarias mensuales, deberán volver al régimen tributario general que les corresponda, sujetos a las mismas normas del inciso siguiente, pero dando el aviso al Servicio de Impuestos Internos en el mes de enero del año en que vuelvan al régimen general”;

d) Suprímense los incisos décimo y décimo primero, y

e) Suprímese en el inciso final la oración que comienza con “sin embargo” y termina con “sus aumentos”.

3.- En el artículo 17.o, número 8.o:

a) Sustitúyese la letra c) por la siguiente:

“c) Enajenación de pertenencias mineras, excepto cuando formen parte del activo de empresas que declaren su renta efectiva en la primera categoría”;

b) Derógase letra h);

c) Intercálase en el inciso cuarto, a continuación de la letra “b),” la letra “c),” y

d) En el inciso final sustitúyese la expresión “entre el valor comercial” por “entre el valor de enajenación”.

4.— Sustitúyese el artículo 19° por el siguiente:

“Artículo 19.o.— Las normas de este título se aplicarán a todas las rentas percibidas o devengadas.”.

5.— En el artículo 20.o

a) En su inciso primero, suprímese la expresión “las siguientes rentas o cantidades que se señalan a continuación o en el artículo 20.o bis”:

b) Sustitúyense las letras a) y b) del número 1.º por las siguientes:

"a) Tratándose de contribuyentes que posean o exploten a cualquier título bienes raíces agrícolas se gravará la renta efectiva de dichos bienes, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) de este número.

Del monto del impuesto de esta categoría podrá rebajarse el impuesto territorial pagado por el período al cual corresponde la declaración de renta. Sólo tendrá derecho a esta rebaja el propietario o usufructuario. Si el monto de la rebaja contemplada en este inciso excediera del impuesto aplicable a las rentas de esta categoría, dicho excedente no podrá imputarse a otro impuesto ni solicitarse su devolución.

Si el bien raíz estuviese total o parcialmente exento del impuesto territorial, la rebaja mencionada en el inciso precedente se autorizará hasta el monto representativo del impuesto que debería haberse pagado de no existir dicha exención.

Las cantidades cuya deducción se autoriza en los incisos anteriores se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor en el período comprendido entre el último día del mes anterior a la fecha de pago de la contribución y el último día del mes anterior al de cierre del ejercicio respectivo;

b) Los contribuyentes propietarios o usufructuarios de bienes raíces agrícolas, que no sean sociedades anónimas y que cumplan los requisitos que se indica más adelante, pagarán el impuesto de esta categoría sobre la base de la renta de dichos predios agrícolas, la que se presume de derecho es igual al 10% del avalúo fiscal de los predios. Cuando la explotación se haga a cualquier otro título se presume de derecho que la renta es igual al 4% del avalúo fiscal de dichos predios. Para los fines de estas presunciones se considerará como ejercicio agrícola el período anual que termina el 31 de diciembre.

Para acogerse al sistema de renta presunta las comunidades, cooperativas, sociedades de personas u otras personas jurídicas, deberán estar formadas exclusivamente por personas naturales.

El régimen tributario contemplado en esta letra no se aplicará a los contribuyentes que obtengan rentas de cualquier origen por las cuales deban declarar impuestos sobre renta efectiva según contabilidad. Tampoco se aplicará si el contribuyente está relacionado con una sociedad obligada a tributar sobre la base de renta efectiva determinada según contabilidad completa.

Sólo podrán acogerse al régimen de presunción de renta contemplado en esta letra los contribuyentes propietarios o usufructuarios de predios agrícolas o que a cualquier título los exploten, cuyas ventas netas anuales no excedan en su conjunto de 6.000 unidades tributarias mensuales. Para la determinación de las ventas no se considerará las enajenaciones ocasionales de bienes muebles o inmuebles que formen parte del activo inmovilizado del contribuyente.

Si el contribuyente excede el límite establecido en el inciso anterior, desde el ejercicio siguiente quedará obligado a declarar sus rentas en conformidad con lo establecido en la letra a) de este número. Una vez verificada dicha circunstancia el contribuyente no podrá volver al régimen de renta presunta. Excepcionalmente el caso en que el contribuyente no haya estado afecto al impuesto de primera categoría por su actividad agrícola por cinco ejercicios consecutivos o más, caso en el cual deberá estarse a las reglas generales establecidas en esta letra para determinar si se aplica o no el régimen de renta presunta. Para los efectos de computar el plazo de cinco ejercicios se considerará que el contribuyente desarrolla actividades agrícolas cuando arrienda o cede en cualquier forma el goce de predios agrícolas cuya propiedad o usufructo conserva.

Para establecer si el contribuyente cumple el requisito del inciso cuarto de esta letra, deberá sumar a sus ventas el total de las ventas realizadas por las sociedades de personas y en su caso comunidades con las que esté relacionado y que realicen actividades agrícolas. Si al efectuar la operación descrita el resultado obtenido excede el límite de ventas establecido en el inciso cuarto de esta letra, tanto el contribuyente como las sociedades o comunidades relacionadas con él deberán determinar el impuesto de esta categoría en conformidad con lo dispuesto en la letra a) de este número.

Si una persona natural está relacionada con una o más comunidades o sociedades de personas, que sean a su vez propietarias o usufructuarias de predios agrícolas o que a cualquier título los exploten, la posibilidad de dichas comunidades o sociedades de aplicar el sistema de renta presunta establecido en esta letra estará restringida al cumplimiento del requisito establecido en el inciso cuarto de esta letra. Sin embargo, para estos efectos deberá sumarse el total de las ventas anuales de las comunidades y sociedades relacionadas con la persona natural. Si al efectuar esa operación el resultado obtenido excede el límite establecido en el inciso cuarto, todas las sociedades o comunidades relacionadas con la persona deberán determinar el impuesto de esta categoría en conformidad con lo dispuesto en la letra a) de este número.

Las personas que tomen en arrendamiento, o que a otro título de mera tendencia exploten, el todo o parte de predios agrícolas de contribuyentes que deban tributar en conformidad con lo dispuesto en la letra a) de este número, quedarán sujetas a ese mismo régimen, a menos que el predio arrendado tenga un avalúo fiscal inferior a 200 unidades tributarias mensuales al cierre del ejercicio anterior, en cuyo caso el régimen del arrendatario o mero tenedor se establecerá según las reglas generales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, los contribuyentes podrán optar por pagar el impuesto de esta categoría en conformidad con la letra a) de este número. Una vez ejercida dicha opción no podrán reincorporarse al sistema de presunción de renta.

El ejercicio de la opción a que se refiere el inciso anterior deberá practicarse dentro de los dos primeros meses de cada año comercial, entendiéndose en consecuencia que las rentas obtenidas a contar de dicho año tributarán en conformidad con el régimen de renta efectiva.

Serán aplicables a los contribuyentes de esta letra las normas de los tres últimos incisos de la letra a) de este número.

Para los efectos de esta letra se entenderá que una persona está relacionada con una sociedad en los siguientes casos:

i) Si la sociedad es de personas y la persona, como socio, tiene facultades de administración o si participa en por lo menos el 10% de las utilidades, o si es dueña, usufructuaria o a cualquier otro título posee por lo menos el 10% del capital social o las acciones. Lo dicho se aplicará también a los comuneros respecto de las comunidades en las que participen.

ii) Si la sociedad es anónima y la persona es dueña, usufructuaria o a cualquier otro título tiene derecho por lo menos al 10% de las acciones, de las utilidades o de los votos en la junta de accionistas.

iii) Si la persona es partícipe por lo menos en un 10% en un contrato de asociación u otro negocio de carácter fiduciario, en que la sociedad es gestora.

iv) Si la persona, de acuerdo con estas reglas, está relacionada con una sociedad y ésta a su vez lo está con otra, se entenderá que la persona también está relacionada con esta última y así sucesivamente.", y

c) Agrégase el siguiente inciso final a la letra d):

"Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, tratándose de sociedades anónimas que posean o exploten a cualquier título bienes raíces no agrícolas, se gravará la renta efectiva de dichos bienes. Será aplicable en este caso lo dispuesto en los últimos tres incisos de la letra a) de este número."

6. Derógase el artículo 20° bis.

7. En el artículo 21°:

a) Sustitúyese el inciso cuarto por el siguiente:

"En el caso de sociedades anónimas que sean socias de sociedades de personas, se aplicará el impuesto del inciso anterior a las partidas que de acuerdo con los incisos primero y segundo de este artículo deban considerarse retiradas de las sociedades de personas, salvo los impuestos de primera categoría y territorial, pagados, calculando el referido tributo sobre la parte que corresponda a la sociedad anónima y rebajando como crédito el impuesto de primera categoría que afecte a dichas partidas.", y

b) En el inciso final, agrégase a continuación de la expresión "retiradas" la oración, "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41°, inciso final".

8. En el Título II, párrafo 3°, sustitúyese el título "De la determinación de las rentas de primera categoría" por "De la base imponible".

9. En el artículo 29°:

a) Derógase el inciso tercero, y

b) Agréganse los siguientes incisos a continuación del inciso final:

"Si con motivo de un contrato de promesa, opción u otro contrato preparatorio, el contribuyente recibe o tiene derecho a recibir el todo o parte de los ingresos derivados del contrato prometido o definitivo con anterioridad a su celebración, deberá considerar estas sumas como ingresos percibidos o devengados al momento de celebrar el contrato de promesa, de opción o preparatorio, a menos que el pago se haya hecho con anterioridad, caso en el cual se considerará el momento de su percepción.

En los contratos de construcción, de confección de obra material o de servicios de cualquier tipo, el ingreso se devengará en la oportunidad en que se formule el cobro o estado de pago respectivo."

10. En el artículo 30°:

a) Agrégase al final del inciso primero, en punto seguido, lo siguiente:

"El costo directo del mineral extraído considerará también la parte del valor de adquisición de la pertenencia respectiva que corresponda a la proporción que el mineral extraído represente en el total del mineral que técnicamente se estime contenga la pertenencia, en la forma que determine el Reglamento.", y

b) Sustitúyese el inciso cuarto por el siguiente:

"Las disposiciones sobre estimación de costo establecida en el inciso anterior se aplicarán también a los contratos de construcción, de confección de obra material o de prestación de servicios de cualquier tipo en que, por aplicación del artículo 29°, deba incluirse un ingreso devengado o percibido sin que se conozca el costo definitivo asociado al mismo."

11. En el artículo 31°:

a) Sustitúyese el inciso segundo del número 3° por el siguiente:

"Podrán, asimismo, deducirse las pérdidas de ejercicios anteriores, siempre que concurren los requisitos del inciso precedente. Para estos efectos las pérdidas del ejercicio deberán imputarse a las utilidades no retiradas o distribuidas, y a las obtenidas en el ejercicio siguiente a aquél en que se produzcan dichas pérdidas, y si las utilidades referidas no fuesen suficientes para absorberlas, la diferencia deberá imputarse al ejercicio inmediatamente siguiente y así sucesivamente. En el caso que las pérdidas absorban total o parcialmente las utilidades no retiradas o distribuidas, el impuesto de primera categoría pagado sobre dichas utilidades se considerará como pago provisional en aquella parte que proporcionalmente corresponda a la utilidad absorbida, y se le aplicará las normas de reajustabilidad, imputación o devolución que señalan los artículos 93° al 97° de la presente ley."

b) En el inciso final del número 3º, agrégase a continuación de la expresión "renta líquida" la palabra "imponible", y

c) En el número 5º sustitúyese en su inciso final el punto (.) por una coma (,) y agregase la oración "sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 30º".

12. En el artículo 33º:

a) En la primera parte del inciso primero reemplázase la expresión "de primera categoría" por "imponible", y

b) Suprímese el número 4º, pasando el actual número 5º a ser 4º.

13. Agrégase el siguiente artículo 33º bis:

"Artículo 33º bis. Los contribuyentes que declaren el impuesto de primera categoría sobre renta efectiva determinada según contabilidad completa, tendrán derecho a un crédito equivalente al 2% del valor de los bienes físicos del activo inmovilizado, adquiridos nuevos o terminados de construir durante el ejercicio. Respecto de los bienes construidos, no darán derecho las obras que consistan en mantención o reparación de los mismos. Tampoco darán derecho a crédito los activos que puedan ser usados para fines habitacionales o de transporte, excluidos los camiones, camionetas de cabina simple y otros destinados exclusivamente al transporte de carga.

El crédito establecido en el inciso anterior se deducirá del impuesto de primera categoría que deba pagarse por las rentas del ejercicio en que ocurra la adquisición o término de la construcción, y, de producirse un exceso, no dará derecho a devolución.

Para los efectos de calcular el crédito, los bienes se considerarán por su valor actualizado al término del ejercicio, en conformidad con las normas del artículo 41º de esta ley, y antes de deducir la depreciación correspondiente.

En ningún caso el monto anual del crédito podrá exceder de 500 unidades tributarias mensuales, considerando el valor de la unidad tributaria mensual del mes de cierre del ejercicio.

El crédito establecido en este artículo no se aplicará a las empresas del Estado, ni a las empresas en las que el Estado, sus organismos o empresas o las municipalidades tengan una participación o interés superior al 50% del capital."

14. En el artículo 34º:

a) Reemplázase el encabezamiento del inciso primero por el siguiente:

"Las rentas derivadas de la actividad minera tributarán de acuerdo con las siguientes normas:";

b) En el primer inciso del número 1º, a continuación de la expresión "por acciones," agrégase la oración "y de los contribuyentes señalados en el número 2º de este artículo,";

c) Agrégase el siguiente inciso final al número 1º:

"Para acogerse al régimen de renta presunta establecido en este número, los contribuyentes estarán sometidos a las condi-

ciones contenidas en los incisos segundo y tercero de la letra b) del número 1º del artículo 20º. Aquellos que no las cumplan quedarán sujetos al régimen del número 2º de este artículo.”;

d) Sustitúyese el número 2º por el siguiente:

“2º. Las sociedades anónimas y las en comandita por acciones quedarán sujetas al impuesto de primera categoría sobre su renta efectiva determinada según contabilidad completa. A igual régimen tributario quedarán sometidos los demás contribuyentes que a cualquier título posean o exploten yacimientos mineros cuyas ventas anuales excedan de 36.000 toneladas de mineral metálico no ferroso, o cuyas ventas anuales, expresadas en el número de unidades tributarias mensuales que correspondan, y cualquiera sea el mineral, excedan de 6.000 unidades tributarias anuales.

Estos contribuyentes se mantendrán dentro del sistema de renta efectiva según contabilidad completa aun cuando por la enajenación de pertenencias, o por cualquier otra causa, reduzcan sus ventas a cantidades o sumas inferiores a las indicadas en el inciso precedente. Exceptúase el caso en que el contribuyente no haya desarrollado actividades mineras por cinco ejercicios consecutivos o más, caso en el cual deberá estarse a las reglas generales establecidas en este artículo para determinar si se aplica o no el régimen de renta efectiva. Para los efectos de computar el plazo de cinco ejercicios se considerará que el contribuyente desarrolla actividades mineras cuando arrienda o cede en cualquier forma el goce de concesiones mineras cuya propiedad o usufructo conserva.

Para establecer si el contribuyente cumple cualquiera de los límites contenidos en el inciso primero de este número, se deberá sumar al total de las ventas del contribuyente el total de ventas de las sociedades con las que el contribuyente esté relacionado. Del mismo modo, el contribuyente deberá considerar las ventas de las comunidades de las que sea comunero. Si al efectuar las operaciones descritas el resultado obtenido excede cualquiera de los límites referidos, tanto el contribuyente como las sociedades o comunidades con las que esté relacionado deberán determinar el impuesto de esta categoría sobre la base de renta efectiva según contabilidad completa.

Si una persona natural está relacionada con una o más comunidades o sociedades de personas que desarrollen actividades mineras, para establecer si dichas comunidades o sociedades exceden los límites mencionados en el inciso primero de este número, deberá sumarse el total de ventas de las comunidades y sociedades con las que la persona esté relacionada. Si al efectuar la operación descrita el resultado obtenido excede los límites citados, todas las sociedades o comunidades con las que la persona esté relacionada deberán determinar el impuesto de esta categoría sobre la base de renta efectiva según contabilidad completa.

Para los efectos de este número el concepto de persona relacionada con una sociedad se entenderá en los términos señalados en el artículo 20º número 1º letra b).”, y

e) Derógase el número 3º.

15. Agrégase el siguiente artículo 34º bis;

“Artículo 34º bis. Las rentas derivadas de la actividad del transporte terrestre tributarán de acuerdo con las siguientes normas:

1º. Los contribuyentes que a cualquier título posean o exploten vehículos motorizados de transporte terrestre quedarán afectos al impuesto de primera categoría por las rentas efectivas, según contabilidad, que obtengan de dicha actividad, sin perjuicio de lo dispuesto en los números 2º y 3º de este artículo.

2°. Se presume de derecho que la renta líquida imponible de los contribuyentes que no sean sociedades anónimas o en comandita por acciones, y que exploten a cualquier título vehículos motorizados en el transporte terrestre de pasajeros, es equivalente al 10% del valor corriente en plaza de cada vehículo, determinado por el Director del Servicio de Impuestos Internos al 1° de enero de cada año en que deba declararse el impuesto.

3°. Se presume de derecho que la renta líquida imponible de los contribuyentes, que no sean sociedades anónimas o en comandita por acciones, y que cumplan los requisitos que se indica más adelante, que exploten a cualquier título vehículos motorizados en el transporte terrestre de carga ajena, es equivalente al 10% del valor corriente en plaza de cada vehículo y su respectivo remolque, acoplado o carro similar, determinado por el Director del Servicio de Impuestos Internos al 1° de enero del año en que deba declararse el impuesto.

Para acogerse al sistema de renta presunta las comunidades, cooperativas, sociedades de personas u otras personas jurídicas, deberán estar formadas exclusivamente por personas naturales.

El régimen tributario contemplado en este número no se aplicará a los contribuyentes que obtengan rentas de cualquier origen por las cuales deban declarar impuestos sobre renta efectiva según contabilidad completa. Tampoco se aplicará si el contribuyente está relacionado con una sociedad obligada a tributar sobre la base de renta efectiva determinada según contabilidad completa.

Sólo podrán acogerse al régimen de presunción de renta contemplado en este número los contribuyentes cuyos servicios facturados al término del ejercicio no excedan de 3.000 unidades tributarias mensuales.

Si el contribuyente excede en algún ejercicio el límite establecido en el inciso anterior, desde el ejercicio siguiente quedará obligado a declarar su renta efectiva determinada según contabilidad completa. Esta norma se aplicará aun cuando, por enajenación de uno o más vehículos o por cualquier otra causa, vuelvan a darse los requisitos para la presunción de renta establecida en este número. Exceptúase el caso en que el contribuyente no haya desarrollado actividades como transportista por cinco ejercicios consecutivos o más, caso en el cual deberá estarse a las reglas generales establecidas en este número para determinar si se aplica o no el régimen de renta presunta. Para los efectos de computar el plazo de cinco ejercicios se considerará que el contribuyente desarrolla actividades como transportista cuando arrienda o cede en cualquier forma el goce de los vehículos cuya propiedad o usufructo conserva.

Para establecer si el contribuyente cumple el requisito contenido en el inciso cuarto de este número, deberá sumar a sus servicios facturados el total de servicios facturados por las sociedades en sus caso comunidades con las que que esté relacionado y que realicen actividades de transporte terrestre de carga ajena. Si al efectuar las operaciones descritas el resultado obtenido excede el límite establecido en el inciso cuarto de este número, tanto el contribuyente como las sociedades o comunidades con las que esté relacionado deberán determinar el impuesto de esta categoría sobre la base de renta efectiva según contabilidad completa.

Si una persona natural está relacionada con una o más comunidades o sociedades de personas, que exploten vehículos como transportistas de carga ajena, para establecer si dichas comunidades o sociedades exceden el límite mencionado en el inciso cuarto de este número, deberá sumarse el total de servicios facturados por las sociedades o comunidades con las que la persona esté relacionada. Si al efectuar la operación descrita el resultado obtenido excede el límite establecido en el inciso cuarto de este número, todas las sociedades o comunidades con las que la persona esté relacionada deberán pagar el impuesto de esta categoría sobre la base de renta efectiva determinada según contabilidad completa.

Las personas que tomen en arrendamiento o que a otro título de mera tenencia exploten vehículos motorizados de transporte terrestre de carga, de contribuyentes que deban tributar en conformidad con lo dispuesto en el número 1° de este artículo, quedarán sujetas a ese mismo régimen, a menos que su facturación de servicios anual, aplicando las normas de este número, sea igual o inferior a 1.000 unidades tributarias mensuales. En este último caso el régimen del arrendatario o mero tenedor se establecerá según las reglas generales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, los contribuyentes podrán optar por pagar el impuesto de esta categoría según renta efectiva sobre la base de contabilidad completa. Una vez ejercida dicha opción no podrán reincorporarse al sistema de presunción de renta.

El ejercicio de la opción a que se refiere el inciso anterior deberá practicarse dentro de los dos primeros meses de cada año comercial, entendiéndose en consecuencia que las rentas obtenidas a contar de dicho año tributarán en conformidad con el régimen de renta efectiva.

Para los efectos de este número el concepto de persona relacionada con una sociedad se entenderá en los términos señalados en el artículo 20° número 1° letra b)."

16. Sustitúyese el artículo 38° bis por el siguiente:

"Artículo 38° bis. Los contribuyentes obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa, que pongan término a su giro, deberán considerar retiradas o distribuidas las rentas o cantidades determinadas a esa fecha, en la forma prevista en el artículo 14°, letra A) número 3°, c), o en el inciso segundo del artículo 14° bis, según corresponda, incluyendo las del ejercicio.

Dichos contribuyentes tributarán por esas rentas o cantidades con un impuesto de 35%, el cual tendrá el carácter de único de esta ley respecto de la empresa, empresario, socio o accionista, no siendo aplicable a estas rentas lo dispuesto en el número 3° del artículo 54°.

Sin perjuicio de lo anterior, el empresario, socio o accionista, podrá optar por las rentas o cantidades referidas, como afectas al impuesto global complementario del año del término de giro de acuerdo con las siguientes reglas:

1. A estas rentas o cantidades se les aplicará una tasa de impuesto global complementario equivalente al promedio de las tasas más altas de dicho impuesto, que hayan afectado al contribuyente en los tres ejercicios anteriores al término de giro. Si la empresa a la que se pone término tuviera una existencia inferior a tres ejercicios el promedio se calculará por los ejercicios de existencia efectiva. Si la empresa hubiera existido sólo durante el ejercicio en el que se le pone término de giro, entonces las rentas o cantidades indicadas tributarán como rentas del ejercicio según las reglas generales.

2.- Las rentas o cantidades indicadas en el número anterior gozarán del crédito del artículo 56° número 3), el cual se aplicará con una tasa de 35%".

17. En el artículo 40°, número 6°, reemplázase la expresión "a los artículos 14° bis y 20° bis" por la siguiente: "al artículo 14° bis".

18. Agrégase el siguiente inciso final al artículo 41°:

"En el caso de la enajenación de derechos en sociedades de personas que hagan los socios o accionistas de sociedades anónimas cerradas, o accionistas de sociedades anónimas abiertas dueños del 10% o más de las acciones, a la empresa o sociedad respectiva o en las que tengan intereses, para los efectos de determinar la renta proveniente de dicha operación, deberá deducirse del precio de la enajenación el valor de aporte o adquisición de dichos derechos, incrementado o disminuido según el caso, por los aumentos o disminuciones de capital posteriores efectuados por el enajenante, salvo que los valores de aporte, adquisición o aumentos de capital tengan su origen en rentas que no

hayan pagado total o parcialmente los impuestos de esta ley. Para estos efectos, los valores indicados deberán reajustarse de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior a la adquisición o aporte, aumento o disminución de capital, y el último día del mes anterior a la enajenación”.

19. Sustitúyese la escala de tasas del artículo 43º, número 1º, por la siguiente:

“Las rentas que no excedan de 10 unidades tributarias mensuales, estarán exentas de este impuesto;

Sobre la parte que exceda de 10 y no sobrepase las 30 unidades tributarias mensuales, 5%;

Sobre la parte que exceda de 30 y no sobrepase las 50 unidades tributarias mensuales, 15%;

Sobre la parte que exceda de 50 y no sobrepase las 70 unidades tributarias mensuales, 25%;

Sobre la parte que exceda de 70 y no sobrepase las 100 unidades tributarias mensuales, 35%, y;

Sobre la parte que exceda de 100 unidades tributarias mensuales, 50%.

20. Sustitúyese la escala de tasas del artículo 52º por la siguiente:

“La rentas que no excedan de 10 unidades tributarias anuales, estarán exentas de este impuesto;

Sobre la parte que exceda de 10 y no sobrepase las 30 unidades tributarias anuales, 5%;

Sobre la parte que exceda de 30 y no sobrepase las 50 unidades tributarias anuales, 15%;

Sobre la parte que exceda de 50 y no sobrepase las 70 unidades tributarias anuales, 25%;

Sobre la parte que exceda de 70 y no sobrepase las 100 unidades tributarias anuales, 35% y

Sobre la parte que exceda de 100 unidades tributarias anuales, 50%”.

21. Agrégase el siguiente inciso final al número 1º del artículo 54º.

“Cuando corresponda aplicar el crédito establecido en el artículo 56º, número 3), se agregará un monto equivalente a éste para determinar la renta bruta global del mismo ejercicio y se considerará como una suma afectada por el impuesto de primera categoría para el cálculo de dicho crédito”.

22. En el artículo 56º:

a) Sustitúyese el inciso primero del número 3) por el siguiente;

“3) La cantidad que resulte de aplicar la misma tasa de primera categoría con la que se gravaron las rentas o cantidades que se encuentren comprendidas en la renta bruta global. También tendrán derecho a este crédito las personas naturales que sean socios de sociedades de personas por las cantidades obtenidas por estas últimas en su calidad de accionistas de sociedades anónimas o en comandita por acciones, por la parte de dichas cantidades que integren la renta bruta global de las personas aludidas.”, y

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“Los créditos o deducciones que las leyes permiten rebajar de los impuestos establecidos en esta ley y que dan derecho a devolución del excedente se aplicarán a continuación de aquéllos no susceptibles de reembolso”.

23. En el artículo 62º agrégase el siguiente inciso final:

“Para los efectos de aplicar el crédito a que se refiere el artículo 63º de esta ley, se agregará un monto equivalente a éste para determinar la base imponible del mismo ejercicio del impuesto adicional y se considerará como suma afectada por el impuesto de primera categoría para el cálculo de dicho crédito”.

24. En el artículo 63°:

a) Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 63°. A los contribuyentes del impuesto adicional se les otorgará un crédito equivalente al monto que resulte de aplicar a las cantidades gravadas conforme a los artículos 58°, 60°, inciso primero y 61°, la misma tasa de primera categoría que las afectó."

b) En el inciso segundo, sustitúyase la expresión "14° bis y 20° bis" por "14° y 14° bis", y

c) Agrégase el siguiente inciso final:

"Los créditos o deducciones que las leyes permiten rebajar de los impuestos establecidos en esta ley y que dan derecho a devolución del excedente se aplicarán a continuación de aquéllos no susceptibles de reembolso".

25. En el artículo 74°, número 4°, inciso primero, reemplázase la última parte que comienza con las palabras "Tratándose de rentas" por la siguiente:

"No obstante, tratándose de la remesa, retiro, distribución o pago de utilidades o de las cantidades retiradas o distribuidas a que se refiere el artículo 14° bis, la retención se efectuará con tasa del 35%, con deducción del crédito establecido en el artículo 63°. En el caso de dividendos pagados por sociedades anónimas o en comandita por acciones, si la deducción del crédito resultase indebida, total o parcialmente, la sociedad deberá restituir al Fisco el crédito deducido en exceso, por cuenta del contribuyente de impuesto adicional. Esta cantidad se pagará reajustada en la proporción de la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior al de la retención y el último día del mes anterior a la presentación de la declaración de impuesto a la renta de la sociedad anónima, oportunidad en la que deberá realizar la restitución".

26. En el artículo 84°:

a) Sustitúyese la letra a) del artículo 34° por la siguiente:

"a) Un porcentaje sobre el monto de los ingresos brutos mensuales, percibidos o devengados por los contribuyentes que desarrollen las actividades a que se refieren los números 1° letra a), inciso noveno de la letra b), inciso final de la letra d), y letra e), 3°, 4° y 5° del artículo 20°, por los contribuyentes del artículo 34° número 2, y 34° bis número 1, que declaren impuestos sobre renta efectiva. Para la determinación del monto de los ingresos brutos mensuales se estará a las normas del artículo 29°.

El porcentaje aludido en el inciso anterior se establecerá sobre la base del promedio ponderado de los porcentajes que el contribuyente debió aplicar a los ingresos brutos mensuales del ejercicio comercial inmediatamente anterior, pero debidamente incrementado o disminuido en la diferencia porcentual que se produzca entre el monto total de los pagos provisionales obligatorios, actualizados conforme al artículo 95°, y el monto total del impuesto de primera categoría que debió pagarse por el ejercicio indicado, sin considerar el reajuste del artículo 72°.

Si el monto de los pagos provisionales obligatorios hubiera sido inferior al monto del impuesto anual indicado en el inciso anterior, la diferencia porcentual incrementará el promedio de los porcentajes de pagos provisionales determinados. En el caso contrario, dicha diferencia porcentual disminuirá en igual porcentaje el promedio aludido.

El porcentaje así determinado se aplicará a los ingresos brutos del mes en que deba presentarse la declaración de renta correspondiente al ejercicio comercial anterior y hasta los ingresos brutos del mes anterior a aquel en que deba presentarse la próxima declaración de renta.

En los casos en que el porcentaje aludido en el inciso anterior no sea determinable, por haberse producido pérdidas en el ejercicio anterior o no pueda determinarse por tratarse del primer ejercicio comercial o por otra circunstancia, se considerará que dicho porcentaje es de un 1%.

Las ventas que se realicen por cuenta de terceros no se considerarán, para estos efectos, como ingresos brutos.

No se considerará entre los ingresos brutos las cantidades que el contribuyente reciba de su cliente como reembolso de pagos hechos por cuenta de dicho cliente, siempre que tales pagos y los reembolsos a que den lugar se comprueben con documentación fidedigna y se registren en la contabilidad debidamente individualizados y no en forma global o estimativa.”;

b) Sustitúyese la letra d) por la siguiente:

“d) Salvo los contribuyentes mencionados en la letra a) de este artículo, los mineros sometidos a las disposiciones de la presente ley darán cumplimiento al pago mensual obligatorio, con las retenciones a que se refiere el número 6.º del artículo 74.º.”;

c) En la letra e), agrégase después de la expresión “34.º” el término “bis”;

d) Sustitúyese la letra f) por la siguiente:

“f) 0,2% del valor corriente en plaza de los vehículos, respecto de los contribuyentes mencionados en el número 3.º del artículo 34.º bis que estén sujetos al régimen de renta presunta.”, y

e) Agrégase el siguiente inciso final:

“Para los fines indicados en este artículo, no formará parte de los ingresos brutos el reajuste de los pagos provisionales contemplados en el Párrafo 3.º de este Título.”.

27.— Agrégase el siguiente artículo 86.º:

“Artículo 86.º.— Los contribuyentes que durante un ejercicio comercial obtengan ingresos brutos correspondientes a rentas total o parcialmente exentas del impuesto de primera categoría, y que no las hubieran obtenido en el ejercicio comercial anterior, podrán reducir la tasa de pago provisional obligatorio a que se refiere el artículo 84.º letra a), en la misma proporción que corresponda a los ingresos exentos dentro de los ingresos totales de cada mes en que ello ocurra. La tasa así reducida se aplicará únicamente en el mes o meses en que se produzca la situación aludida”.

28.— Sustitúyese el artículo 90.º por el siguiente:

“Artículo 90.º.— Los contribuyentes de la primera categoría que en un año comercial obtuvieran pérdidas para los efectos de declarar dicho impuesto, podrán suspender los pagos provisionales correspondientes a los ingresos brutos del primer trimestre del año comercial siguiente. Si la situación de pérdida se mantiene en el primer, segundo y tercer trimestre de dicho ejercicio comercial, o se produce en alguno de los citados trimestres, podrán suspender los pagos provisionales correspondientes a los ingresos brutos del trimestre siguiente a aquel en que la pérdida se produjo. Producida utilidad en algún trimestre, deberán reanudarse los pagos provisionales correspondientes a los ingresos brutos del trimestre inmediatamente siguiente.

Los contribuyentes que se encuentren en situación de suspender los pagos provisionales mensuales deberán mantener un estado de pérdidas y ganancias acumuladas hasta el trimestre respectivo a disposición del Servicio de Impuestos Internos. Este estado de pérdidas y ganancias deberá ajustarse de acuerdo a las reglas que esta ley establece para el cálculo de la renta líquida imponible de primera categoría, incluyendo la consideración de pérdidas de arrastre, si las hubiera, y los ajustes derivados del mecanismo de la corrección monetaria.

La confección de un estado de pérdidas y ganancias maliciosamente incompleto o falso, dará lugar a la aplicación del máximo de las sanciones contempladas en el artículo 97.º número 4.º del Código Tributario, sin perjuicio de los intereses penales y reajustes que procedan por los pagos provisionales no efectuados”.

Artículo 2.º.— Las modificaciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta introducidas por el Artículo 1.º de esta ley, regirán para los años tributarios 1991 y siguientes, con las excepciones que se indican a continuación:

1.— Regirán a contar del día 1.º del mes siguiente al de publicación de esta ley las de los números 16, respecto de los términos de giro que deban efectuarse desde esa fecha, 19, 25, 26, 27 y 28. Respecto del número 26, lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8.º transitorio de esta ley.

2.— A contar del 1.º de abril de 1990 las de los números 3 y 18.

Artículo 3.º.— Los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.º número 1.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, pasen a declarar renta efectiva sobre la base de contabilidad deberán registrar sus activos y pasivos en el balance inicial que deben confeccionar al 1.º de enero del ejercicio en que queden sujetos al nuevo sistema, según las siguientes normas:

1.— Los terrenos agrícolas se registrarán por su avalúo fiscal a la fecha del balance o por su valor de adquisición reajutable de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior a la adquisición y el último día del mes anterior al balance, a elección del contribuyente.

2.— Los demás bienes físicos del activo inmovilizado se registrarán por su valor de adquisición o construcción, debidamente documentado y actualizado de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior al de la adquisición o desembolso y el último día del mes anterior al del balance, deduciendo la depreciación normal que corresponda por el mismo período en virtud de lo dispuesto en el número 5.º del artículo 31.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3.— El valor de los bienes del activo realizable se determinará en conformidad con las normas del artículo 30.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de acuerdo con la documentación correspondiente, y se actualizará a su costo de reposición según las normas contenidas en el artículo 41.º número 3.º de la misma ley.

4.— Las plantaciones, siembras, bienes cosechados en él predio y animales nacidos en él, se valorizarán a su costo de reposición a la fecha del balance, considerando su calidad, el estado en que se encuentren, su duración real a contar de esa fecha, y su relación con el valor de bienes similares existentes en la misma zona.

5.— Los otros bienes del activo se registrarán por su valor de adquisición, debidamente documentado y actualizado en conformidad con las normas del artículo 41.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

6.— Los pasivos se registrarán según su monto efectivo debidamente documentado y actualizado de acuerdo con las normas del artículo 41.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Los pasivos que correspondan a operaciones de crédito de dinero sólo podrán registrarse si se ha pagado oportunamente el impuesto de timbres y estampillas correspondiente.

7.— La diferencia entre los activos y pasivos registrados en la forma antes indicada se considerará capital para todos los efectos legales o pérdida deducible en conformidad con el artículo 31.º número 3.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, según corresponda.

El Servicio de Impuestos Internos podrá rebajar los valores registrados en el balance inicial, haciendo uso del procedimiento establecido en el artículo 64.º del Código Tributario, en todos aquellos casos en que la valorización del contribuyente no cumpla los requisitos señalados en este artículo o no sea debidamente demostrada.

Dentro de los cuatro primeros meses del año comercial en que el contribuyente deba incorporarse al sistema de renta efectiva deberá dar aviso al Servicio de Impuestos Internos de la circunstancia de ésta sometido a dicho régimen, acompañando el balance inicial mencionado en el inciso primero de este artículo. La falta de este aviso hará aplicable el plazo de prescripción a que se refiere el inciso segundo del artículo 200.º del Código Tributario.

Artículo 4°.— Los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34° y 34° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, pasen a declarar renta efectiva sobre la base de contabilidad deberán registrar sus activos y pasivos en el balance inicial que deben confeccionar al 1.º de enero del ejercicio en que queden sujetos al nuevo sistema, según las siguientes normas:

1. Los terrenos se registrarán por su avalúo fiscal a la fecha del balance o por su valor de adquisición reajustado de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior a la adquisición y el último día del mes anterior al balance, a elección del contribuyente.

2. Los demás bienes físicos del activo inmovilizado se registrarán por su valor de adquisición o construcción, debidamente documentados, y actualizados de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior al de la adquisición o desembolso y el último día del mes anterior al del balance, deduciendo la depreciación normal que corresponda por el mismo período en virtud de lo dispuesto en el número 5° del artículo 31° de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

3. El valor de los bienes del activo realizable se determinará en conformidad con las normas del artículo 30° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de acuerdo con la documentación correspondiente, y se actualizará a su costo de reposición según las normas contenidas en el artículo 41° número 3° de la misma ley.

4. Los otros bienes del activo se registrarán por su valor de adquisición, debidamente documentado y actualizado en conformidad con las normas del artículo 41° de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

5. Los pasivos se registrarán según su monto efectivo debidamente documentado y actualizado de acuerdo con las normas del artículo 41° de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Los pasivos que correspondan a operaciones de crédito de dinero sólo podrán registrarse si se ha pagado oportunamente el impuesto de timbres y estampillas correspondiente.

6. La diferencia entre los activos y pasivos registrados en la forma antes indicada se considerará capital para todos los efectos legales o pérdida deducible en conformidad con el artículo 31° número 3° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, según corresponda.

El Servicio de Impuestos Internos podrá rebajar los valores registrados en el balance inicial, haciendo uso del procedimiento establecido en el artículo 64° del Código Tributario, en todos aquellos casos en que la valorización del contribuyente no cumpla los requisitos señalados en este artículo o no sea debidamente demostrada.

Dentro de los cuatro primeros meses del año comercial en que el contribuyente deba incorporarse al sistema de renta efectiva deberá dar aviso al Servicio de Impuestos Internos de la circunstancia de estar sometido a dicho régimen, acompañando el balance inicial mencionado en el inciso primero de este artículo. La falta de este aviso suspenderá los plazos de prescripción a que se refiere el artículo 200° del Código Tributario.

Artículo 5°.— Facúltase al Presidente de la República para dictar, mediante Decreto Supremo que llevará las firmas de los ministros de Hacienda y Agricultura, un Reglamento de Contabilidad Agrícola. Dicho reglamento derogará los reglamentos de Contabilidad Agrícola que estén en vigencia.

Facúltase al Presidente de la República para que, mediante Decreto Supremo que llevará las firmas de los ministros de Hacienda y Minería, establezca las normas para determinar la parte del valor de las pertenencias mineras que se incluirá en el costo directo del mineral extraído, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. En todo caso, al establecer el valor inicial de la pertenencia deberá excluirse de éste la parte que proporcionalmente corresponda al mineral que se haya extraído hasta ese momento.

Artículo 6°.— Deróganse los artículo 1° y 2° transitorios de la Ley N.º 18.775, eliminándose sus efectos a contar del año tributario 1991.

Artículo 7°.— Agrégase el siguiente artículo 75° bis al Código Tributario:

“Artículo 75° bis.— En los documentos que den cuenta del arrendamiento o cesión temporal en cualquier forma, de un bien raíz agrícola, el arrendador o cedente deberá declarar si es un contribuyente del impuesto de primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta que tributa sobre la base de renta efectiva o bien sobre renta presunta.

Los notarios no autorizarán las escrituras públicas o documentos en los que falte la declaración a que se refiere el inciso anterior.”.

Artículo 8°.— Reemplázase en el artículo 14° del Decreto Ley 825, de 1974, sustituido por el artículo primero del Decreto Ley 1.606, de 1976, al guarismo “16%” por “18%”.

La modificación dispuesta en el inciso anterior se aplicará a los impuestos que se devenguen a contar del día 1.º del mes siguiente al de publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 1° Transitorio.— La disposición del artículo 14° letra A, número 3º, c), introducida por esta ley, se aplicará tomando en consideración las rentas tributables de los ejercicios anteriores al de la publicación de esta ley en el Diario Oficial, y dando aplicación también a lo señalado en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley N.º 18.293 y artículo 3° transitorio de la Ley N.º 18.775.

Artículo 2° Transitorio.— La tasa del impuesto de primera categoría establecida en el artículo 20° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, será de 15% para los años comerciales 1991, 1992 y 1993, afectando, por consiguiente, las rentas que se perciban, devenguen, retiren o presuman en dichos períodos.

Artículo 3° Transitorio.— Las actividades agrícolas, de minería y de transporte quedarán sujetas a las siguientes reglas para el año comercial 1990:

a) Los contribuyentes que desarrollaban actividades agrícolas al 31 de diciembre de 1989, para determinar si quedan obligados a declarar el impuesto de primera categoría sobre su renta efectiva, determinada según contabilidad completa, deberán considerar las ventas que hayan tenido en ese año, aplicando las normas del artículo 20° número 1° letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

b) Los contribuyentes que desarrollaban actividades de minería al 31 de diciembre de 1989, para determinar si quedan obligados a declarar el impuesto de primera categoría sobre su renta efectiva, determinada según contabilidad completa, deberán considerar las ventas que hayan tenido en ese año, aplicando las normas del artículo 34° número 2° de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

c) Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 1989 desarrollaban actividades de transporte, para determinar si quedan obligados a declarar el impuesto de primera categoría sobre su renta efectiva, determinada según contabilidad completa, deberán considerar el total de su facturación de servicios en ese año, aplicando las normas del artículo 34° bis número 2°.

Artículo 4° Transitorio.— Los contribuyentes que, como consecuencia de las normas introducidas en el artículo 20° número 1° letras a) y b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, pasen a declarar la renta efectiva proveniente de la explotación de bienes raíces agrícolas, a contar del año comercial 1990, se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Los contribuyentes que, para los efectos contemplados en el artículo 71° de la Ley sobre Impuesto a la Renta, llevaban contabilidad completa en libros autorizados y timbrados, por el Servicio de Impuestos Internos con anterioridad al 31 de diciembre de 1989, podrán continuar llevando su contabilidad en dichos libros, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos respecto de la información en ellos contenida y de la documentación en que se sustente.

2. Los contribuyentes que no se encuentren en la situación indicada en el número precedente, deberán ceñirse a las normas del Reglamento de Contabilidad Agrícola contenido en el Decreto Supremo número 323, de 1982, del Ministerio de Hacienda, aplicables a los contribuyentes que lleven contabilidad completa.

3. Los contribuyentes señalados en los números anteriores deberán sujetarse, además, a las siguientes normas:

a) Su balance inicial de activos y pasivos deberá confeccionarse al 1.º de enero de 1990, cifiéndose a las normas del Artículo 3º de la presente ley, con los ajustes contables que correspondan.

b) El aviso y presentación del balance inicial al Servicio de Impuestos Internos, a que se refiere el inciso tercero del Artículo 3.º antes citado, deberá efectuarse dentro de los cuatro meses calendarios posteriores a la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

c) Una vez que se dicte el Reglamento de Contabilidad Agrícola deberán ajustar sus registros contables de acuerdo a las disposiciones que dicho reglamento establezca.

Artículo 5º Transitorio.— La primera enajenación de los predios agrícolas que, después del 1.º de enero de 1990, efectúen contribuyentes que pasen a tributar sobre renta efectiva determinada según contabilidad, de acuerdo a las normas del artículo 20.º número 1.º letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, según el texto introducido por esta ley, se sujetará a las siguientes normas:

1.— El valor de enajenación, incluido el reajuste del saldo de precio, tendrá el carácter de ingreso no constitutivo de renta hasta la concurrencia con la cantidad que resulte de aplicar al valor de adquisición del predio respectivo el porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior a la adquisición y el último día del mes anterior a la enajenación o hasta su avalúo fiscal a la fecha de enajenación, a elección del contribuyente.

2.— No obstante lo dispuesto en el número anterior, y si el contribuyente así lo solicitase, tendrá el carácter de ingreso no constitutivo de renta el valor de enajenación hasta la concurrencia de la tasación del valor comercial del predio que, para este solo efecto, practique el Servicio de Impuestos Internos. El contribuyente podrá reclamar de dicha tasación con arreglo a las normas del Título III del Libro Tercero del Código Tributario.

3.— Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a las enajenaciones que se hagan a las sociedades o empresas indicadas en el inciso cuarto del número 8.º, del artículo 17.º, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

4.— La norma del número 2.— de este artículo no se aplicará a las enajenaciones que se efectúen con posterioridad a la entrada en vigencia de la primera tasación de bienes raíces de la primera serie, que se haga con posterioridad a la publicación de esta ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley N.º 17.235.

Artículo 6° Transitorio.— Los contribuyentes que en el año 1990 pasen al régimen de renta efectiva según contabilidad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.º número 1.º letra b), de la Ley sobre Impuesto a la Renta, establecido por esta ley, tendrán derecho por una sola vez a revalorizar los bienes mencionados en el número 2.— del Artículo 3.º de esta ley, de acuerdo con su valor comercial y hasta por un monto que no exceda en más de un 50% del valor de dichos bienes registrado en el balance inicial.

El mayor valor que resulte de la revalorización indicada en el inciso precedente quedará afecto a un impuesto único de 8%, que se declarará y pagará por el contribuyente dentro de los doce primeros días del mes siguiente a aquel en que se haga la revalorización.

La revalorización de que trata este artículo deberá practicarse al momento de la confección del balance inicial mencionado en el Artículo 8.º inciso primero de esta ley, e incorporarse a él. El detalle de dicha revalorización deberá presentarse conjuntamente con el balance, en la oportunidad que indica la letra b) del número 8.— del Artículo 4.º transitorio de esta ley.

En caso de enajenación de bienes que hayan sido revalorizados de acuerdo con este artículo, para determinar el resultado de dicha operación no se admitirá la deducción de aquella parte del valor contabilizado de los bienes que proporcionalmente corresponda a la revalorización.

Artículo 7° Transitorio.— Los contribuyentes que, como consecuencia de las normas introducidas en los artículos 34.º y 34.º bis, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, pasen a declarar la renta efectiva proveniente de actividades mineras o de transporte, a contar del año comercial 1990, se sujetarán a las siguientes reglas:

1.— Los contribuyentes que, para los efectos contemplados en el artículo 71.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, llevaban contabilidad completa en libros autorizados y timbrados por el Servicio de Impuestos Internos con anterioridad al 31 de diciembre de 1989, podrán continuar llevando su contabilidad en dichos libros, sin perjuicio de las facultades de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos respecto de la información en ellos contenida y de la documentación en que se sustente.

2.— Los contribuyentes que no se encuentren en la situación indicada en el número precedente deberán ceñirse a las normas y principios contables generales aplicables a los contribuyentes que lleven contabilidad completa.

3.— Los contribuyentes señalados en los números anteriores deberán sujetarse, además, a las siguientes normas:

a) Su balance inicial de activos y pasivos deberá confeccionarse al 1.º de enero de 1990, y deberá ceñirse a las normas del Artículo 4.º de la presente ley, con los ajustes contables que correspondan, y

b) El aviso y presentación del balance inicial al Servicio de Impuestos Internos, a que se refiere el inciso tercero del Artículo 4.º antes citado, deberá efectuarse dentro de los cuatro meses calendarios posteriores a la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 8º Transitorio.— Los contribuyentes a que se refiere el artículo 84.º letra a) de la Ley sobre Impuesto a la Renta deberán comenzar a efectuar pagos provisionales mensuales, de acuerdo con el nuevo texto de esta disposición, por los ingresos brutos percibidos o devengados a contar del día primero del mes siguiente al de publicación de esta ley en el Diario Oficial. Para estos efectos la tasa que aplicará cada contribuyente será equivalente a la que tuvo para efectuar pagos provisionales por el mes de diciembre de 1988, incrementada en un 50%. Cuando el contribuyente no hubiera efectuado pagos provisionales en ese mes, o si por otra causa no fuera posible establecer la tasa aplicable en dicho mes, la tasa que se aplicará sobre los referidos ingresos será un 1,5%. Las tasas que establece este artículo se aplicarán y mantendrán hasta los ingresos que se obtengan en el mes anterior a aquel en que deba presentarse la declaración anual de impuestos a la renta para el año tributario 1991.

A contar de esa fecha se aplicarán las normas sobre determinación de la tasa variable prescritas en el artículo 84.º letra a) de la Ley de Impuesto a la Renta. Respecto de los ingresos percibidos o devengados entre los meses de abril de 1991 y marzo de 1992, la tasa que resulte de aplicar lo dispuesto en el referido artículo 84.º letra a) se incrementará en un 50%.

La tasa de pagos provisionales mensuales que, en conformidad con el artículo 84.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deba aplicarse entre los meses de abril de 1994 y marzo de 1995, se rebajará en un 33%.

Las tasas establecidas en las letras c), e) y f), del artículo 84.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se incrementarán en un 50% en los años comerciales 1991, 1992 y 1993. Del mismo modo, las tasas a que se refiere el artículo 74.º número 6.º de la ley citada deberán incrementarse en un 50% en esos mismos años respecto de los mineros que no estén comprendidos en el artículo 23.º de la Ley sobre Impuesto a la Renta.”

Dios guarde a V. E.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República
ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO
Ministro de Hacienda

DESCRIPCION DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA TRIBUTARIA

Descripción y comentario técnico de las medidas
contenidas en el Proyecto de Reforma Tributaria

I N D I C E

- 1.- REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA
- 2.- RENTAS PRESUNTAS
- 3.- PREVENCIÓN DE RESQUICIOS
- 4.- IMPUESTOS INDIRECTOS
- 5.- PROBABLE EFECTO FISCAL

DESCRIPCION DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA TRIBUTARIA

1. REGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

- 1) Retornar al sistema de impuesto de Primera Categoría vigente hasta 1988, con un impuesto general a las utilidades devengadas. Para los impuestos Global Complementario y Adicional, se mantiene el sistema de base retirada que rige desde 1984.
- 2) Mantener el crédito del impuesto de Primera Categoría con cargo al Global Complementario o Adicional en forma completa y por un monto equivalente a la tasa del impuesto de Primera Categoría vigente a la fecha en que se generaron las utilidades que se retiran. Dicho crédito, sin embargo, será considerado renta tributaria.

Comentario técnico: En términos genéricos, las utilidades tributables que se determinan contablemente para un año comercial corresponden a las utilidades devengadas. El destino de estas utilidades puede ser la distribución a sus dueños personas naturales o inversionistas extranjeros, que denominamos genéricamente como retiros, y utilidades no retiradas, que son las que quedan en las empresas. Desde 1984, los impuestos terminales -- Global Complementario e Impuesto Adicional -- son sobre la base de los retiros, descontándose como crédito el impuesto sobre las utilidades en la empresa ya pagado por dicho retiro. Hasta 1988, el impuesto de Primera se recaudó sobre la base de las utilidades devengadas, modificándose el régimen en 1989, en que se pasó a retiros (afectándose principalmente la recaudación de 1990). Para efectos del impuesto de Primera Categoría, la diferencia entre el sistema de base devengada y base retirada - con crédito para los impuestos terminales - es el momento del pago del impuesto, adelantándose dicho pago en el primer caso o postergándose en el segundo. En ambos casos, sin embargo, el impuesto es totalmente devuelto al contribuyente en la declaración del impuesto terminal (Global Complementario o Adicional). En consecuencia, el impuesto de Primera Categoría puede, para fines prácticos, ser considerado como un pago provisorio de impuestos en ambos sistemas. La principal diferencia radica en que en el sistema de base retirada el impuesto es sólo sobre los retiros y es devuelto en la misma declaración anual: (1) en el sistema de base devengada el impuesto es sobre el total de las utilidades tributables, y es devuelto sólo cuando éstas son retiradas, ya sea en la misma declaración anual o en las posteriores, o en el término de giro si corresponde. En este sentido, el paso de uno a otro sistema significa un adelantamiento o postergación en el pago del impuesto. El impacto principal, en consecuencia, es un efecto de "caja" o financiero. Este efecto de caja, para el fisco y para el contribuyente, puede ser significativo, dependiendo de la tasa del impuesto.

La mantención del crédito a que da lugar el pago del impuesto de Primera Categoría evita los problemas de doble tributación, afecta en forma positiva especialmente a los pequeños empresarios y pequeños accionistas y permite que en el largo plazo los ingresos del trabajo y del capital paguen impuestos parecidos. Para asegurar esto último, dicho crédito será considerado renta tributaria e incluido en la base del impuesto terminal. Exceptuando este aspecto, los puntos (1) y (2) que se comentan implican un retorno al sistema vigente hasta el Año Tributario 1989.

- (1) Por lo tanto, aumentar la tasa del impuesto de Primera Categoría manteniendo el sistema de base retirada tendría, en la práctica, un efecto no significativo sobre la recaudación.

Cabe comentar que en el resto del mundo, los impuestos a las utilidades de las empresas son sobre la base de las utilidades devengadas, y no hay créditos como el que se comenta aquí. La mantención del crédito y la permanencia de los impuestos terminales sobre la base de las utilidades retiradas son estímulos poderosos para la reinversión en las empresas, que no existen en otros países. Estos estímulos se mantienen en la actual reforma, con el convencimiento de que son adecuados.

- 3) Aumentar la tasa del impuesto de Primera Categoría desde el 10 por ciento actual a un 15 por ciento a partir del Año Comercial 1991

Comentario técnico: El cambio desde la base retirada a la base devengada en el impuesto de Primera Categoría más el aumento de la tasa a un 15 por ciento significa, en la práctica, un incremento del impuesto a las utilidades de las empresas desde un 0 por ciento (ya que en el sistema de base retirada este impuesto se compensa inmediatamente con el Global Complementario o Adicional) a un 15 por ciento. Este es un aumento significativo que explica una parte importante del efecto sobre la caja fiscal de la reforma en su conjunto. No se propone elevar a más de 15 por ciento esta tasa de impuesto porque podría desalentar la inversión privada y el crecimiento. La razón de porqué el aumento de la tasa desde el 10 hasta el 15 por ciento se hará efectivo a partir de 1991 se explica en el punto siguiente.

- 4) Retrotraer el sistema de pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto de Primera Categoría al vigente en 1988 (de tasa variable), comenzando con el porcentaje vigente en 1988 reajustado en un 50 por ciento. En caso de no ser aplicable este porcentaje, se comienza con un 1,5 por ciento de las ventas netas de IVA.

Comentario técnico: El sistema de PPM es, en la práctica, la forma como se recauda el impuesto de Primera Categoría, siendo la declaración anual sólo una consolidación del impuesto y los PPM pagados. Al volver al sistema de base devengada en este tributo, se requiere volver al sistema de PPM de tasa variable calculados como porcentaje de los ingresos mensuales, tal como existió hasta 1988. Como la tasa del impuesto de Primera Categoría subirá en un 50 por ciento -- desde el 10 al 15 por ciento --, la tasa inicial de PPM debe incrementarse proporcionalmente. Esto significa que la reforma comenzaría a rendir ingresos fiscales al mes subsiguiente al de su publicación en el Diario Oficial, en vez de al año tributario siguiente.

Cabe advertir que, si la Reforma es aprobada después de transcurrida una parte importante del año comercial 1990, la modificación del sistema de PPM podría implicar inicialmente un aumento excesivo y por lo tanto inconveniente de la carga para las empresas. Por ello, también se propone introducir un mecanismo de transición que permita un cambio más fluido desde el actual sistema al propuesto aquí. Con este propósito la tasa propuesta para 1990 de Primera Categoría del 10 por ciento sobre las utilidades devengadas para el Año Comercial 1990 cubre bien este problema de mecánica tributaria.

- 5) Rebajar la tasa del impuesto de Primera Categoría a un 10 por ciento a partir de 1994.

Comentario: Con las reformas (1) a (4) se da cumplimiento al compromiso programático en relación a este impuesto para el período presidencial actual. Esta rebaja a partir de 1994 deja como decisión del próximo Gobierno y Parlamento si se mantendrá la tasa en un 10 o un 15 por ciento, no afectándose la caja fiscal durante la actual administración.

- 6) Introducir un crédito del 2 por ciento por las inversiones en activos fijos depreciables nuevos para fines productivos, con cargo al impuesto de Primera Categoría determinado por contabilidad completa, con un tope anual máximo de 500 UTM (\$ 5 millones aproximadamente) por contribuyente al año.

Comentario técnico: Este es un crédito que permite descargar parcialmente el aumento del impuesto de Primera Categoría por las nuevas inversiones en capital fijo para fines productivos. El tope considerado asegura que los principales beneficiados serán las pequeñas y medianas empresas con inversiones anuales inferiores a 25.000 UTM (\$ 250 millones aproximadamente; el tope de 500 UTM es un 2 por ciento de esta cifra). Para las grandes inversiones este crédito no aumentará por sobre el tope considerado. Se excluye del acceso a este crédito a las empresas públicas y aquéllas en que el Estado tenga una participación mayoritaria de la propiedad.

- 7) Modificar los tramos de ingreso y tasas que determinan los impuestos Unico al Trabajo y Global Complementario

Comentario técnico: El cambio propuesto en los impuestos personales implica que: (a) se mantiene el monto mínimo exento actual de 10 Unidades Tributarias (\$ 100 mil mensuales aproximadamente); (b) se mantiene la tasa marginal superior actual (50 por ciento); (c) no habría aumento de impuestos para los ingresos inferiores a 30 Unidades Tributarias (\$ 300 mil mensuales aproximadamente); (d) el aumento para los ingresos inmediatamente superiores es pequeño, y aumentaría gradualmente para los ingresos más altos;

Sistema vigente en 1983		
Tramos U.T.	Tasa	Cant.a rebajar
0 - 10	0	0
10 - 25	8	0.80
25 - 40	13	2.05
40 - 55	18	4.05
55 - 70	28	9.55
70 - 85	38	16.55
85 - 100	48	25.05
100 y más	58	35.05

Sistema 1987		
Tramos U.T.	Tasa	Cant. a rebajar
0 - 10	0	0
10 - 30	5	0.50
30 - 50	10	2.00
50 - 70	15	4.50
70 - 90	25	11.50
90 - 120	35	20.50
120 - 150	45	32.50
150 y más	50	40.00

Nuevo Sistema		
Tramos U.T.	Tasa	Cant.a rebajar
0 - 10	0	0
10 - 30	5	0.50
30 - 50	15	3.50
50 - 70	25	8.50
70 - 100	35	15.50
100 y más	50	30.50

y (e) los ingresos mayormente afectados son los que bordean las 150 Unidades Tributarias de base imponible (un millón y medio de pesos al mes aproximadamente), afectando en un 8.3 por ciento su ingreso disponible después de impuestos.

Con un sistema de Primera Categoría sobre la base de utilidades devengadas y con crédito contra el Global Complementario, este último es el principal impuesto a las rentas empresariales, nivelándolas con las del trabajo. La reforma en este impuesto concentra el peso de la mayor carga fiscal en los tramos más altos, recuperándose de manera importante la progresividad que el sistema tenía hasta hace sólo unos pocos años.

II.- RENTAS PRESUNTAS

La legislación actual permite la opción de tributar sobre la base de una presunción de la renta a los contribuyentes agrícolas, mineros y del transporte. Este sistema de presunción establece una discriminación entre sectores que atenta en contra de los principios de equidad y de neutralidad en la asignación de recursos. Actualmente no hay justificación para que las empresas en estos sectores tributen con un régimen distinto al que enfrentan todas las demás actividades económicas. Además, cuando hay relacionamiento de empresas de distintos sectores, el régimen de presunción es utilizado para trasladar utilidades con el sólo propósito de eludir el pago justo del impuesto. Por estas razones se ha estimado conveniente limitar la opción de renta presunta, manteniéndola sólo para las pequeñas y medianas empresas de estos sectores y que no estén relacionadas con otras actividades que están obligadas a llevar contabilidad completa. Las reformas que contiene el proyecto en esta materia son las siguientes:

- 1) Mantener la opción de tributar bajo el régimen de renta presunta a todos los contribuyentes agrícolas con ventas anuales inferiores a 6.000 UTM (\$ 60 millones de ventas anuales aproximadamente). El resto de los contribuyentes agrícolas quedaría afecto al régimen de impuesto a la renta sobre la base de contabilidad completa.

Comentario técnico: Se ha estimado que este límite afecta a una tracción pequeña de los contribuyentes agrícolas, los que quedarían obligados a llevar contabilidad completa según las normas generales de la Ley de la renta. El resto mantendría la opción de tributar por renta presunta según las normas vigentes, excepto si es afectado por las normas de control que se incorporan para evitar que el nuevo sistema sea burlado. Dentro de estas normas de control se destacan, entre otras, la de que sólo tendrán la opción de acogerse al sistema de presunción aquellas empresas agrícolas que, estando por debajo del límite establecido, sean propiedad de personas naturales; se excluye de esta opción a los contribuyentes agrícolas que obtengan otras rentas por las cuales deban llevar contabilidad completa; se establecen normas especiales para determinar el régimen tributario en los casos de arrendamiento; y la obligatoriedad de tributar sobre la base de renta efectiva a los contribuyentes agrícolas que están relacionados con sociedades obligadas a llevar contabilidad completa. Estas normas de control, que sólo se utilizan para definir el régimen tributario de los contribuyentes, son necesarias cuando los límites considerados para determinar el régimen tributario son altos como es el caso en esta reforma.

Diversos comités técnicos revisaron minuciosamente los aspectos técnicos relacionados con el establecimiento del régimen de renta efectiva y la transición desde el sistema de renta presunta actual

para el sector agrícola. Se evaluaron los aspectos relacionados, entre otras cosas, con el balance inicial, el desajuste temporal entre el año calendario y el año agrícola, la enajenación de predios agrícolas, la valorización de los activos y pasivos y las medidas de control para evitar la utilización de resquicios del nuevo sistema. Estos aspectos han sido considerados en el proyecto de ley.

- 2) Mantener la opción de tributar bajo el sistema de renta presunta a las empresas de carga terrestre con ventas anuales inferiores a las 3.000 UTM (\$ 30 millones aproximadamente). El resto del transporte de carga terrestre quedaría afecto al régimen de impuesto a la renta sobre la base de contabilidad completa.

Comentario técnico: En el transporte de carga terrestre es donde hay una mayor utilización de mecanismos para eludir el pago adecuado de impuestos a través del régimen de presunción. Estos mecanismos son utilizados por empresas relacionadas, introduciendo prácticas que lesionan injustificadamente a los transportistas independientes. En este sector, por lo tanto, se consideró el volumen normal de ventas de los transportistas independientes. Las normas de control en este caso son las mismas que las del sector agrícola.

Este problema de elusión tributaria no existe en otras actividades de transporte como el transporte de pasajeros. En consecuencia, se estimó inconveniente modificar el régimen tributario actual de estas otras actividades de transporte.

- 3) Mantener, como regla general, la posibilidad de acogerse al régimen de renta presunta en la minería. No podrán hacerlo, sin embargo, (a) las sociedades anónimas; (b) los productores de minerales metálicos no ferrosos con ventas anuales superiores a las 36 mil toneladas físicas de mineral; y (c) todas aquellas empresas mineras con ventas anuales por sobre las 4.000 UTM (\$ 480 millones aproximadamente).

Comentario técnico: De los sectores que actualmente tienen la opción de tributar según renta presunta, la minería es donde hay una menor utilización de las franquicias de este régimen para trasladar utilidades desde otras actividades. Los límites establecidos en la reforma implican la obligatoriedad de llevar contabilidad completa a 36 empresas mineras, de un universo de casi 4 mil empresas mineras en Chile. De estas 36 empresas, 19 ya tributan sobre la base de renta efectiva. En términos prácticos, por lo tanto, los límites considerados afectan a 17 empresas del sector, con un impacto fiscal menor. Además, se establecen las mismas normas de control que en los casos anteriores.

III. PREVENCIÓN DE RESQUICIOS

La Ley de la Renta actualmente vigente contiene vacíos e insuficiencias que permiten a determinados contribuyentes eludir, sin incurrir en delitos tributarios, el pago justo de impuestos. Los mecanismos utilizados son complejos y sofisticados. Para evitar estos abusos, la reforma considera algunas modificaciones que permiten reducir o eliminar la utilización de estos resquicios, sin introducir injusticias tributarias. Dada la sofisticación de estos mecanismos y de las soluciones contenidas en la reforma, estas últimas se describen en términos muy generales en este documento.

- 1) Con el exclusivo propósito de definir el régimen tributario en los sectores que actualmente tributan sobre la base de renta presunta, la reforma introduce algunas definiciones, dentro de las que se destaca el concepto de contribuyente relacionado.

Comentario técnico: Este concepto es utilizado para la consolidación de actividades en el caso de subdivisiones y para determinar el paso a contabilidad completa en el caso que el contribuyente esté relacionado con la propiedad de otras empresas que tributan con contabilidad completa. Este aspecto de la reforma aborda directamente el problema de relacionamiento entre empresas que tributan sobre la base de renta efectiva y empresas con renta presunta. La forma como se aborda el término de las rentas presuntas para los grandes contribuyentes obliga a establecer un conjunto de medidas de control para evitar la elusión del régimen de renta efectiva. Aquellas medidas contempladas en el proyecto en este respecto pueden considerarse como objetivas.

Dentro de las medidas destaca la que se refiere a la consolidación entre partes relacionadas, para efectos de determinar los límites del régimen tributario. En general, los criterios para determinar lo que se entiende por relacionada descansan sobre bases objetivas y establecen una relación directa.

Cabe mencionar que la reforma no contempla una protección del sistema cuando hay subdivisión de la propiedad entre no relacionados en los términos establecidos. Esto significa que en los casos de subdivisión en que se entrega parte de la propiedad a otras personas naturales (familiares y otras personas de confianza), es posible eludir el paso a contabilidad completa en la parte enajenada. Queda abierto, en consecuencia, un resquicio. Se estima, sin embargo, que la erosión que pueda provocar este resquicio es limitada dado que es necesario un acto de mucha confianza de parte del contribuyente con las personas a las cuales cede parte de su propiedad.

- 2) Establecer una norma conforme a la cual, en la enajenación de derechos sociales de personas a empresas vinculadas, el enajenante debe pagar impuestos por las utilidades no retiradas que le corresponden en la sociedad.

Comentario técnico: La exención que existe actualmente para la utilidad obtenida en la enajenación de derechos sociales hasta el valor patrimonial de la empresa, es utilizada ampliamente para obtener ingresos sin pago de impuesto bajo la forma encubierta de reinversión de utilidades. La reforma contempla eliminar esta exención en los casos en que la transacción es entre una persona y empresas vinculadas, asociándolas simplemente a lo contemplado por la legislación actual en la enajenación de acciones de sociedades anónimas. En este caso, el sistema operará como si fueran retiros de la utilidad acumulada y pagará los impuestos correspondientes, así como también el contribuyente podrá acogerse a los beneficios de los retiros para inversión.

- 3) Derogar el trato tributario preferencial para el mayor valor obtenido en la enajenación de derechos en sociedades mineras, y limitar los que existen para las pertenencias mineras. A cambio de esto, se permitirá deducir como costo del mineral extraído el valor de adquisición efectivo de la pertenencia.

Comentario técnico: Las exenciones que contempla la Ley actual se ha prestado para abusos que sólo persiguen pagar un impuesto menor. Por ello, se propone limitarlas, a cambio de introducir una forma para deducir como costo el agotamiento de las pertenencias mineras. Sin embargo, se mantiene el régimen actual de exenciones para las ventas en que el enajenante no lleva contabilidad, así como

también la posibilidad de incluir dentro del beneficio para ellos la enajenación de derechos en manifestaciones mineras.

4) Gravar los retiros en exceso del Fondo de Utilidades Tributarias.

Comentario técnico: Por razones de carácter contable, hay situaciones en las que las empresas pueden adelantar financieramente sus utilidades, antes de se reconozcan tributariamente en la empresa. Esto no genera problemas en las sociedades anónimas. En las limitadas, sin embargo, sí hay retiros de estas utilidades anticipadas, se elude el pago del impuesto Global Complementario. Para evitar estas prácticas, la reforma contempla que las empresas registren estos retiros, de manera de que paguen el impuesto terminal cuando la empresa genere contablemente las utilidades.

IV. IMPUESTOS INDIRECTOS

1) Aumento de la tasa del Impuesto al Valor Agregado desde el 16 por ciento actual al 18 por ciento.

Comentario: La introducción de una modificación en la tasa del IVA tiene como propósito elevar la recaudación para intensificar el programa de gastos sociales del Gobierno. Como es sabido, el gasto público tiene un efecto progresivo sobre la distribución del ingreso significativamente mayor que el de los ingresos públicos. En este sentido, la elevación de la tasa del IVA asociada a programas sociales que más que compensen la pérdida para los grupos de menores ingresos tiene, como efecto neto, una transferencia positiva desde los sectores de altos ingresos a los sectores beneficiados por el mayor gasto social. Esta medida permitirá abordar de manera más intensa los compromisos sociales del Gobierno sin provocar desajustes macroeconómicos que a la larga resultan difíciles de revertir.

V. PROBABLE EFECTO FISCAL

El efecto probable sobre los ingresos fiscales, una vez que operen plenamente las reformas contempladas para el período 1991-93, es de US\$ 600 millones aproximadamente, estimado por sobre lo considerado en la base dada por la Ley de Presupuesto para el año 1990.

MARCO DE REFERENCIA PARA EL DIALOGO ENTRE LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES Y LA CONFEDERACION DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO

En Santiago, a 31 de Enero de 1990, la CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES (CUT) y la CONFEDERACION DE LA PRODUCCION Y DEL COMERCIO (CPC), conscientes del importante rol que les corresponde como sectores dinámicos de la sociedad en el trascendente imperativo de contribuir a un ambiente nacional de armonía social y estabilidad política y económica, concuerdan que es necesaria la existencia de relaciones laborales estables y equitativas, que permitan alcanzar acuerdos en materias de interés común. Con este objeto celebrarán conversaciones respecto de las materias generales que se indican más adelante, sin que ellas sustituyan las negociaciones sobre condiciones de trabajo vigentes o que se acuerden directamente en las empresas.

Reconocen como normales las discrepancias entre ambos sectores y en ese entendimiento coinciden en la conveniencia de identificar con precisión las divergencias y acordar para ellas un cauce de expresión que evite se conviertan en un factor de perturbación de la convivencia social.

Teniendo en cuenta los superiores intereses del país, y no sólo aquellos que corresponden a los sectores que representan, buscarán interpretar también a quienes, como los consumidores, no tienen voz ni organizaciones que expresen sus legítimas demandas y derechos, cumpliendo de esta forma con el prioritario e ineludible mandato de propender al bien común.

Concuerdan con la necesidad de un sostenido crecimiento de la economía nacional, que conlleva el desafío de seguir conquistando mercados internacionales para los productos nacionales, así como en la necesidad de incrementar el ahorro y la inversión nacional y extranjera, orientados al objetivo de cooperar al progreso del país y a la elevación de los niveles de empleo y salarios que permitan una vida digna a todos los habitantes.

Un sistema económico que respete al individuo, el derecho de propiedad, el derecho al trabajo y las libertades de emprender y trabajar, así como el derecho de percibir los frutos obtenidos, constituyen elementos necesarios para el logro de los objetivos antes indicados.

La empresa privada, en sus diversas formas, es el agente principal del desarrollo económico, sin perjuicio de otras modalidades de organización productiva. Ella, junto al funcionamiento eficiente, abierto y competitivo del mercado como asignador de recursos, resulta indispensable para impulsar un crecimiento económico que permita una equitativa y justa distribución de la riqueza, así como para la creación de nuevas fuentes de trabajo productivo.

Corresponde al Estado la conducción superior económica del país y proporcionar el marco institucional propicio para alcanzar los objetivos de

progreso y desarrollo nacionales. Estas funciones esenciales deben desarrollarse prestando especial atención a la estabilidad y equilibrio de las variables macroeconómicas.

En especial, debe garantizar la igualdad de oportunidades, proporcionar la debida protección a los más débiles y necesitados, propender al pleno empleo y erradicar la pobreza.

Coinciden también en apreciar que las metas de desarrollo y bienestar a que el país aspira se lograrán con empresas en que el trabajo de todos sus integrantes sea eficiente, digno y equitativamente remunerado, lo cual implica enfrentar desafíos de competencia, tecnológicos, de movilidad laboral y de organización y distribución del trabajo, debiendo prestarse especial atención a la necesidad de incrementar el número de empleos productivos y a las condiciones de trabajo.

Las organizaciones sindicales y empresariales tienen un importante papel como factor de estabilidad en la sociedad chilena, el que se suma a su rol de defensa de los intereses de sus asociados.

En función de estos objetivos las entidades firmantes respaldan la existencia de organizaciones sindicales y empresariales libres, representativas, autónomas, eficientes y tecnificadas.

El diálogo es la vía natural que empresarios y trabajadores tienen para lograr entendimientos. El hará posible negociaciones que se desarrollen preservando el interés y tranquilidad de la comunidad, en un clima de respeto mutuo y de igualdad de las partes. El diálogo implica la posibilidad de acuerdos y desacuerdos. No obstante, empresarios y trabajadores deben esforzarse en la búsqueda de entendimientos.

Los acuerdos a que lleguen no pretenden resolver todas las discrepancias. Sin embargo, las partes que suscriben procurarán con decisión que sus asociados asuman este propósito común de buscar coincidencias que permitan sostener relaciones laborales estables, armónicas y equitativas, respetando las atribuciones y características propias de las empresas.

En base a los conceptos antes señalados manifiestan que han acordado abordar ciertos aspectos atinentes con las relaciones contractuales, la negociación colectiva, la organización sindical y con otras materias de carácter económico social. Para el efecto han resuelto la constitución de comisiones técnicas paritarias que estudiarán la formulación de propuestas sobre los temas antes referidos.

Finalmente, convienen en mantener una permanente comunicación entre ambas organizaciones para avanzar sostenidamente en este diálogo entre empresarios y trabajadores, de gran importancia para sus relaciones y para el futuro del país.

MANUEL BUSTOS HUERTA
Presidente Nacional
Central Unitaria de Trabajadores

MANUEL FELIU JUSTINIANO
Presidente
Confederación de la Producción
y del Comercio

GUILLERMO CORTES MUÑOZ
Secretario General
Central Unitaria de Trabajadores

GERARDO ARTEAGA OEHNINGER
Presidente en Ejercicio
Sociedad Nacional de Agricultura

DIEGO OLIVARES ARAVENA
Vicepresidente
Central Unitaria de Trabajadores

FERNANDO AGUERO GARCES
Presidente
Sociedad de Fomento Fabril

ARTURO MARTINEZ MOLINA
Vicepresidente
Central Unitaria de Trabajadores

JOSE ANTONIO GUZMAN MATTA
Presidente
Cámara Chilena de la Construcción

SERGIO AGUIRRE MARTINEZ
Vicepresidente
Central Unitaria de Trabajadores

DANIEL PLATOVSKY TUREL
Presidente
Cámara Nacional de Comercio
de Chile

JAIME MARTINEZ BOBADILLA
Tesorero Nacional
Central Unitaria de Trabajadores

HERNAN GUILOFF IZIKSON
Presidente
Sociedad Nacional de Minería

MARIA ROZAS VELASQUEZ
Encargada de Educación
Central Unitaria de Trabajadores

ADOLFO ROJAS GANDOLFO
Presidente
Asociación de Bancos e Instituciones
Financieras de Chile A.G.

RAUL GARCIA ASTABURUAGA
Representante Confederación de la
Producción y del Comercio

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
CONSEJO NACIONAL N° 104
 Santiago, Noviembre 24 y 25 de 1989
RESULTADO
ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MICROECONOMICAS
 (Distribución Porcentual)

HOJA 3

EXPECTATIVAS MICROECONOMICAS

VARIABLES	NIVEL ESPERADO PARA 1990 EN RELACION A 1989									
	Mayor					IGUAL	Menor			TOTAL
	TOTAL	Más	10%	5%	de		0%	5%	más de	
		de	a	a		a	a	a	10%	
	10%	5%	0%		5%	10%	10%			

A NIVEL SECTORIAL

Demanda de Viviendas	> 3000 UF	19.7	1.3	3.9	14.5	19.7	17.1	13.2	30.3	60.5
	800-3000	34.7	4.2	11.1	19.4	33.3	12.5	16.7	2.8	31.9
	< 800 UF del MINVU	60.0	12.9	18.6	28.6	28.6	8.6	1.4	1.4	11.4
Licitaciones MOP	Monto	58.1	6.5	9.7	41.9	27.4	9.7	4.8	0.0	14.5
	Número	58.6	10.3	12.1	36.2	27.6	8.6	5.2	0.0	13.8
Licit. Infra-estructura	Monto	54.2	10.2	13.6	30.5	23.7	13.6	1.7	6.8	22.0
	Número	58.2	9.1	18.2	30.9	18.2	14.5	3.6	5.5	23.6
Precio de los Contratos	OO.PP.	58.1	16.1	11.3	30.6	27.4	8.1	6.5	0.0	14.5
	Vivienda	66.1	16.1	16.1	33.9	24.2	6.5	1.6	1.6	9.7
Construc.	Infraest.	53.4	22.4	5.2	25.9	32.8	8.6	5.2	0.0	13.8
Materiales	Venta	52.1	11.0	19.2	21.9	26.0	13.7	5.5	2.7	21.9
Construc.	Precios	63.6	22.1	22.1	19.5	27.3	2.6	5.2	1.3	9.1

A NIVEL DE SU EMPRESA

Ventas de su Empresa		54.4	22.1	16.2	16.2	11.8	11.8	13.2	8.8	33.8
Empleo Mano de Obra		51.9	15.6	18.2	18.2	15.5	13.0	10.4	9.1	32.5
Remuneraciones Reales	Ejecutivos	67.5	20.0	17.5	30.0	30.0	1.3	1.3	0.0	2.5
	Administ.	72.3	21.7	24.1	26.5	24.1	2.4	1.2	0.0	3.6
	Operarios	86.7	31.3	33.7	21.7	10.8	1.2	0.0	1.2	2.4
Inversión Inmobiliaria		27.7	14.9	2.1	10.6	27.7	17.0	6.4	21.3	44.7
Inversión en Activos	Rentabil.	45.7	7.1	14.3	24.3	24.3	17.1	8.6	4.3	30.0
	Endeudam.	51.5	13.6	13.6	24.2	34.8	12.1	1.5	0.0	13.6

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
CONSEJO NACIONAL N° 104
 Santiago, Noviembre 24 y 25 de 1989
RESULTADO
ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS
 (Distribución Porcentual)

HOJA 4

POLITICA ECONOMICA

Expresa su pronóstico basado en su experiencia y los antecedentes de que dispone.

	No se Producirán Cambios	Se Producirán Cambios	
		Menores	Sustan- ciales
1.- OBJETIVOS DE LA POLITICA ECONOMICA	3.0	67.3	29.7
2.- POLITICA CAMBIARIA	25.0	62.0	13.0
3.- POLITICA ARANCELARIA Y PARA-ARANCELARIA	25.0	56.0	19.0
4.- POLITICA DE PROMOCION DE EXPORTACIONES	57.7	38.1	4.1
5.- POLITICA REMUNERACIONES	4.0	35.6	60.4
6.- POLITICA DE EMPLEO	7.9	44.6	47.5
7.- POLITICA MONETARIA	18.4	64.3	17.3
8.- POLITICA DE TASAS DE INTERES	18.0	67.0	15.0
9.- POLITICA TRIBUTARIA	3.0	30.7	66.3
10.- POLITICA DE GASTO FISCAL	5.0	36.0	59.0

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
CONSEJO NACIONAL N° 104
 Santiago, Noviembre 24 y 25 de 1989
RESULTADO
ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS
 (Distribución Porcentual)

HOJA 5

SITUACION ECONOMICA INTERNACIONAL

	1987	1988	1989	11 TASAS DE INTERES INTERNACIONALES (LIBO a 180 días)	NIVEL ESPERADO					
					Menos de 7 %	7 % a 8,5%	8,5% a 10%	10% a 11,5%	Más de 11,5%	
a Jun.	7.5	7.9	9.3							
a Dic.	8.0	9.4								
					a Dic 89	3.5	16.5	76.5	3.5	0.0
					a Jun 90	3.5	33.7	53.5	7.0	2.3

SITUACION ECONOMICA INTERNA

	1987	1988	1989	12 INFLACION (IPC) (Tasa acumulada en 12 meses al final de cada período)	NIVEL ESPERADO					
					Menos de 15%	15% a 20%	20% a 25%	25% a 30%	Más de 30%	
a Jun.	19.0	15.5	16.2							
a Dic.	21.5	12.7								
					a Dic 89	1.1	34.7	63.2	1.1	0.0
					a Jun 90	4.3	26.6	47.9	19.1	2.1

	1987	1988	1989	13 COSTO CREDITO BANCA- RIO MONEDA NACIONAL (Tasa interés real pagada por recursos adi- cionales de libre disponibilidad a 30 días)	TASA REAL ESPERADA					
					Menos de 5%	5% a 7%	7% a 9%	9% a 11%	Más de 11%	
Prom. 1er.sem.	6.9	7.4	8.9							
Prom. 2do.sem.	7.6	8.0								
					2do.sem. 1989	3.5	3.5	33.7	40.7	18.6
					1er.sem. 1990	2.3	8.1	33.7	36.0	19.8

	1987	1988	1989	14 REMUNERACIONES REALES (Tasa de variación en los 12 meses anteriores al final de cada período)	VARIACION ESPERADA					
					Menos de 0%	0% a 2%	2% a 4%	4% a 6%	Más de 6%	
1er. Semest.	1.1	6.9	0.9							
2do. Semest.	-0.3	7.0								
					2do.sem. 1989	4.5	44.9	27.0	14.6	9.0
					1er.sem. 1990	1.1	27.5	24.2	17.6	29.7

CONTINUA

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION

CONSEJO NACIONAL N° 104

Santiago, Noviembre 24 y 25 de 1989

RESULTADO

ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS

(Distribución Porcentual)

CONTINUACION

HOJA 6

	1987	1988	1989	15(a) VALOR DEL DOLAR MERCADO OFICIAL (Acuerdo 1458) (en pesos corrientes)	NIVEL ESPERADO				
					Menos de 280	280 a 320	320 a 360	360 a 400	Más de 400
a Jun.	218.2	248.3	261.7	a Dic 89	12.8	80.9	5.3	0.0	1.1
a Dic.	235.3	244.6		a Jun 90	4.3	23.4	58.5	11.7	2.1

	1987	1988	1989	15(b) VALOR DEL DOLAR MERCADO PARALELO (en porcentaje por sobre el Mercado Oficial)	DIFERENCIAL ESPERADO				
					Menos de 10%	10% a 15%	15% a 20%	20% a 25%	Más de 25%
a Jun.	5.6	13.7	10.0	a Dic 89	6.5	63.4	23.7	4.3	2.2
a Dic.	4.4	16.6		a Jun 90	6.5	28.3	39.1	19.6	6.5

	1987	1988	1989	16 CRECIMIENTO DEL PGB (Variación respecto de igual semestre año anterior)	CRECIMIENTO ESPERADO				
					Menos de 0%	0% a 3%	3% a 5%	5% a 7%	Más de 7%
Prom. 1er.sem	6.4	6.2	10.5	2do.sem. 1989	5.4	6.5	22.6	33.3	32.3
Prom. 2do.sem	5.1	8.6		1er.sem. 1990	5.3	19.1	53.2	21.3	1.1

	1986	1987	1988	17 CRECIMIENTO DEL GASTO INTERNO (CONSUMO+INVERSION) (Variación respecto de igual semestre año anterior)	VARIACION ESPERADA				
					Menos de 0%	0% a 3%	3% a 5%	5% a 7%	Más de 7%
	5.3	70.3	8.9	2do.sem. 1989	2.6	14.1	30.8	26.9	25.6
				1er.sem. 1990	0.0	20.5	32.1	20.5	26.9

	1987	1988	1989	18 TASA DE DESEMPLEO NACIONAL (al final de cada período)	TASA DESEMPLEO ESPERADA				
					Menos de 5%	5% a 7%	7% a 9%	9% a 11%	Más de 11%
a Jun.	10.3	9.1	7.0	a Dic 89	1.1	66.0	28.7	2.1	2.1
a Dic.	7.9	6.3		a Jun 90	8.5	44.7	28.7	12.8	5.3

(*) Estimado

CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
CONSEJO NACIONAL N° 104
 Santiago, Noviembre 24 y 25 de 1989
RESULTADOS
ENCUESTA DE EXPECTATIVAS MACROECONOMICAS
 (Distribución Porcentual)

HOJA 7

APRECIACIONES GENERALES

Señale sus seis principales inquietudes personales en relación con la Lista Alfabética que se detalla a continuación. (Numere sus prioridades de 1 a 6)

	PRIORIDADES						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
- BUROCRACIA Y DISCRECIONALIDAD FUNCIONARIA	26.0	12.1	10.1	10.1	6.2	8.7	73.2
- COMPETENCIA EMPRESAS EXTRANJERAS	6.0	6.1	5.1	4.0	4.1	8.7	34.0
- COSTO DE LA MANO DE OBRA	6.0	14.1	13.1	16.2	8.2	3.3	60.9
- DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA	9.0	15.2	16.2	9.1	12.4	4.3	66.1
- EQUIPAMIENTO DE LAS EMPRESAS	1.0	2.0	3.0	6.1	8.2	4.3	24.7
- FALTA DE MERCADO	3.0	11.1	12.1	7.1	15.5	3.3	52.0
- FINANCIAMIENTO DE LA DEMANDA	12.0	15.2	10.1	13.1	9.3	3.3	62.9
- INCERTIDUMBRE MACROECONOMICA	29.0	10.1	10.1	8.1	8.2	8.7	74.2
- INVERSION PUBLICA	2.0	5.1	4.0	13.1	14.4	15.2	53.9
- NORMAS DE LICITACION Y CONTRATACION	1.0	4.0	7.1	6.1	7.2	18.5	43.9
- OFERTA DE MATERIALES	0.0	0.0	3.0	2.0	2.1	4.3	11.5
- PAGO DE CONTRATOS	3.0	4.0	5.1	5.1	4.1	10.9	32.1
- OTRAS	2.0	1.0	1.0	0.0	0.0	6.5	10.5

Presupuestos, Programas y Estadísticas

PRESUPUESTO MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
AÑO 1990

Miles de \$

SUB-TULO	ITEM	DENOMINACION	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA		SERVIU	PARQUE METROPOLITANO	TOTAL BRUTO MINVU	TRANSFERENCIAS	TOTAL NETO MINVU	
			PROGRAMA	SUBSIDIOS						
		I N G R E S O S	38,947,693	21,143,544	60,091,237	29,732,336	728,295	90,551,868	13,357,572	77,194,296
01		INGRESOS DE OPERACION	248,310		248,310	3,476,506	301,182	4,025,998		4,025,998
04		VENTA DE ACTIVOS	100,131		100,131	2,793,923	2,220	2,896,274		2,896,274
05		RECUPERACION PRESTAMOS	342,013		342,013	8,349,871		8,691,884		8,691,884
50		Hipotecarios				5,893,652		5,893,652		5,893,652
52		Créditos de Corto Plazo				653,601		653,601		653,601
54		Créd. Complem. Subs. Habit.	342,013		342,013			342,013		342,013
59		Cartera 5% Imp. Habitac.				826,532		826,532		826,532
60		Cartera 1989 y Siguiertes				976,086		976,086		976,086
06		TRANSFERENCIAS	1,400		1,400	13,239,035	117,137	13,357,572	13,357,572	0
07		OTROS INGRESOS	133,553		133,553	1,764,001		1,897,554		1,897,554
08		ENDEUDAMIENTO	21,084,339		21,084,339			21,084,339		21,084,339
84		Préstamos Externos L.P.	21,084,339		21,084,339			21,084,339		21,084,339
012		BIRF-Programa Red Urbana	3,896,100		3,896,100			3,896,100		3,896,100
013		BID-Programa Vitalidad	1,282,117		1,282,117			1,282,117		1,282,117
014		BIRF-2do. Prog. Viviendas	15,906,122		15,906,122			15,906,122		15,906,122
09		APORTE FISCAL	16,847,947	21,143,544	37,991,491		306,756	38,298,247		38,298,247
11		SALDO INICIAL DE CAJA	190,000		190,000	109,000	1,000	300,000		300,000

FUENTE : DIRECCION DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

AÑO 1990

Miles de \$

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	SUBSECRETARIA DE VIVIENDA			SERVIU	PARQUE METRO-POLITANO	TOTAL BRUTO MINVU	TRANSFERENCECIAS	TOTAL NETO MINVU
			PROGRAMA SUBSIDIOS	TOTAL SUBSEC.						
		GASTOS	38,947,693	21,143,544	60,091,237	29,732,336	728,295	90,551,868	13,357,572	77,194,296
21		GASTOS EN PERSONAL	4,286,603		4,286,603	23,081	306,756	4,616,440		4,616,440
22		BS.Y SS. DE CONSUMO	453,517		453,517	463,813	171,152	1,088,482		1,088,482
24		PRESTAC.PREVISIONALES	776		776	4,884	111	5,771		5,771
25		TRANSFERENCIAS CTES.	839,910		839,910	578,707		1,418,617		1,418,617
31		INVERSION REAL	10,185,608	21,143,544	31,330,152	25,710,834	243,669	57,284,655		57,284,655
50		Req.Inv.para Funcionam.	26,022		26,022	18,315	3,868	48,205		48,205
51		Vehiculos	27,754		27,754		3,865	31,619		31,619
52		Terrenos y Edificios				805,860		805,860		805,860
53		Estudios para Inversiones	293,494		293,494			293,494		293,494
61		Inversión Región I				981,240		981,240		981,240
62		Inversión Región II				1,286,962		1,286,962		1,286,962
63		Inversión Región III				717,236		717,236		717,236
64		Inversión Región IV				1,149,298		1,149,298		1,149,298
65		Inversión Región V				2,149,696		2,149,696		2,149,696
66		Inversión Región VI				1,507,744		1,507,744		1,507,744
67		Inversión Región VII				1,092,493		1,092,493		1,092,493
68		Inversión Región VIII				3,412,907		3,412,907		3,412,907
69		Inversión Región IX				1,225,052		1,225,052		1,225,052
70		Inversión Región X				1,203,552		1,203,552		1,203,552
71		Inversión Región XI				536,770		536,770		536,770
72		Inversión Región XII				608,892		608,892		608,892
73		Inversión Región Metrop.				9,014,817	235,936	9,250,753		9,250,753
75		Otros Gastos Inv.Real	1,603,979		1,603,979			1,603,979		1,603,979
85		Subsidio Unificado 1988		8,749,182	8,749,182			8,749,182		8,749,182
86		Subsidio Unificado 1989		8,743,440	8,743,440			8,743,440		8,743,440
87		Subsidio Unificado 1990		167,732	167,732			167,732		167,732
88		Subsidio Rural 1988		1,923,454	1,923,454			1,923,454		1,923,454
89		Subsidio Rural 1989		1,559,736	1,559,736			1,559,736		1,559,736
90		Prog.Subs.Especial 1990	2,076,056		2,076,056			2,076,056		2,076,056
91		Prog.Viviendas Básicas 1990	6,159,303		6,159,303			6,159,303		6,159,303
32		INVERSION FINANCIERA				2,688,221		2,688,221		2,688,221
82		Préstamos MINVU				604,542		604,542		604,542
001		Créditos de Corto Plazo				5,928,408		5,928,408		5,928,408
002		Recup.Créditos Corto Plazo				(5,323,866)		(5,323,866)		(5,323,866)
83		Anticipos a Contratistas				2,083,679		2,083,679		2,083,679
001		Anticipos a Contratistas				6,967,217		6,967,217		6,967,217
002		Recuperación Anticipos				(4,883,538)		(4,883,538)		(4,883,538)
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,356,172		13,356,172	1,300	100	13,357,572	13,357,572	
50		SERVICIO DEUDA PUBLICA	9,568,998		9,568,998	205,944		9,774,942		9,774,942
60		OPERAC. AÑOS ANTERIORES	2,559		2,559	1,110	1,605	5,274		5,274
70		OTROS COMPROM. PENDIENTES	5,550		5,550	2,442	3,902	11,894		11,894
90		SALDO FINAL DE CAJA	247,000		247,000	52,000	1,000	300,000		300,000

FUENTE : DIRECCION DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
AÑO 1990**

Miles de \$

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	SECRET. Y ADM. GRAL.	DIREC. GENERAL O.O.P.P.	DIREC. GENERAL DE METRO DE AGUAS	DIREC. GENERAL DE AGUAS	INSTITUTO NACIONAL HIDRAUL.	SENDOS	CARRET. LONGIT. AUSTRAL	TOTAL GENERAL M.O.P.
		INGRESOS	760,957	92,533,786	2,395,000	915,258	119,583	22,233,755	3,987,120	122,945,459
01		INGRESOS DE OPERACION	6,660	10,078,400	2,155,000	86,723	50,028	17,593,500		29,970,311
04		VENTA DE ACTIVOS	11,100	204,264	20,000	2,775	666	66,045		304,850
06		TRANSFERENCIAS						19,114		19,114
07		OTROS INGRESOS	3,330	420,812	10,000	3,330	598	177,156	3,330	618,556
08		ENDEUDAMIENTO						4,376,730	1,720,500	36,161,252
	84	Préstamos Externos L.P.		30,004,022	60,000			4,376,730	1,720,500	36,161,252
	002	BIRF 2589-GH		526,695						526,695
	003	BIRF 3120-GH-PICMV II		19,428,885						19,428,885
	004	Eximbank-Japón		3,996,722						3,996,722
	005	BID 548-OC Carminos Prod.		2,877,120						2,877,120
	006	BID 559-OC Vialidad Urbana II		1,953,600						1,953,600
	007	Proveedores		1,221,000						1,221,000
	001	Crédito Comprador Línea 2			60,000					60,000
	001	BID 170-IC y 505-OC						1,257,630		1,257,630
	002	BID 543-OC-GH						3,119,100		3,119,100
	001	BID 490-OC							1,720,500	1,720,500
09		APORTE FISCAL	732,420	51,299,392		820,430	66,000			55,180,755
11		SALDO INICIAL DE CAJA	7,447	526,896	150,000	2,000	2,291	1,210	777	690,621

FUENTE : DIRECCION DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AÑO 1990

Miles de \$

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	SECRET. Y ADM. GRAL.	DIREC. GENERAL O.O.P.P.	DIREC. GENERAL DE METRO	DIREC. GENERAL DE AGUAS	INSTITUTO NACIONAL HIDRAUL.	SENDOS	CARRET. LONGIT. AUSTRAL	TOTAL GENERAL M.O.P.
		GASTOS	760,957	92,533,786	2,395,000	915,258	119,583	22,233,755	3,987,120	122,945,459
21		GASTOS EN PERSONAL	563,700	7,155,741	566,000	473,000	67,000	3,140,500		11,965,941
22		BS. Y SS. DE CONSUMO	149,850	862,172		69,930				1,081,952
23		BS. Y SS. PARA PROD.			710,000		29,835	4,888,439		5,628,274
24		PRESTAC.PREVISIONALES	1,000	9,750	30,000			1,500		42,250
25		TRANSFERENCIAS CTES.	23,421		22,000		3,000			48,421
31		INVERSION REAL	18,986	62,047,378	288,000	371,628	15,540	11,345,311	3,397,932	77,484,775
	50	Req.Inv.para Funcionam.	14,430	31,635		16,650				66,184
	51	Vehiculos		465,604		14,208	7,215			487,027
	52	Terrenos y Edificios		56,444						56,444
	53	Estudios para Inversiones		243,912		105,991		64,230		414,133
	54	Maq.y Eq. Direct.Product.		1,952,160		22,200	4,856	74,835		2,054,051
	61	Inversión Región I	901	2,536,111				655,426		3,192,438
	62	Inversión Región II	515	745,836				963,337		1,709,688
	63	Inversión Región III	258	1,025,182				700,015		1,725,455
	64	Inversión Región IV	258	2,639,409				1,148,041		3,787,708
	65	Inversión Región V	154	15,614,329				217,005		15,831,488
	66	Inversión Región VI		3,434,506				1,256,803		4,691,309
	67	Inversión Región VII	258	3,780,272				1,007,954		4,788,484
	68	Inversión Región VIII	460	7,147,066				1,684,335		8,831,861
	69	Inversión Región IX	253	3,502,050				506,708		4,009,011
	70	Inversión Región X	340	5,829,834				978,032		6,808,206
	71	Inversión Región XI	258	1,435,610				166,199		1,602,067
	72	Inversión Región XII		1,310,690				878,907		2,189,597
	73	Inversión Región Metrop.	901	5,690,930	288,000			158,175		6,138,006
	74	Inversiones No Regionaliz.		4,605,798		212,579		885,309		5,703,686
	75	Otros Gastos Inv.Real							3,397,932	3,397,932
32		INVERSION FINANCIERA		(112,642)	200,000			(222,000)	(254,634)	(389,276)
	80	Compra de Títulos y Valores			200,000					200,000
	83	Anticipos a Contratistas		(112,642)				(222,000)	(254,634)	(589,276)
	001	Anticipos a Contratistas		2,416,738				111,000	255,300	2,783,038
	002	Recuperación Anticipos		(2,529,380)				(333,000)	(509,934)	(3,372,314)
50		SERVICIO DEUDA PUBLICA		22,542,990	262,000			2,679,018	843,822	26,327,830
60		OPERAC. AÑOS ANTERIORES	2,000	10,041	15,000	200	1,822	30,000		59,063
70		OTROS COMPROM. PENDIENTES	2,000	18,356	15,000	500	1,800	20,000		57,656
90		SALDO FINAL DE CAJA			287,000		586	350,987		638,573

FUENTE : DIRECCION DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
AÑO 1990**

Miles de \$

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS										TOTAL D.G.O.P.		
			ADM. Y EJE. O.P.	DIREC. ARQUITEC.	DIREC. RIEGO	DIREC. VIALIDAD	DIREC. PUERTOS	DIREC. AEROP.	DIREC. PUERTOS	DIREC. VIALIDAD	DIREC. RIEGO	DIREC. ARQUITEC.			
		I N G R E S O S	1,913,083	9,730,330	1,018,120	77,404,588	1,076,727	1,390,938	92,533,786						
01		INGRESOS DE OPERACION	3,907	3,330	2,220	9,990,000	77,700	1,243	10,078,400						
04		VENTA DE ACTIVOS	2,242	2,220	2,220	194,805	2,087	690	204,264						
06		TRANSFERENCIAS													
07		OTROS INGRESOS	22,533	5,550	16,550	367,965	2,220	5,894	420,812						
08		ENDEUDAMIENTO				30,004,022			30,004,022						
	84	Préstamos Externos L.P.				30,004,022			30,004,022						
	002	BIRF 2589-CH				526,695			526,695						
	003	BIRF 3120-CH-PICMV II				19,428,885			19,428,885						
	004	Eximbank-Japón				3,996,722			3,996,722						
	005	BID 548-OC Caminos Prod.				2,877,120			2,877,120						
	006	BID 559-OC Vialidad Urbana II				1,953,600			1,953,600						
	007	Proveedores				1,221,000			1,221,000						
	001	Crédito Comprador Línea 2													
	001	BID 170-IC y 505-OC													
	002	BID 543-OC-CH													
	001	BID 490-OC													
09		APORTE FISCAL	1,875,401	9,716,530	995,180	36,338,491	992,720	1,381,070	51,299,392						
11		SALDO INICIAL DE CAJA	9,000	2,700	1,850	509,305	2,000	2,041	526,896						
FUENTE : DIRECCION DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA															

PRESUPUESTO DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AÑO 1990

Miles de \$

SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS						
			ADM. Y EJEC. O.P.	DIREC. ARQUITEC.	DIREC. RIEGO	DIREC. VIALIDAD	DIREC. PUERTOS	DIREC. AEROP.	TOTAL D.G.O.P.
		GASTOS	1,913,083	9,730,330	1,018,120	77,404,588	1,076,727	1,390,938	92,533,786
21		GASTOS EN PERSONAL	1,713,341	639,000	509,000	3,795,400	269,000	230,000	7,155,741
22		BS.Y SS. DE CONSUMO	164,842	60,334	68,811	498,389	35,247	34,549	862,172
23		BS. Y SS. PARA PROD.							
24		PRESTAC.PREVISIONALES	1,400	1,000	1,000	5,000	1,250	100	9,750
25		TRANSFERENCIAS CTES.							
31		INVERSION REAL	24,420	10,356,860	436,449	49,336,171	769,230	1,124,248	62,047,378
50		Req.Inv.para Funcionam.	13,320	2,220	2,220	8,880	2,775	2,220	31,635
51		Vehículos	11,100	8,880		437,188	4,995	3,441	465,604
52		Terrenos y Edificios			4,440	51,449		555	56,444
53		Estudios para Inversiones			16,650	176,157	45,000	6,105	243,912
54		Maq.y Eq. Direct.Product.			7,770	1,944,390			1,952,160
61		Inversión Región I			63,270	2,412,474	27,000	33,367	2,536,111
62		Inversión Región II			112,776	579,460	20,000	33,600	745,836
63		Inversión Región III			17,760	951,422		56,000	1,025,182
64		Inversión Región IV			52,059	2,003,550	7,000	576,800	2,639,409
65		Inversión Región V		10,040,300	23,310	5,153,719	335,400	61,600	15,614,329
66		Inversión Región VI			15,540	3,418,966			3,434,506
67		Inversión Región VII			44,400	3,735,872			3,780,272
68		Inversión Región VIII			28,305	7,098,561	9,000	11,200	7,147,066
69		Inversión Región IX			7,770	3,494,280			3,502,050
70		Inversión Región X				5,638,134	130,100	61,600	5,829,834
71		Inversión Región XI				1,266,510	96,300	72,800	1,435,610
72		Inversión Región XII				1,245,730		64,960	1,310,690
73		Inversión Región Metrop.		296,913	18,870	5,278,827		96,320	5,690,930
74		Inversiones No Regionaliz.		8,847	21,309	4,440,602	91,660	43,680	4,605,798
75		Otros Gastos Inv.Real							
32		INVERSION FINANCIERA		(1,329,280)		1,216,638			(112,642)
80		Compra de Títulos y Valores							
83		Anticipos a Contratistas		(1,329,280)		1,216,638			(112,642)
001		Anticipos a Contratistas		100		2,416,638			2,416,738
002		Recuperación Anticipos		(1,329,380)		(1,200,000)			(2,529,380)
50		SERVICIO DEUDA PUBLICA				22,542,990			22,542,990
60		OPERAC. AÑOS ANTERIORES	2,000	500	1,000	5,000	500	1,041	10,041
70		OTROS COMPROM. PENDIENTES	7,080	1,916	1,860	5,000	1,500	1,000	18,356
90		SALDO FINAL DE CAJA							

FUENTE : DIRECCION DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1990

Miles de \$

	TOTAL INGRESOS	INGRESOS OPERACION	TRANSFE- RENCIAS	OTROS INGRESOS	APORTE FISCAL	SALDO INICIAL
TOTAL FNDR	18,467,082	94,000	15,280,582	49,500	1,443,000	1,600,000
I REGION	1,395,728	14,693	1,166,535	3,500	111,000	100,000
II REGION	1,389,152	8,117	1,188,735	3,500	88,800	100,000
III REGION	1,392,745	22,810	1,166,535	3,500	99,900	100,000
IV REGION	1,360,231	6,335	1,161,596	3,500	88,800	100,000
V REGION	1,384,912	516	1,169,396	4,000	111,000	100,000
VI REGION	1,359,447	5,551	1,161,596	3,500	88,800	100,000
VII REGION	1,364,996	11,100	1,161,596	3,500	88,800	100,000
VIII REGION	1,395,231	5,835	1,141,096	4,000	144,300	100,000
IX REGION	1,357,226	3,330	1,161,596	3,500	88,800	100,000
X REGION	1,359,028	4,632	1,083,896	4,000	166,500	100,000
XI REGION	1,373,415	3,480	1,122,135	3,500	144,300	100,000
XII REGION	1,378,036	7,601	1,133,235	4,000	133,200	100,000
REG. METROP.	1,956,935		1,462,635	5,500	88,800	400,000

PRESUPUESTO DE GASTOS

Miles de \$

	TOTAL GASTOS	INVERSION REAL				SALDO FINAL DE CAJA
		TOTAL	ESTUDIOS P/INVERS.	INVERSION REGION	INVERSIONES MENORES	
TOTAL FNDR	18,467,082	16,867,082	282,000	16,498,082	87,000	1,600,000
I REGION	1,395,728	1,295,728	21,000	1,268,728	6,000	100,000
II REGION	1,389,152	1,289,152	8,000	1,275,152	6,000	100,000
III REGION	1,392,745	1,292,745	5,000	1,282,745	5,000	100,000
IV REGION	1,360,231	1,260,231	10,000	1,244,231	6,000	100,000
V REGION	1,384,912	1,284,912	40,000	1,235,912	9,000	100,000
VI REGION	1,359,447	1,259,447	8,000	1,245,447	6,000	100,000
VII REGION	1,364,996	1,264,996	10,000	1,247,996	7,000	100,000
VIII REGION	1,395,231	1,295,231	45,000	1,241,231	9,000	100,000
IX REGION	1,357,226	1,257,226	12,000	1,238,226	7,000	100,000
X REGION	1,359,028	1,259,028	6,000	1,247,028	6,000	100,000
XI REGION	1,373,415	1,273,415	12,000	1,256,415	5,000	100,000
XII REGION	1,378,036	1,278,036	30,000	1,242,036	6,000	100,000
REG. METROP	1,956,935	1,556,935	75,000	1,472,935	9,000	400,000

FUENTE : DIRECCION DE PRESUPUESTOS, MINISTERIO DE HACIENDA

**PROGRAMAS DE LICITACION DE
VIVIENDAS BASICAS POR REGION**

1ra. y 2da. L.P.N. (*)

AÑOS 1989 Y 1990

REGION	1ra. L.P.N.		2da. L.P.N.		1ra. y 2da. L.P.N.		% Variación
	1989	1990	1989	1990	1989	1990	90 / 89
I	240	170	448	104	688	274	-60.2%
II	280	140	522	222	802	362	-54.9%
III	212	130	394	20	606	150	-75.2%
IV	317	200	589	54	906	254	-72.0%
V	102	310	886	295	988	605	-38.8%
VI	310	220	574	55	884	275	-68.9%
VII	290	220	538	61	828	281	-66.1%
VIII		400	1,850	388	1,850	788	-57.4%
IX	316	210	588	28	904	238	-73.7%
X	304	220	564	267	868	487	-43.9%
XI	88	56	162	87	250	143	-42.8%
XII	98	60	182		280	60	-78.6%
R.M.	3,766	540	2,648	2,718	6,414	3,258	-49.2%
PAIS	6,323	2,876	9,945	4,299	16,268	7,175	-55.9%

(*) L.P.N. : Licitación Pública Nacional

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUMEN GENERAL DE PROPUESTAS DE VIVIENDAS BASICAS
SOLICITADAS EN TODO EL PAIS.
PERIODO 25 DE DICIEMBRE 1989 - 24 DE MARZO 1990
Y APERTURA DE PROPUESTAS DE VIVIENDAS A REALIZARSE
PERIODO 25 DE MARZO 1990 Y 4 DE MAYO 1990

LICITACION	NUMERO DE VIVIENDAS			TOTAL Viviendas
	Fondos Varios	Fondos Sectoriales		
		Plan ord.	Plan ext.	
(1) Planes MINVU año 1990	—	—	—	—
(2) Propuestas de Viviendas adjudicadas período 25 diciembre 1989 - 24 marzo 1990	20	1.291	2.322	3.633
(3) Porcentaje de Viviendas adjudicadas período 25 diciembre '89 - 24 marzo '90 (2) : (1)	—	—	—	—
(4) Propuestas de Viviendas declaradas desiertas período 25 diciembre 1989- 24 marzo 1990.	—	1.078	495	1.573
(5) Propuestas abiertas con adjudicación pendiente al 24 marzo 1990.	—	124	16	140
(6) Propuestas de Viviendas solicitadas al 24 de marzo 1990 cuya apertura se realizará antes del 4 mayo 1990.	—	689	269	958
(7) TOTAL 25/XII/89 - 4/V/90 Suma partidas 2 - 4 - 5 y 6	20	3.182	3.102	6.304

Los Directores que deseen conocer el detalle de las cifras indicadas podrán consultarlo en el Departamento de Estudios.

Santiago, marzo 1990

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUMEN GENERAL DE PROPUESTAS DE VIVIENDAS BASICAS
SOLICITADAS EN TODO EL PAIS.
PERIODO 25 DE DICIEMBRE 1988 - 24 DE MARZO 1989
Y APERTURA DE PROPUESTAS DE VIVIENDAS A REALIZARSE
PERIODO 25 DE MARZO 1989 Y 17 DE ABRIL 1989

LICITACION	NUMERO DE VIVIENDAS			TOTAL Viviendas
	Fondos Varios	Fondos Sectoriales		
		Plan ord.	Plan ext.	
(1) Planes MINVU año 1989.	---	20.000	15.000	35.000
(2) Propuestas de Viviendas adjudicadas período 25 diciembre 1988 - 24 marzo 1989.	----	6.076	1.969	8.045
(3) Porcentaje de viviendas adjudicadas período 25 diciembre 88 - 24 marzo 89 (2) : (1)	---	30,4%	13,1%	22,0%
(4) Propuestas de viviendas declaradas desiertas período 25 diciembre 1988 - 24 marzo 1989.	---	—	740	740
(5) Propuestas abiertas con adjudicación pendiente al 24 marzo 1989.	---	102	1.588	1.690
(6) Propuestas de viviendas solicitadas al 24 marzo 1989 cuya apertura se realizará antes del 17 abril 1989.	---	775	1.387	2.162
(7) TOTAL 25/XII/88 - 17/IV/89 Sumas partidas 2 - 4 - 5 y 6	---	6.953	5.684	12.637

Los Directores que deseen conocer el detalle de las cifras indicadas podrán consultarlo en el Departamento de Estudios.

Santiago, marzo 1989.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUMEN GENERAL DE PROPUESTAS
DE VIVIENDAS BASICAS EN TODO EL PAIS

SITUACION DE PROPUESTAS	1er.Trim. 1989	1er.Trim. 1990	1er.Trim. 1990/1989
	No de Viviendas		(% Var.)
ADJUDICADAS	8,045	3,633	-54.8%
DESIERTAS	740	1,573	112.6%
PENDIENTES	1,690	140	-91.7%
POR ABRIR	2,162	958	-55.7%
TOTAL	12,637	6,304	-50.1%
TOTAL (Exc. Desiertas)	11,897	4,731	-60.2%

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Propuestas adjudicadas
(miles de UF)

DIRECCION O SERVICIO	TOTAL 1er. TRIMESTRE 1989		TOTAL 1er. TRIMESTRE 1990		1er. TRIMESTRE 1990 / 1989 (% de Variación)
	No Prop Miles UF		No Prop Miles UF		
Arquitectura	79	420.8	21	758.0	-73.4%
Aeropuertos	8	23.4	1	2.0	-87.5%
Riego	1	0.4	0	0.0	-100.0%
O.Portuarias	0	0.0	3	17.2	-100.0%
Vialidad	83	2,188.0	39	1,555.4	-53.0%
TOTAL D.G.O.P.	171	2,632.6	64	2,332.6	-62.6%
D. del Metro	0	0.0	0	0.0	
D. de Aguas	2	3.4	2	2.4	0.0%
SUB-TOTAL	173	2,636.0	66	2,335.0	-61.8%
Sendos	94	905.6	24	84.4	-74.5%
Emos	4	131.6	0	0.0	-100.0%
Esva1	6	18.5	0	0.0	-100.0%
TOTAL MOP	277	3,691.7	90	2,419.4	-67.5%

EVOLUCION INDICADORES DE ACTIVIDAD GLOBAL

E	PGB TRIMESTRAL	CONSUMO ENERGIA ELECTRICIDAD	EMPLEO PRODUCTIVO	REMUNE- RACIONES REALES	VENTAS REALES		INDUSTRIA		IMPORTACIONES NOMINALES EN US\$		ACTIVOS FINANCIOS REALES PRIVADOS		TASA INTERES COLOCAC. 90-365 DIAS % Real Anual	
					COMERCIO MINORISTA	SUPERMERCADOS	PRODUC FISICA	VENTAS FISICAS	TOTALES	CONSUMO	Crec.	M1A		
	% Var. Igual Trim. Año Arr.	TOTAL	TIVO	REALES	MINORISTA	SUPERMERCADOS	PRODUC FISICA	VENTAS FISICAS	TOTALES	CONSUMO	Crec.	M1A		
		(Porcentajes de Variación en 12 Meses)												
E 88		7.0%	10.5%	5.8%	2.1%	8.7%	3.3%	2.7%	29.3%	5.9%	3.4%	4.5%	7.3%	
F		6.0%	9.8%	5.9%	4.0%	19.9%	7.0%	-0.2%	1.4%	1.3%	6.8%	11.5%	7.4%	
M	5.9%	5.8%	8.4%	6.0%	4.5%	14.3%	2.7%	10.6%	15.8%	17.0%	7.2%	13.0%	7.3%	
A		4.8%	7.0%	6.5%	5.7%	19.4%	1.7%	4.0%	12.0%	-6.3%	7.5%	11.8%	7.0%	
M	6.4%	6.5%	7.9%	6.4%	7.0%	15.8%	3.5%	4.2%	27.0%	18.2%	11.8%	16.8%	7.5%	
J		7.1%	8.2%	7.0%	7.9%	20.0%	4.9%	1.7%	20.5%	18.6%	8.9%	17.5%	7.5%	
J		5.3%	8.8%	8.0%	9.2%	25.5%	6.5%	3.1%	5.7%	16.6%	14.3%	20.4%	8.4%	
A		9.8%	8.4%	8.4%	10.0%	20.4%	11.6%	9.3%	22.4%	31.4%	18.0%	32.5%	8.0%	
S	8.4%	9.2%	8.0%	9.1%	8.3%	30.9%	11.3%	8.9%	22.9%	35.6%	21.1%	34.7%	7.5%	
O		6.6%	10.0%	9.0%	7.4%	19.3%	2.7%	5.0%	25.0%	30.3%	28.3%	40.3%	7.9%	
N		10.1%	12.3%	8.6%	7.6%	27.5%	15.0%	14.7%	20.5%	34.7%	23.6%	34.1%	8.0%	
D	8.7%	16.1%	14.0%	8.5%	4.3%	32.9%	14.2%	11.9%	50.3%	39.1%	18.2%	30.1%	7.7%	
E 89		9.7%	10.2%	8.4%	3.7%	21.4%	17.2%	13.9%	28.2%	61.7%	16.2%	18.9%	8.1%	
F		7.7%	9.0%	8.4%	4.2%	14.1%	13.3%	5.8%	35.7%	43.9%	15.3%	17.2%	8.2%	
M	9.8%	10.0%	10.3%	7.8%	4.1%	14.0%	15.4%	16.1%	34.0%	54.5%	15.6%	17.8%	8.4%	
A		11.9%	12.8%	7.0%	4.7%	17.9%	18.0%	8.8%	52.1%	51.7%	14.2%	15.2%	8.3%	
M		11.4%	12.3%	6.5%	3.4%	14.5%	18.2%	19.3%	15.0%	43.2%	10.6%	12.4%	8.6%	
J	12.2%	11.7%	11.6%	6.3%	0.9%	13.1%	16.3%	13.8%	64.5%	53.9%	8.5%	6.5%	8.8%	
J		12.2%	9.5%	5.9%	-0.1%	5.7%	14.4%	12.6%	50.3%	44.0%	2.4%	3.4%	9.0%	
A		10.8%	7.6%	5.6%	-0.1%	4.9%	13.1%	22.3%	37.8%	34.5%	0.2%	0.6%	9.4%	
S	10.3%	7.0%	8.2%	5.5%	-0.4%	-0.5%	7.6%	6.1%	29.3%	26.4%	-0.6%	1.1%	9.9%	
O		10.2%	0.3%	5.1%	-0.6%	4.3%	21.2%	21.7%	22.7%	28.3%	-6.2%	-7.3%	11.1%	
N		6.1%	-0.8%	4.4%	0.6%	1.9%	5.2%	10.0%	30.5%	31.3%	-2.6%	-4.5%	11.5%	
D	7.6%	3.2%	-1.8%	4.1%	3.1%	3.9%	0.3%	3.6%	21.2%	19.5%	1.6%	3.2%	11.7%	
E 90		4.1%	-0.3%	4.4%	3.8%	3.2%	6.4%	6.8%	24.8%	-3.9%	-3.9%	-1.4%	13.6%	
F				4.1%	1.6%	3.6%	1.1%	12.1%	23.6%	-4.4%	-4.4%	-8.1%	14.9%	
M									10.4%	-9.5%	-9.5%	-6.8%	16.9%	
FUEN	Banco Central	C.N.E.	I.N.E.	Cámara Nac. Comercio	SOFOFA	Banco Central de Chile								

INDICADORES DE ACTIVIDAD EN LA CONSTRUCCION

	PGB CONST.	EMPLEO EN LA CONST.	REMUNE- RACIONES REALES	VENTAS DISTRIB. MAT.CONST.	BS.INTERM.CONST.		EDIFICACION EN TODO EL PAIS		TIR MEDIA L.C.H.
	% Var.Igual Trim. 1988				PRODUC. FISICA	VENTAS FISICAS	Nº VIV.	TOTAL M2	A + 15 AÑOS
	Porcentajes de Variación en 12 Meses							Acumulado 12 Meses	
E 88		12.3%	-3.8%	6.2%	8.5%	18.8%	62,530	4,989.8	6.4%
F		18.2%	-2.5%	21.8%	-8.6%	-6.3%	62,418	4,969.9	6.1%
M	7.5%	21.4%	-1.5%	44.0%	5.2%	4.7%	63,746	5,032.4	6.0%
A		26.1%	5.5%	39.8%	4.2%	3.2%	64,524	5,010.7	6.2%
M		30.8%	6.3%	50.4%	11.5%	19.5%	63,008	4,973.1	6.4%
J	5.2%	33.7%	8.2%	47.9%	21.4%	6.4%	62,983	4,970.5	6.2%
J		36.8%	11.0%	53.1%	20.1%	25.4%	64,672	5,036.0	6.3%
A		35.4%	14.5%	55.1%	28.0%	15.8%	67,598	5,127.9	6.2%
S	6.5%	28.0%	11.8%	41.6%	15.5%	23.7%	67,489	5,207.7	6.4%
O		28.9%	15.4%	31.1%	-0.4%	5.2%	69,157	5,268.7	6.6%
N		34.2%	14.8%	61.9%	10.4%	8.4%	72,597	5,476.6	6.6%
D	5.2%	32.3%	12.3%	40.8%	6.9%	6.7%	75,993	5,547.9	6.8%
E 89		30.4%	12.6%	50.1%	21.2%	12.7%	72,436	5,308.5	7.0%
F		26.7%	12.4%	19.8%	10.3%	5.3%	74,707	5,430.6	7.0%
M	13.7%	27.9%	11.2%	11.8%	7.1%	8.8%	78,620	5,511.4	7.0%
A		23.7%	6.9%	6.7%	13.1%	-5.8%	78,332	5,657.7	7.1%
M		17.3%	4.6%	20.3%	16.5%	3.3%	80,302	5,778.1	7.5%
J	10.0%	11.0%	2.3%	24.4%	5.1%	11.0%	81,445	6,060.9	7.5%
J		9.6%	0.4%	30.6%	9.9%	1.8%	81,249	6,088.9	7.7%
A		10.0%	0.3%	0.2%	7.6%	4.1%	83,805	6,278.6	7.7%
S	16.7%	12.8%	6.8%	6.1%	-0.8%	-0.3%	84,902	6,322.3	8.2%
O		7.8%	4.1%	32.2%	12.1%	6.6%	87,215	6,529.4	8.3%
N		7.0%	10.8%	-10.4%	3.2%	6.7%	87,134	6,603.6	8.2%
D	10.5%	8.3%	8.7%	-2.3%	0.0%	-3.6%	83,981	6,536.4	8.4%
E 90		7.6%	9.5%	6.2%	-3.0%	6.4%			9.5%
F		2.4%	11.3%	15.3%	7.0%	5.1%			9.4%
M									9.0%
FUENTE	Bco.Central	I.N.E.	C.N.C.	SOFOFA			I.N.E.	Bolsa Com.	

	EMPLEO EMPRESAS CONST.	REMUNE-	VENTAS	DESPACHOS FISICOS MATERIALES			EDIF. HABITACIONAL	
		RACIONES	REALES	CEMENTO	FIERRO	INDICE	EN GRAN STGO.	
		REALES	MAT. CONST.	HORMIGON	DESP. INDUST.	Nº VIV	MILES M2	
(Porcentajes de Variación en 12 Meses)							Acum. en 12 Meses	
E 88	26.2%	1.4%	16.4%	6.6%	9.2%	-3.3%	28,723	1,889.9
F	18.1%	3.0%	20.0%	13.8%	117.8%	39.6%	28,883	1,906.0
M	21.3%	4.1%	34.1%	14.2%	94.1%	20.1%	28,656	1,905.9
A	24.0%	6.0%	30.7%	19.5%	-52.7%	-11.8%	28,564	1,898.9
M	28.7%	5.3%	57.6%	28.2%	2.8%	17.7%	27,737	1,884.2
J	32.5%	7.3%	55.9%	13.7%	29.8%	18.7%	25,718	1,845.8
J	31.2%	8.5%	89.2%	41.0%	3.1%	17.3%	26,079	1,889.9
A	25.8%	8.9%	74.0%	28.2%	153.0%	49.9%	27,311	1,958.9
S	27.6%	10.0%	55.6%	17.7%	22.7%	24.3%	27,593	2,045.4
O	19.8%	12.0%	20.3%	3.0%	70.4%	17.6%	29,385	2,160.5
N	8.0%	12.3%	51.4%	5.6%	27.3%	19.9%	33,322	2,352.3
D	8.6%	10.3%	35.9%	5.7%	42.2%	24.0%	34,181	2,377.1
E 89	2.8%	9.4%	25.4%	9.7%	-34.0%	8.5%	31,575	2,217.2
F	8.0%	10.0%	7.9%	-2.0%	-27.2%	-6.8%	32,439	2,272.2
M	5.8%	9.1%	3.3%	-2.3%	46.0%	16.2%	34,640	2,336.5
A	2.9%	10.2%	12.7%	3.2%	101.6%	23.0%	34,101	2,391.1
M	3.5%	9.3%	14.8%	7.4%	47.0%	13.4%	35,236	2,490.9
J	-1.4%	8.4%	8.0%	17.4%	22.6%	12.1%	36,125	2,590.8
J	0.0%	7.2%	-2.9%	7.5%	58.2%	19.0%	33,942	2,512.2
A	1.8%	7.3%	6.3%	8.5%	76.8%	26.2%	34,969	2,585.5
S	-0.9%	6.6%	-4.7%	0.7%	1.5%	-5.6%	35,267	2,620.9
O	-0.4%	4.2%	21.1%	17.5%	-8.1%	5.2%	34,709	2,657.2
N	6.4%	4.0%	-14.1%	14.6%	68.2%	14.9%	32,972	2,655.5
D	5.0%	4.5%	-12.5%	-0.7%	8.0%	-1.6%	32,934	2,650.1
E 90	7.9%	6.7%	2.0%	12.2%	160.1%	22.0%	36,839	2,931.6
F	10.5%	6.5%	8.8%	4.4%	24.9%	9.0%	36,657	2,944.5
M		7.5%	1.4%	8.1%	-34.0%	-13.4%		
FUENTE	Mutual	Departamento de Estudios CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION						



CNAC
CCHC
1990
RV
VA
CZ

AUTOR Cámara Chilena...

TITULO Consejo Nacional N° 105...

N° TOP. 01042

CAMPUS UTFSM

ENTRADA A PLENARIOS, GRUPOS DE TRABAJO Y SECRETARIA ●
avda. placeres

Acceso
Avda. Placeres

